1907 - 1931

Año de 1927

LIBRO DE ACTAS

Ayuntamiento Pleno.

Imp. Bayer Hnos. y C.ª

XVII

21V

AL ESTADO

2.ª CLASE 50 PESETAS *Parte superior para entregar al interesado.*

B.0.621.172★

PAGOS AL ESTADO 50 PESETAS

Reintegro correspondiente al libro de actas de cien foleos, que el Ayuntamiento de Llansá destina para sentar las actas de sus sesiones habiendo satisfecho por derechos del timbre la suma de ciento veinte pesetas.

Gerona 3 de Noviembre de 1927

P. El Admor. de Rentas

2a CLASE

AL ESTADO

2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

B.0.621.173★

Complemento de reintegro al pliego de 2ª clase, número B.0.621.172

Gerona 3 de Noviembre de 1927

P. El Admor. de Rentas.

PAGOS AL ESTADO
50 PESETAS

2ª CLASE

ESTADO

4.ª CLASE 10 PESETAS *Parte superior para entregar al interesado.*

B.2.507.855★

Complemento de reintegro al pliego de 2ª clase, numero B. 0.621.172

Gerona 3 de Noviembre de 1927

P El Admor. de Rentas,





4ª CLASE 4ª CLASE

ESTADO

4.ª CLASE 10 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.



Complemento de reintegro al pliego de 2ª clase, número B.2.607.856★

Gerona 3 de Noviembre de 1927

P. El Admor. de Rentas,



4a CLASE 4a CLASE

PROVINCIA de Gerona AYUNTAMIENTO de Llansá

LIBRO DE ACTAS

(1) del

Ayuntamiento pleno de esta Villa

AÑO DE 1927

(1) De dicha Municipalidad, de la Junta municipal, de la Junta local de instrucción pública, de la Junta local de Sanidad, de arqueos de fondos municipales; el concepto que sea.

BARCELONA
Imp. de LA CASA DE LOS SECRETARIOS, de Bayer Hermanos y Comp.
Paseo de San Juan, núms. 6 y 10, bajos

Libro compuesto de cien fólios que el Ayuntamiento de Llansá destina para sentar las actas de sus sesiones habiendo satisfecho por reintegro del mismo la suma de ciento veinte pesetas, en cuatro pliegos de papel de pagos del Estado de la clase 2ª, número B.O.621.172, clase 2ª, número B.O.621.173, clase 4ª, número B.2.507.855 y de la clase 4ª, número B.2.507.856. respectivamente.

Llansá 3 Noviembre 1927

El Admor de Rentas,

Diligencia. Hago constar á los efectos legales, que el presente libro destinado á las actas de sesiones del Ayuntamiento pleno de esta Villa, consta de cien fólios útiles sellados con el de esta Alcaldía y por mi rubricados. Llansá á 14 de Diciembre de 1927 = sobre raspado = cien = vale = ———

El Alcalde

Don Jaime Veiga Lopez, Secretario interino del Ayuntamiento de Talas del Rey (La Coruña) con cuatro años y un mes y medio de servicio y figura en el Escalafón provisional del Cuerpo de Secretarios.

Don Francisco Sousa Monjo, Secretario en propiedad del Ayuntamiento de Garriga's, y manifiesta ser Bachiller.

Don Baldomero Porta Batalla; Manifiesta desempeñar la Secretaria en propiedad del Ayuntamiento de Rajadella (Lérida) y contar con más de 26 años de servicio.

Don José Pifarré Torres, Manifiesta llevar 16 años de servicios en dos Ayuntamientos y pertenecer al Cuerpo de Secretarios de 2ª. categoria.

Don Luis Alvarez Oliver, Manifiesta haber desempeñado interinamente la Secretaria del Ayuntamiento de Priego, (Cuenca) durante 11 meses, de 1ª. categoria; y Secretario en propiedad actualmente de la de San Pedro de Palmiches, de la misma provincia durante 11 años sin interrupción y pertenecer al Cuerpo de Secretarios de 2ª. categoria.

Don José Autich Casas, Manifiesta pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento y llevar 9 años, 10 meses y 13 dias de servicios.

Don Agustin Gonzalez Paredes, Manifiesta pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento y llevar mas de 17 años de servicios.

Discutido ampliamente sobre las condiciones y meritos de los aspirantes, y teniendo en cuenta que todos ellos pertenecen al Cuerpo de Secretarios en 2ª. categoria reuniendo ademas los requisitos exigidos para poder optar al cargo, que señala la R. O. y Reglamento antes dicho, la Corporación Municipal admitió al concurso á referidos aspirantes sin excep-

ción alguna, y en su consecuencia por orden de la presidencia se procedió al nombramiento en propiedad por votación nominal y verificada que fué dicha votación, resultó que los Sres Concejales Don Francisco Mallol Paris, D. Pedro Castelló Ferrer, D. Alfonso Guteras Borrás, D. Rafael Girbal Casademunt, D. Ramón Balleste Saus, D. Joaquín Palá Sibecas, D. Jaime Guisset Giralt, Andrés Roquero Armengol y el Sr. Presidente Don Ricardo Claret Fábrega total nueve.= votaron en favor del aspirante Don Miguel Corrales Alejano que en la actualidad desempeña el cargo de Secretario interino de la Corporación, y pertenece al cuerpo de Secretarios de 2ª cl. categoria con arreglo al caso 4º. incluido en el escalafón provisional al fº 269 entre los de la provincia de Zamora; quedando por tanto nombrado Secretario en propiedad por haber obtenido la mayoria absoluta del número legal de Concejales y reunir para el desempeño todas las condiciones exigidas por la R. O. de convocatoria y Reglamento de Empleados Municipales de 23 de Agosto de 1924; complaciendose la Presidencia en hacer constar que la Corporación ha tenido en cuenta al hacer el nombramiento, no solo las circunstancias legales indicadas, sino tambien las de moralidad é inteligencia que ha demostrado constantemente el Sr. Corrales durante el tiempo que, como interino ó habilitado, viene desempeñando el referido cargo de Secretario. Al propio tiempo la Corporación acordó, que por el Sr. Alcalde, se dé cuenta inmediatamente de dicho nombramiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y al Illmo Sr. Director General de Administración, con remisión de certificación de la presente acta,= haciendose saber dicho nombramiento al Sr. Corrales Alejano á los efectos

oportunos.=

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los Sres Concejales asistentes de que yo el Secretario interino certifico.

El Presidente

Lorenzo Pons — Joaquín Jaró

Ramón Ballesta — Franco Mollas

Pedro Castells

Asistentes — Andrés Noguera

R. Gistal — Jaime Guisset

el Secretario intº
Miguel Corrales

Sesión del día 16 de Diciembre de 1927.

En la Villa de Llansá á diez y seis de Diciembre de mil novecientos veintisiete; previa la oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento pleno con la asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de discutir, y, en su caso, aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, cuyo proyecto fué votado por la Comisión municipal permanente en sesión de ocho de Noviembre último y expuesto al público por el término de ocho días en la forma prevista por el Estatuto municipal vigente, sin que contra el mismo, se haya presentado reclamación ú observación alguna.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen á cargo de la Corporación Municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender á aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle su

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

aprobación quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en la cantidad de treinta y ocho mil ochocientas treinta y dos pesetas y treinta y siete centimos, y el de gastos en otras treinta y ocho mil ochocientas treinta y dos pesetas y treinta y siete centimos.

Y despues de acordar que el presupuesto de referencia se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo á la Delegación de Hacienda de la provincia, á los efectos de lo prevenido en los articulos 300 y 301 del vigente Estatuto Municipal, se ha levantado la sesión firmando esta acta los señores concurrentes, conmigo el Secretario interino, que, de todo ello certifico =

El Presidente

Ascendo Clara

Ramon Ballester

Pedro Cortello

Franco Mallol

Joaquin Jalcó

Andrés Noguera

R. Gibal

Jaime Guisset

El Secretario intº

Miguel Corrales

Sesión extraordinaria del dia 17 de Diciembre de 1927.

En la Villa de Llansá á diez y siete de Diciembre de mil novecientos veintisiete, previa la oportuna convocatoria, se ha reunido el Ayuntamiento pleno con asistencia de los tres Concejales cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de discutir y en su caso aprobar las ordenanzas formadas por un periodo de cinco años á partir desde 1º de Enero de 1928, para el repartimiento general de utilidades y para la exacción de los derechos y tasas sobre el de inspección y reconocimiento sanitario de alimentos, y siendo

la hora señalada por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó, que la reunión tenía por objeto, según ya consta á los Sres. Concejales, discutir y en su caso aprobar las ordenanzas formadas para llevar á efecto el repartimiento general de utilidades, y la exacción de los derechos y tasas sobre el de inspección y reconocimiento sanitario de alimentos, las cuales han de empezar á regir desde 1º de Enero de 1928 siendo su duración cinco años, constando en las mismas los tipos y bases á que ha de sugetarse el repartimiento general de utilidades, como así bien la tarifa de las especies que hayan de inspeccionarse, unidad de adeudo y derechos de gravamen en cuanto á la ordenanza sobre el de inspección y reconocimiento sanitario de alimentos.

Dada cuenta por mí el Secretario de orden de la presidencia de referidas ordenanzas y enterados suficientemente los Sres. Concejales de todo cuanto las mismas comprenden, y visto que se hallan dentro de las prescripciones legales y arregladas en un todo á las necesidades que cada una comprende y que la base de imposición y derechos de gravamen son los únicos que pueden tenerse presentes en esta localidad, después de una detenida discusión en la que tomaron parte la mayoría de los Sres. asistentes, acordaron por unanimidad prestarles su aprobación en todas sus partes y que se expongan al público por quince días para oir reclamaciones mandando edicto para tal efecto al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.=

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los Sres. Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico.=

El Presidente
Ricardo Pava

Fran.co Mallol

Pedro Castelló

Jaime Juissel

Andrés Noguera

Ramon Ballesta

Joaquin Falcó

R. Cirbal

El Secretario
Miguel Corrales

Sesión extraordinaria del día 28 de febrero de 1928.

En la Villa de Llanás á veintiocho de febrero de mil novecientos veintiocho, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Ricardo Claret Fábrega, se reunieron en la Casa Consistorial los Srs que constituyen el Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habían sido convocados en legal forma, para tratar de resolver cuanto sea preciso para poder llevar á cabo la graduación de la enseñanza en las Escuelas constituidas para ese fin en esta localidad, y siendo la hora de las diez y seis señalada al efecto, por el Sr Presidente se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior que fué aprobada.

Acto seguido por dicho Sr Presidente se manifestó, que como ya consta á los Srs Concejales por las papeletas de citación, la reunión tiene por objeto tratar de resolver con el interés debido, cuanto sea preciso para que con la mayor rapidez posible pueda graduarse la enseñanza en las Escuelas constituidas para ese fin en esta localidad, teniendo en cuenta para ello, que los locales destinados en la actualidad para las Escuelas Unitarias se hallan en tal mal estado de conservación y seguridad que pudiera ser un peligro para los escolares que asisten á las clases, aparte de que no reunen ninguna de las condiciones higiénicas y de capacidad que exige la pedagogía moderna, siendo de todo punto imposible, el que los Profesores á pesar de su buena voluntad por la enseñanza, puedan cumplir su cometido con verdadero celo y cariño por todas razones, y por el muy crecido número de matriculados que diariamente concurren á las Escuelas, por cuyos motivos sometía á la deliberación de la Corporación la necesidad de resolver en este acto cuanto sea procedente para conseguir la graduación de las Escuelas.

Enterada la Corporación de cuanto por la presidencia se ha expuesto, como así bien del acuerdo tomado por la Junta local de 1ª enseñanza en sesión del día 14 del corriente més en que acordó la necesidad de que se verifique la graduación de las Escuelas y el traslado cuanto antes de

las Unitarias al nuevo local construido, y teniendo en cuenta que la enseñanza en la forma tal como se desarrolla en la actualidad, no puede de ninguna manera dar aquellos resultados beneficiosos á que tienen derecho los escolares, debido primeramente al muy crecido número de matriculados que diariamente acuden á las clases por virtud del mucho censo de población de este vecindario, y después, á que los locales destinados en la actualidad para ese fin, son completamente incapaces sin ventilación ni higiene de ninguna clase, razones todas que hacen sentir la necesidad imperiosa que existe para que la enseñanza deba de darse en las Escuelas recientemente construidas, el Ayuntamiento después de una detenida discusión en la que tomaron parte la mayoría de sus individuos, abundando todos en la idea de que es preciso llevar á cabo la graduación de las Escuelas referidas, y el traslado cuanto antes de las Unitarias actuales, acordó por unanimidad hacer suyo el acuerdo de la Junta local de 1ª enseñanza, (hecho mención anteriormente) y en su consecuencia, solicitar del Ilmo Sr Director General de 1ª enseñanza la graduación para seis clases, tres para niños y otras tres para niñas de las Escuelas construidas recientemente en esta Villa, comprometiéndose la Corporación á facilitar en su día el material pedagógico que sea necesario para ese fin, como así bien el pago de los locales que hayan de ocupar los Profesores con arreglo á lo dispuesto, y que por el Sr Alcalde Presidente á quien se autoriza en forma, se dirija la oportuna instancia á la Dirección General pidiendo dicha graduación, acompañando certificación de este acuerdo y del de la Junta local de 1ª enseñanza.

Al propio tiempo acordó el Ayuntamiento, que hasta tanto tenga lugar la graduación de las Escuelas, se solicite del Sr Inspector de 1ª enseñanza de la provincia el oportuno permiso para trasladar al nuevo local las Escuelas Unitarias.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr Presidente

levantó la sesión que firman los Sres Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico = Entre líneas - hecho mención anteriormente = vale =

El Presidente.

Ricardo [illegible] Fdo. Mallol Pedro Castello

Jaime Guiset Andrés Noguera

Ramón Ballesta Joaquín Jaleó

R. Girbal

El Secretario
Miguel Corrales

Sesión extraordinaria del día 26 de Marzo de 1928.

En la Villa de Llansá á veintiseis de Marzo de mil novecientos veintiocho, bajo la presidencia del Sr Alcalde accidental Don Francisco Mallol Paris, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres que constituyen el Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habian sido convocados en legal forma, haciendoles saber que los asuntos á tratar eran, el de proceder al nombramiento en propiedad de Farmacéutico titular de esta Villa entre los aspirantes que han solicitado el cargo, y tratar acerca de cuanto sea necesario para la adquisición de material pedagogico con destino á las Escuelas Nacionales de esta localidad, y siendo la hora de las veinte y media señalada al efecto, el Sr Presidente declaró abierta la sesión, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Acto seguido por el Sr Presidente se manifestó, que como ya consta á los Sres Concejales por las papeletas de citación, la reunión tiene por objeto en primer lugar, proceder á la provisión en propiedad del cargo de Farmacéutico titular de esta Villa entre los aspirantes presentados al concurso siempre que á juicio del Ayuntamiento reunan las condiciones exigidas

para ello con arreglo al anuncio de convocatoria, cuyas instancias y documentos obran unidas al expediente.-

Dada lectura por mi el Secretario de orden de la presidencia de las disposiciones contenidas dentro del Estatuto Municipal y Reglamento de Empleados Municipales de 23 de Agosto de 1924 que guardan relación con esta clase de empleados, y enterada la Corporación de cuanto en las mismas se determina para llevar á cabo con la debida escrupulosidad el nombramiento de Farmaceutico titular, se procedió asi mismo á dar lectura en identica forma de las solicitudes y documentos que á las mismas se acompañan presentados en esta Alcaldia optando al cargo de referencia, y que son las siguientes.

Don Antonio Vergés y Buscató, Licenciado en Farmacia, mayor de edad y vecino de esta Villa, acompaña á la instancia, el titulo de Farmaceutico, Certificación de esta Alcaldia de haber sido nombrado Farmaceutico Titular en 18 de Julio de 1895, Certificación legalizada de haber obtenido el cargo de Inspector de generos Medicinales de Aduanas, Certificación legalizada de haber obtenido el cargo de Profesor quimico del Laboratorio Municipal de la Ciudad de Gerona, y Certificación legalizada de haber sido premiado por trabajos cientificos por el Colegio Oficial de Farmaceuticos.

Don Luis Puja y Bigas, Licenciado en Farmacia de 48 años de edad, de esta vecindad con laboratorio farmaceutico anexo á su farmacia en esta Villa, acompaña á la instancia, certificación de haber ejercido el cargo de titular en propiedad de esta localidad, Un ejemplar de las Memorias de la Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona sobre estudios petrograficos en el alto Ampurdán (Gerona) Titulo de Farmaceutico, Partida de nacimiento y Cedula personal.

Enterada la Corporación de dichas solicitudes y documentos presentados, y discutido ampliamente sobre las condiciones y meritos de los aspirantes, los cuales á su juicio reunen todos los requisitos exigidos para optar al cargo señalados en el anuncio de convocatoria, fueron admitidos al concurso, y en su consecuencia por orden de la presidencia se procedió al

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

nombramiento en propiedad de reiterado cargo por votación nominal, y verificada que fué dicha votación, resultó que los Sres Concejales D. Pedro Castelló Ferrer, Don Alfonso Guteras Borrás, Don Rafael Girbal Casademunt, Don Joaquin Falcó Sibecas, Don Jaime Guisset Giralt, Don Andrés Noguera Armengol y el Sr Presidente Don Francisco Mallol París total siete, votaron en favor del concursante Don Antonio Vergés y Buscató y Don Ramón Ballesta Sans á favor de Don Luis Figa y Bigas, quedando por tanto nombrado Farmacéutico titular propietario de esta Villa con el sueldo anual de cuatrocientas cuarenta pesetas el referido Don Antonio Vergés y Buscató por haber obtenido la mayoría absoluta del número total de Concejales y reunir para el desempeño del cargo todas las condiciones exigidas al efecto; y que por el Sr Alcalde se le haga saber este nombramiento á los efectos oportunos, publicandose asi mismo por edicto en el sitio de costumbre para conocimiento general.

En este estado por el Concejal D. Ramón Ballesta Sans y para evitar responsabilidades, se hace constar su protesta en cuanto al nombramiento recaido, por entender que dicho Sr Vergés no puede desempeñar el cargo de Farmacéutico titular por exceder de la edad de setenta años.

Seguidamente por el Sr Presidente se puso á la discusión del Ayuntamiento el segundo asunto á tratar señalado en la convocatoria, ó sea la adquisición de material pedagógico con destino á las Escuelas Unitarias de esta Villa, y que como yá consta á los Sres Concejales está autorizado el traslado de las mismas al nuevo local construido para las graduadas, haciendose preciso dotarlas del moviliario pedagógico apropiado que se crea suficiente para atender á las necesidades mas principales de los escolares de ambos sexos que asisten á las clases, teniendo en cuenta para ello, que no puede aprovecharse nada del material hoy existente en dichas Escuelas, y sobre todo las mesas que deben ser las primitivas, se hallan en tan mal estado, que no sirven mas que para quemarlas como leña vieja, por cuyo motivo sometia á la deliberación de la Corporación, el medio de adquirir el moviliario

que se considere mas necesario para atender dicha necesidad en razón á que en el presupuesto del año corriente no existe cantidad consignada para atender al pago de esta clase de gastos.

Todos los Sres Concejales quedaron enterados de cuanto por la presidencia se ha expuesto, y discutido el asunto con el debido detenimiento en el que tomaron parte la mayoria de los mismos, abundando todos en la necesidad que existe de comprar el mobiliario que se crea mas preciso para que los Profesores puedan con mas facilidad atender á la enseñanza cuyos resultados han de redundar en beneficio de los escolares que hayan de asistir á las clases, por el Sr Secretario y de orden de la presidencia se dió lectura de una carta de la casa Apellaniz, fábrica de mobiliario escolar de Vitoria fecha 17 del corriente mes dirigida á Don Alberto Gomis, Maestro Nacional de esta Villa, en la que manifiesta que puede servir mesas escolares á un plazo para el cobro de un año á contar desde la fecha de la expedición siempre que se le abone por el retraso en el pago el medio por ciento mensual, de cuyo contenido quedó asi mismo enterada la Corporación, y en su consecuencia despues de larga discusión sobre el particular, acordó por unanimidad comprar á la referida casa Apellaniz de Vitoria, setenta mesas bipersonales que se consideran suficientes para dicho fin, ó sean 16 para 1er grado, 22 para 2º, 20 para 3º, y 12 para el 4º, que representan un total de dos mil setecientas cincuenta y ocho pesetas segun los precios de catálogo, cuya cantidad se compromete el Ayuntamiento á consignarla en el presupuesto que haya de confeccionarse para el próximo año de 1929 y á pagarla dentro del termino de un año á contar desde la fecha de expedición de referidas mesas, mas el medio por ciento mensual en concepto de retraso, en atención á que en el presupuesto del año corriente no existe consignación de ninguna clase para atender á dicho pago, y á la necesidad imperiosa de dotar á las Escuelas del mobiliario mas esencial para la enseñanza por no existir en ellas nada

que pueda utilizarse; y que de este acuerdo se expida la oportuna certificación y se remita á la casa de referencia para que en todo tiempo pueda justificar el cobro de dicha cantidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión que firman todos los Sres. Concejales asistentes, de que yo el Secretario certifico.

El Presidente
Franco. Mallol

[illegible]

Pedro Castillo

Jaime Guisset

Joaquín Jaló

R. Girbal

P.

Andrés Noguera

El Secretario
Miguel Corrales

Sesion ordinaria de 30 de Abril de 1928.

En la Villa de Llansá á treinta de Abril de mil novecientos veinte y ocho, siendo la hora señalada, reuniéronse los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Alcalde Don Ricardo Claret, en sesión ordinaria de primera convocatoria. Leida el acta de la sesión anterior fué aprobada y firmada.

La Presidencia da cuenta de un escrito de fecha catorce del actual, suscrito por Don Luis Figa Bigas, Farmacéutico, y en el que se solicita sea anulado el nombramiento de Farmacéutico titular hecho á favor de Don Antonio Verges Buscató por este Ayuntamiento con fecha veinte y seis de Marzo último y que se designe al referido Sr. Figa para dicho cargo.

Abierta discusión acerca el contenido del expresado escrito y Atendido que el nombramiento del Sr. Verges para el cargo de Farmacéutico municipal se halla ajustado á las bases del concurso que al efecto se celebró y se verificó además con extricta observancia de las disposiciones legales, sin que

por tanto, se haya infringido en lo mas mínimo el Reglamento de empleados municipales, en contra de lo que caprichosamente asegura el recurrente.

Atendido que en el escrito presentado por el Sr. Piga, a-vuelta de otras varias inexactitudes, digo, inexactitudes, se afirma con la avieza intención que es de presumir, que fueron sustraidos documentos que se dice obraban en el archivo de esta Alcaldía y que, por lo visto, a aquel se referirían y que dicha sustracción se efectuó con la finalidad de poder destituir al Sr. Piga por la falta de dichos documentos en el cargo que entonces desempeñaba de Farmaceutico municipal, afirmación que además de ser falsa es absurda, porque la destitución que contra el mismo se decretó por otro Ayuntamiento que también presidía el actual Alcalde Don Ricardo Claret (cuyo acuerdo de destitución mereció, por cierto, ser confirmado en todas sus partes por el Tribunal Contencioso-Administrativo) no se fundó en la falta de documento alguno, si no en el hecho patente y reconocido de que no precediera la formación de concurso exigido por las disposiciones vigentes y cuya afirmación aquella si bien queda destruida por lo absurda, subsiste en ella la malevola intención que la informó, agravando con la seguridad que a continuación dá el Sr. Piga de que dichos documentos dejaron de existir una vez hecho el Inventario (cual inventario se formó de orden del Alcalde Sr. Claret y con intervención de todo el Ayuntamiento) lo que vale tanto como afirmar el repetido Sr. Claret ó el Ayuntamiento que éste presidía, formado en su totalidad por personas honradas y dignísimas, había realizado ó mandado realizar ó permitido una sustracción de documentos; y fundándolo, por tanto, constituir aquella injusta afirmación un delito de calumnia inferida al expresado Ayuntamiento

y de desacato á la Autoridad municipal en la persona del actual Alcalde Don Ricardo Claret, es procedente pasar el tanto de culpa á los Tribunales.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los Sres Concejales presentes, acuerda: Que no ha lugar á reponer el acuerdo de fecha veinte y seis de Marzo último por el que se nombró Farmacéutico municipal á Don Antonio Versés y Buscató; y que se proceda por esta Alcaldía á formular la correspondiente denuncia ante el Juzgado de Instrucción del partido por las expresadas imputaciones calumniosas dirigidas contra la Corporación municipal, que se contienen en el referido escrito presentado por Don Luis Piga Bigas y por si las mismas constituyen además el delito de desacato antes expresado.

Seguidamente manifiesta el Sr. Alcalde que por indicación del Sr. Cura-Párroco de esta Villa y de algunos vecinos de la Calle de Pi y Margall, debe hablar á la Corporación de la conveniencia de que se convierta en jardín una parcela anexa á las escaleras de la Iglesia Parroquial y comprendida entre el rellano inferior de dichas escaleras y el final de la calle denominada de la Iglesia, para lo cual ofrecen el propietario D. José Riera Font, la construcción por su cuenta de una pared ó muro de contención y Don Juan Mady Deu los trabajos de jardinería correspondientes, de modo que en el supuesto de que se acordara la realización del proyecto, el Ayuntamiento no tendría que costear mas trabajos que los de acarreo y nivelado de tierras; siendo de advertir que dichos terrenos si bien pertenecen á la Iglesia por haber existido en ellos el Cementerio de la misma, no obstante, el Sr. Cura-Párroco convenientemente autorizado por el Obispado, permitiría que el Municipio los convirtiera en jardín, á condición de que si algún día el Ayuntamiento acordare darles otro empleo ó abandonase el cuidado del jardín construí-

do, pueda el Obispado reintegrarse nuevamente de la repetida parcela. El Ayuntamiento deliberó acerca el particular, acordando que se construya el referido jardin, aceptando para ello con agradecimiento las ofertas que verbalmente tienen hechas los Sres Riera y Marly y aceptando asimismo la condicion de reversion, para en su caso, impuesta por el Obispado, creyendo que con la referida mejora, ademas de embellecerse uno de los lugares mas centricos de la población, se evitará el que pueda el mismo ser convertido en deposito de basuras como alguna vez sucedia.

De todo lo cual se levanta la presente que firman los Sres Concejales y Presidente conmigo el Secretario de que certifico. = El añadido = 1º que = vale

Fran.co Mallol — Arcadio Pau

R. Cirbal

Joaquin Jalis

Jaime Guisset

Pedro Castelló

Andrés Noguera

El Secretario
Miguel Corrales

Sesión extraordinaria del dia 20 de Junio de 1928.

En la Villa de Llansá á veinte de Junio de mil novecientos veintiocho, bajo la presidencia del Sr Alcalde Dn Ricardo Claret Fábrega, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres Concejales que al margen se expresan y que constituyen la mayoria del mismo, al objeto de celebrar la

sesión extraordinaria para la que habían sido convocados en legal forma, para tratar de la vacante de farmacéutico Titular, resolviendo lo que crea procedente sobre su provisión, y al mismo tiempo proceder también á lo que haya lugar, con relación á la reparación de la Carretera Internacional que atraviesa esta población en vista del peligro constante que existe para las personas por el tránsito de automóviles, dada la poca anchura de las calles; y siendo la hora señalada al efecto (las veinte) el Sr Presidente declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Acto seguido por el Sr Presidente se manifestó, que como ya consta á los Sres Concejales por las papeletas de citación, la reunión tiene por objeto en primer lugar, cumpliendo con el acuerdo de la Comisión permanente del día doce del corriente mes, dar cuenta á la Corporación de hallarse vacante la plaza de farmacéutico Titular de esta Villa por haber fallecido el que la desempeñaba Don Antonio Vergés Buscató á fin de que resuelva lo que crea procedente sobre la provisión de referido cargo.

Enterados los Sres Concejales de cuanto por la Presidencia se ha expuesto, y teniendo en cuenta que tratándose de un servicio de carácter general que afecta á la salud pública, no puede desatenderse, y por tanto es una necesidad, cubrir la plaza á la mayor brevedad posible, al objeto de que las familias pobres de la localidad puedan ser servidas en el despacho de los medicamentos; el Ayuntamiento por unanimidad acordó, que se habra concurso para la provisión en propiedad de referido cargo de farmacéutico Titular, anunciándose por un plazo de treinta días hábiles, estableciéndose en los méritos de los aspirantes y que se tendrán en cuenta para el nombramiento el orden de preferencia siguientes: 1º. Estar desempeñando ó haber desempeñado el cargo de farmacéutico Municipal: 2º. Poseer los estudios superiores del Doctorado en Farmacia: 3º. Haber ganado por oposición ó por concurso, cargos técnicos del Estado, Provincia ó Municipio, en la especialidad farmacéutica, y 4º. Cualesquiera otros méritos que se alegue, y que serán apreciados al prudente arbitrio de la Corpo-

ración Municipal. Así mismo el Ayuntamiento acordó, que por el Sr. Alcalde Presidente se publiquen los edictos oportunos para el Boletín Oficial y para su exposición al público en la tablilla destinada al efecto en la Casa Consistorial, haciéndose constar en ellos la dotación de cuatrocientas cuarenta pesetas anuales señaladas á dicho cargo.

Inmediatamente por el Sr. Presidente se puso á la discusión del Ayuntamiento el segundo asunto á tratar señalado en la convocatoria, ó sea la desviación de la Carretera Internacional que atraviesa esta población por el peligro que existe para las personas dada la poca anchura de una de sus calles y el mucho tránsito de automóviles que diariamente circulan por ella, acordándose por la Corporación, que ante todo procedía enterarse de si existe ó nó algún proyecto de carácter oficial relativo á la referida desviación, y en caso afirmativo de la trayectoria que se señale á la carretera en el proyecto dicho, á cuyo fin se interese del Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas de la provincia los datos necesarios y que hagan referencia á este particular.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión que firman todos los Sres. Concejales asistentes de que yó el Secretario certifico.=

El Presidente Franco. Mallol

Vicente [illegible] Pedro Castello

Asistentes R. Gribal Jaime Guissel

Joaquín Jolio Andrés Noguera

El Secretario

Miguel Corrales

En la Villa de Llansá á cinco de Julio de mil novecientos veinte y ocho, bajo la Presidencia del Sr Alcalde Don Ricardo Claret Fábrega, reuniéronse los tres Concejales que al margen se expresan, para la celebración de sesión Ordinaria del Pleno, de primera convocatoria; y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

La Presidencia manifestó que segun consta á los reunidos por las papeletas de convocatoria circuladas, es objeto de la presente sesión el dar cuenta de una instancia de fecha seis de Junio último, que firma el vecino de esta Villa Don Mateo Fábrega y Barris, en la que se propone una fórmula transcional que ponga termino á la cuestión judicial por aquel planteada contra este Ayuntamiento sobre reinvidicación de la finca "Sorral del Port", cuya cuestión si bien fué resuelta por este Ayuntamiento mediante acuerdo del dia veinte y ocho de Abril de mil novecientos veinte y cinco, fué este recurrido y en definitiva quedó desechado por acuerdo posterior de tres de Noviembre del propio año.

La fórmula transcional ahora propuesta por el Sr. Fábrega, consta de cinco extremos y es del tenor literal siguiente;

"Primero: El Ayuntamiento reconoce la propiedad al Sr. Fábrega de la finca "Sorral del Port" con la extensión y límites que se expresan en la escritura autorizada en 31 de Mayo de 1911 por el Notario que fué de Figueras Don Salvador Vandal, y por la que dicho Don Mateo Fábrega la adquirió por compra á los hermanos Sres. Ferrán y Galter, con la deducción resultante de la venta parcial que de dicha finca otorgó el propio Sr. Fábrega á Don Pedro Estany y Capella, el dia 20 de Julio de 1916 ante el Notario Don Salvador Dalí, de Figueras.

Segundo: Don Mateo Fábrega cede al Ayuntamiento de Llansá, en la forma y condiciones que después se dirán, en virtud de transacción y por precio de cien Pesetas, una parte del linde de Oriente de dicha finca "Sorral del Port" reservándose el Sr. Fábrega para si, sin comprenderla por tanto en la cesión, toda aquella otra parte de la

repetida finca comprendida entre los siguientes lindes: Al Norte con propiedad de Don Pedro Estany o sus derechohabientes; á Poniente con huerto de propiedad de Don Joaquin Balsina (a) Trullet; á Mediodia con carretera de Blanes al Puerto de esta misma Villa; y á Oriente con restante parte de la propia finca "Sorral del Port" que cede el Sr. Pàbrega al Ayuntamiento como representación del Municipio de Blanes, quedando separadas dichas dos partes y sirviendo por tanto de linde Oriental de los terrenos que se reserva el Sr. Pàbrega, por una linea recta de longitud setenta y nueve metros partiendo del angulo Sud-Este de la casa que fué de Don Pedro Estany hasta la citada carretera de Blanes al Puerto. Debiendo advertir, para poder precisar exactamente este último punto en que termina aquella recta, que desde el mismo y siguiendo el borde de la carretera en dirección á Blanes hasta el linde de la finca del Sr. Pàbrega con el huerto de Jaime Balsina (cuyo linde está senalado por la linea que sigue un cierre de seto vivo), hay una distancia de cincuenta y un metros cincuenta centimetros; y que desde el propio punto de terminación de dicha recta, siguiendo el borde de la propia carretera en dirección al Puerto, hasta la casa de la Sociedad de Pescadores hay una distancia de noventa metros.

Tercero: La restante parte de finca "Sorral del Port", adquirida por el Sr. Pàbrega en escritura de 31 de Mayo de 1911, mermada por la segregación que hizo de la misma con motivo de la venta efectuada al Sr. Estany, cuya parte constituye el linde de Oriente de la porción reservada por el Sr. Pàbrega para si, la cede y transfiere este último al Municipio de Blanes, perpetuamente, por el indicado precio de cien pesetas y con los pactos y condiciones siguientes:

A.— Que el Ayuntamiento, por lo que de él depende,

autoriza desde luego al Sr. Pàbrega y a quienes este cediera total ó parcialmente y por cualquier título su porción de finca reservada y descrita, para que en cualquier momento y desde ahora puedan cercar y cerrar la porción de finca que se reserva el Sr. Pàbrega, abrir puertas, etc., así como también edificar en dichos terrenos sin necesidad de otro aviso o autorización previa, guardando las disposiciones legales generales y ciñéndose para ello, en cuanto a línea de edificación, á la señalada como límites de la porción de finca que se ha reservado libremente, quedando liberados del pago de cualquier arbitrio, tasa o gravamen existente, o que se creara, a favor del Ayuntamiento, sobre el ejercicio de estos derechos.

B.- El Ayuntamiento no podrá vender, gravar ni enajenar, así como no podrá nunca tampoco edificar ni realizar obras de ninguna clase, en la porción de finca que le cede el Sr. Pàbrega; debiendo quedar siempre estos terrenos completamente despejados, si bien podrá el Ayuntamiento convertirlos en jardines o prepararlo para paseo y plantar en ellos algunos árboles; del mismo modo que deberán ser de uso común sin que se pueda impedir á nadie el paso y libre circulación en cualquier forma que sea. Debiendo hacer constar sobre este particular, que la falta de cumplimiento de esta cláusula será motivo bastante para dejar sin efecto la cesión de que se trata y dichos terrenos, en este caso, pasarían á ser de nuevo de propiedad del Sr. Pàbrega.

Cuarto: El Ayuntamiento de Vacarisá y el Sr Pàbrega se comprometen á elevar á escritura pública este convenio, con las condiciones dichas, á fin de lograr la inscripción de los correspondientes derechos en el Registro de la Propiedad; y todos los gastos que para ello se ocasionen, tanto los relativos á los derechos del Notario que la autorice, como los que se produzcan por razón

del impuesto de derechos reales y derechos del Sr. Registrador, por la inscripción, los abonarán por mitad el Ayuntamiento de Vilassá y Don Mateo Fábrega respectivamente, y

Quinto: Una vez aceptado el presente convenio por las dos partes interesadas, procederán estas seguidamente á hacerlo constar así en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen ante el Juzgado de primera instancia de este Partido, á instancia del Sr. Fábrega, sobre reivindicación de la finca "Sorral del Port"; desistiendo de común acuerdo y pidiendo que se archiven dichos autos, pagando cada parte las costas á la misma correspondientes y las comunes por mitad."

El Ayuntamiento deliberó extensamente acerca el contenido de la referida instancia y fórmula transaccional y estimando que esta última representa un beneficio indudable para el Municipio, no solo por que evita las naturales y siempre temibles contingencias de un pleito, si no porque además desvanece toda duda acerca el terreno que entra á ser de su propiedad indiscutible; y teniendo en cuenta también que dicha fórmula coincide substancialmente con la aceptada por la Sociedad de Pescadores del Puerto, que por ser los vecinos mas directamente afectados, son los que han de tener un primordial interés en el asunto; por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes se adoptó el siguiente acuerdo: El Ayuntamiento accede á lo solicitado por Don Mateo Fábrega y Barris, vecino de esta Villa, en su instancia de fecha seis de junio último, y en su virtud acepta integramente este Ayuntamiento la proposición ó fórmula transaccional ofrecida por aquel para dejar zanjada definitivamente la cuestión judicial

por el mismo interpuesta contra este Ayuntamiento sobre reivindicación de la finca "Sorral del Port", de propiedad de aquel; cuya proposición ó fórmula transaccional es la que el referido Sr. Fábrega y Barris expone y consigna en la misma solicitud aludida de fecha seis del mes último y que se transcribe en esta acta. Y en su virtud, se tiene por otorgado, mediante esta aceptación, entre este Ayuntamiento en nombre del Municipio y Don Mateo Fábrega Barris el contrato de transacción propuesto y aceptado de antemano por este último, encomendándose al Sr. Alcalde Don Ricardo Claret la inmediata ejecución y cumplimiento del mismo en fuerza del presente acuerdo, y á quien especialmente se autoriza para que en nombre del Ayuntamiento solicite y se ratifique en el desistimiento que, junto con el Sr. Fábrega, ha de pedirse de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen ante el Juzgado de primera instancia de este partido, para que formalice en nombre del propio Ayuntamiento el convenio aprobado otorgando y suscribiendo con Don Mateo Fábrega la escritura ó escrituras necesarias ó convenientes, y en general para practicar todos los actos conducentes á dejar ejecutado este acuerdo y cumplida la transacción que se admite y aprueba. Notifíquese este acuerdo al Sr. Fábrega, publíquese el mismo durante diez días en el tablón de edictos y solicítese su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión que firman todos los Sres. Concejales asistentes conmigo el Secretario de que certifico.

El Presidente — El añadido = T extra = vale.

Ricardo Claret

Pedro Castells

Franco. Mallol

R. Giribal

Jaime Jusset

Joaquín Jalé Ramón Gallente

Andrés Noguera

El Secretario
Miguel Tomás

Sesión del día 7 de Julio de 1928.

En la Villa de Llanzá á siete de Julio de mil novecientos veintiocho, reunidos en sesión extraordinaria los señores Concejales del Ayuntamiento pleno que al margen se designan, presididos por el Sr. Alcalde, al objeto de proceder á la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación, parte real y personal para la confección del repartimiento general de utilidades correspondiente al año actual á que se contrae el Estatuto municipal vigente y á tenor del artículo 489 del mismo con los concordantes que fueron leidos, y siendo la hora señalada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Acto seguido y por orden de la presidencia fueron puestos de manifiesto los siguientes documentos:

(A) Lista de contribuyentes por rustica, domiciliados en el término
(B) Idem por rustica domiciliados fuera del término.
(b) Idem por urbana idem en el término
(c) Idem por industrial idem idem
(e) Padrón municipal de habitantes de este término.

Todos los precedentes documentos fueron previamente examinados y cotejados, siendo aquellos los originales de los reparto de la contribución territorial por Rustica y Registro Fiscal, padrón y matricula industrial y padrón de habitantes; procediendose inmediatamente á la designación de los individuos que como vocales natos han de formar parte de las Comisiones de evaluación habiendo recaido el nombramiento en los tres siguientes:

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

Parte Real
- Don Ramón Ballesta Sans
- Doña Josefa Parés Morales
- Don Tomás Sorrá de Genovés
- Don Jaime Guisset Giralt

Parte Personal
- Don Ramón Vilar Fajula, Cura párroco
- Don Joaquín Falcó Siberas
- Doña Elvira Colomas Catalá
- Don Juan Carreras Mateu

Seguidamente y con vista de los documentos administrativos á que se acaba de hacer referencia, quedaron aprobadas las relaciones de contribuyentes de la parte Real del repartimiento; acordando así mismo que tanto la designación de los Vocales como las relaciones de los contribuyentes se expongan al público como determina el párrafo 2º del artº 489 del Estatuto Municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr Presidente elevantó la sesión, que firman los Srs Concejales asistentes de que yó el Secretario certifico =

El Presidente
Ricardo
Ramón Ballesta

Joaquín Falcó

Andrés Noguera

Jaime Guisset

El Secretario
Miguel Corrales

Sesión extraordinaria del día 23 de Julio de 1928.

En la Villa de Llansá á veintitres de Julio de mil novecientos veintiocho, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Ricardo Claret Fábrega, se reunieron en la Casa Consistorial los Srs Concejales que al margen se expresan, al

objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno para la que habían sido citados en legal forma, y siendo la hora de las veintitres señalada al efecto, el Sr Presidente declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior que resultó aprobada.

Acto seguido por el Sr Presidente se manifestó que según consta á los reunidos por las papeletas de citación, el objeto de la presente sesión, es, el de dar cuenta de un oficio de fecha catorce del corriente mes, recibido en esta Alcaldía, procedente del Juzgado de Instrucción de Figueras en el que interesa se haga saber en legal forma á esta Corporación Municipal los derechos á que se refiere el artº 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, relacionado con el sumario que se sigue en dicho Juzgado contra el vecino y farmacéutico de esta Villa Don Luis Firpa y Bigas á virtud de denuncia de este Ayuntamiento, por ciertas afirmaciones que se consideran constitutivas de un delito de calumnia dirigidas contra la Corporación y de otro de desacato en la persona del Alcalde que actua.

Dada lectura por mi el Secretario de orden de la Presidencia de citada comunicación, como así bién del artº 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y enterada la Corporación de todos los derechos que citado artículo confiere á las partes para mostrarse en ellos, acordó por unanimidad teniendo en cuenta lo que determina el artº 156 del Estatuto Municipal, solicitar el correspondiente dictamen de un Letrado en ejercicio de la Ciudad de Figueras, acerca la conveniencia ó no de mostrarse parte este Ayuntamiento en la causa de referencia para poder ejercitar las acciones penales que de la misma puedan derivarse, autorizando al Sr Alcalde Presidente para que designe el Abogado que crea mas autorizado para dicho fin, y que una vez obtenido referido dictamen, se dé cuenta nuevamente á la Corporación para en definitiva acordar lo que proceda.=

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr Presi

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

dente levantó la sesión, que firman los Sres Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico = sobre raspado = la conveniencia ó no de = vale =

El Presidente

Ricardo Claret — Juan Mollet

Pedro Castelló

Joaquín Jalió

Andrés Noguera

R. Cirlat — Jaime Guisset

El Secretario
Miguel Corrales

Sesión extraordinaria del día 30 de Julio de 1928.

En la Villa de Llansá á treinta de Julio de mil novecientos veintiocho, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Ricardo Claret Fábrega se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del pleno para la que habían sido convocados en legal forma, y siendo la hora de las veintidos señalada al efecto, el Sr Presidente declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente el Sr Presidente manifestó, que según consta á los Sres Concejales por las papeletas de citación, la reunión tenía por objeto en primer término dar cuenta del dictamen emitido por el Letrado de la Ciudad de Figueras Don Luis Portabella, en la consulta que le ha formulado el Sr Alcalde Presidente sobre si sería conveniente que este Ayuntamiento ejercitase la acción penal derivada del sumario que se sigue en el Juzgado de Instrucción de Figueras contra el vecino y Farmacéutico de esta Villa Don Luis Figa y Bigas por ciertas afirmaciones que se consideran constitutivas de un delito de calumnia dirigida contra la Corporación Municipal y otro de desacato en la persona del Alcalde Presidente. Dada cuenta por mi el Secretario

de orden de la Presidencia por lectura íntegra de referido dictamen, y estudiado convenientemente por los Señores Concejales, se abrió discusión sobre el mismo, mostrándose todos conformes en la conveniencia de ejercitar la acción derivada de los indicados hechos delictivos, que aconseja en su dictamen el Letrado Sr Portabella, y en su consecuencia, acordaron por unanimidad, que el Ayuntamiento en representación del Municipio comparezca y se muestre parte en la referida causa criminal que se sigue en el Juzgado de Instrucción de Figueras contra Don Luis Joya y Bigas por los delitos de calumnia á la Corporación Municipal y de desacato al Sr Alcalde Presidente, dando la representación del Procurador de Figueras Don Juan Poch Vallmajo, autorizando al Sr Alcalde para que con tal objeto y conforme á lo establecido en el artº 192 nº 5º del Estatuto Municipal otorgue la correspondiente escritura de poder á favor del citado Procurador y de otros que considere necesarios de Figueras, Gerona y Madrid, asistiendo al propio tiempo que la dirección del asunto la lleve el Letrado ya dicho Sr Portabella.

Inmediatamente se pasó á la discusión de la Corporación el segundo punto á tratar en la convocatoria, ó sea el de discutir y en su caso aprobar la propuesta de habilitación de crédito para el presupuesto ordinario de mil novecientos veintiocho acordada por la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria celebrada el día tres del corriente mes.

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen á cargo de la Corporación municipal, á los que puede atenderse de conformidad con el artículo 11º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal mediante la cantidad de tres mil doscientas ochenta y dos pesetas y noventa y dos céntimos resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad aprobar la mentada propuesta de habilitación de crédito en la forma siguiente:

Setecientas cincuenta y tres pesetas cincuenta centimos á Don Vicente Cánovas Soler por su cuenta del año 1927 por gastos suplidos á este Ayuntamiento, mil seiscientas treinta y tres pesetas sesenta centimos para Emprestitos é Higiene á la Diputación provincial del año 1927 y del actual, ciento cuatro pesetas sesenta y dos centimos para pago al Estado por el deficit de 1ª enseñanza en 1927, y setecientas noventa y una pesetas veinte centimos por exceso de gasto del fluido eléctrico de la población en el año de 1927, sin que sobre tal habilitación de crédito, se hayan formulado reclamaciones de ninguna clase.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr Presidente levantó la sesión que firman los Sres Concejales asistentes de que yó el Secretario certifico.=

El Presidente

Ricardo Claret

Fran.co Mallol

Pedro Castelló

Joaquín Solé

Andrés Noguera

Jaime Guisset

Asistentes

El Secretario

Miguel Corrales

Sesión ordinaria del día 27 de Agosto de 1928.

En la Villa de Llansá á veintisiete de Agosto de mil novecientos veintiocho, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Ricardo Claret Fábrega, se reunieron en la Casa Consistorial en sesión ordinaria del cuatrimestre los Sres que al margen se expresan que constituyen el pleno de este Ayun-

tamiento, y siendo la hora señalada por el Sr Presidente se declaró abierta la sesión, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de una instancia presentada por Don Francisco J. Majuelo de Batlle, en la que solicita de la Corporación proceda á cubrir el cauce colector de letrinas denominado Rey Mostral, por ser en la actualidad un foco de infección debido al estancamiento de todos los residuos y aguas sucias en dicho sitio que necesariamente tienen que perjudicar la salud pública, quedando enterado el Ayuntamiento y acordando que referida instancia quede sobre la mesa para estudio, teniendo en cuenta que se trata de un asunto de mucha trascendencia relacionado intimamente con la solución que se dé al problema general del alcantarillado de la población; haciendose saber á tal fin por el Sr Alcalde, que habia recibido una oferta del Arquitecto de Barcelona Don Juan Patrós quien se prestaria á trasladarse á esta población con su Ayudante para hacer el estudio de referido asunto siempre que se le abonasen como dietas ciento cincuenta pesetas y gastos de viaje, aceptando la Corporación tal ofrecimiento y designando al Sr Alcalde para que á la mayor brevedad se ponga de acuerdo para dicho fin con el Sr Patrós.-

El Ayuntamiento nombró á los Srs Concejales Don Ramón Ballesta Sans y Don Rafael Cristal Casademunt para que el dia trece de Septiembre proximo, y representando á esta población concurran á los actos que han de celebrarse en Manresa con motivo del 5º aniversario del advenimiento al poder del Excmo Sr Capitán General Don Miguel Primo de Ribera, á cuyos señores se les abonará la cantidad de trescientas pesetas para atender á los gastos de viaje y estancia en la Corte pagadas del presupuesto vigente.-

A proposición del Concejal Don Pedro Castelló, se acordó que aprovechando la estancia en esta el dia ocho del próximo mes del Excmo Sr Capitán General de Cataluña, se solicite del mismo la ayuda necesaria para conseguir la

variante de la Carretera Internacional desde la entrada á la población por la parte de Figueras, haciendola desaparecer por las calles que atraviesa, en vista de la estrechez de las mismas y del peligro que existe para las personas.=

Por el propio Concejal y Teniente Alcalde Sr Castelló apoyado por otros trés Concejales, se hizo presente á la Corporación que debiera variarse el titulo ó nombre de tres calles de esta población y ponerse en su lugar los nombres de Doña Dolores Falcó Burgell, Don Rafael Estela Tolsanas y Don Juan Marty Deu hijos ilustres de esta Villa, en agradecimiento á los muchos beneficios que de los mismos tiene recibidos este vecindario.

El Sr Presidente, de acuerdo con las manifestaciones hechas por el Teniente de Alcalde Sr Castelló y otros varios Concejales, expuso que efectivamente el Municipio se halla en deuda desde hace tiempo, con tres ilustres hijos de esta Villa, á saber, Doña Dolores Falcó Burgell, Don Rafael Estela Tolsanas y Don Juan Marty Deu. La primera fué la fundadora del importante legado que lleva su nombre y que todos conocen en esta población, por ser en gran número las familias que han sido favorecidas en alguno de sus individuos, por aquel. Dicha señora en su ultimo testamento de fecha 27 Junio 1898, estableció que los rendimientos de su fortuna serian aplicados, en primer termino, á dotar á las tres doncellas pobres naturales de esta Villa que hubiesen contraido matrimonio durante el año; que se recompensara con determinadas cantidades á las madres que cuidaran de la vacunación de sus hijos, y por último, que una Junta nombrada al efecto y de la que forma parte esta Alcaldia, repartiese entre los necesitados la parte restante de aquellos réditos.=

En cuanto á Don Rafael Estela Tolsanas, en su testamento de fecha 1º de Agosto de 1920, dispuso una manda de veinticinco mil pesetas con destino á la construcción de unas Escuelas en esta Villa de las que cabe la gloria de la iniciativa á dicho Sr, mandá que se aplicó, junto con la donación de diez mil pesetas mas que hizo Doña

Juan Marly, á la obtención de las actuales escuelas graduadas, ya que si bien el Estado fué quien las construyó, se pudo con dichas cantidades efectuar la aportación oficialmente exigida para ello, sin que por tanto y gracias á tan generosos donantes, costara ni un solo centimo al Municipio el actual hermoso edificio de dichas Escuelas.

Por lo que hace á Don Juan Marly, son muchos los beneficios que tiene recibidos del mismo la población, entre los cuales se cuenta la aportación de diez mil pesetas de que se acaba de hablar, con destino á dichas Escuelas graduadas, la cesión completamente gratuita de terrenos para la vía pública y tantos otros actos de afecto á su tierra, entre los que al azar, puede citarse el de próxima realización consistente en el regalo de una magnífica bandera al Somatén de Llansá. Mucho dice también en su favor el ofrecimiento de terrenos que hizo á su tiempo para edificación de aquellas Escuelas y cuya oferta aun no habiendo sido admitida ó aprovechada por razones menudas de política que no es del caso recordar, no por ello fué menos estimable, y es digno de mención especial el levantamiento en esta Villa del chalet que le sirve de residencia y que por su suntuosidad y depurado gusto artístico, es la admiración de propios y extraños.

Es justo, pues, que el Ayuntamiento interpretando el general sentir de los habitantes de esta población, rinda un justo tributo de admiración y afecto á la buena memoria de los finados Srés Falcó y Estela y de nuestro coetáneo Sr Marly Deu, y nada mejor para ello que el dar su nombre á otras tantas calles de esta población, que pudieran ser las de la Ribera, del Mar y de Cabrafiga, que ostentarían respectivamente los nombres de Dolores Falcó, Rafael Estela y Juan Marly.

El Ayuntamiento, entendiendo perfectamente acertada la propuesta, acordó de conformidad unanimemente, disponer

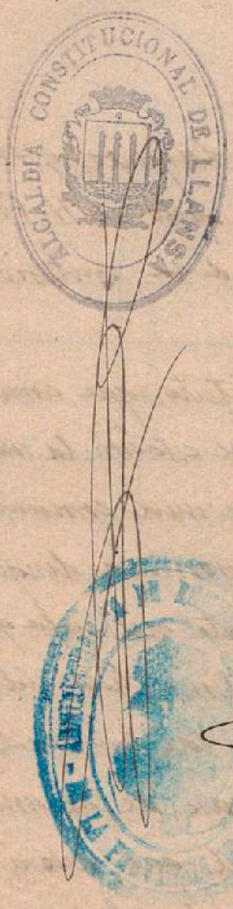

do la publicación del acuerdo en el Boletín oficial de la provincia á los efectos procedentes y que en su día, se haga saber al Sr Registrador de la Propiedad del Partido para que pueda tener en cuenta el referido cambio de nombres en su oficina.

Y no habiendo ningún otro Concejal que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr Presidente dió por terminada la sesión que firman los Sres Concejales asistentes de que yó el Secretario certifico.=

El Presidente

Alcaldo Gran

Pedro Gibelli

Fran.co Mallol

Jaime Guisset

Andrés Noguera

Joaquín Falcó

El Secretario

Miguel Corrales

Sesión extraordinaria del día 22 de Septiembre de 1928.

En la Villa de Llansá á veintidos de Septiembre de mil novecientos veintiocho, bajo la presidencia del Sr Alcalde accidental Don Francisco Mallol Paris, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres que constituyen el Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habian sido convocados en legal forma, haciendoles saber que los asuntos á tratar eran, el de dar cuenta de una comunicación del Sr Inspector de 1ª Enseñanza de la provincia relacionada con la graduación de las Escuelas de esta localidad y compra del material necesario para las mismas, y enterarse asi mismo de otra comunicación del Sr Alcalde de Gerona que trata de solicitar del Gobierno, un titulo nobiliario para el Excmo Sr Capitán

General de Cataluña D. Emilio Barrera y Luyando, y siendo la hora de las veintiuna y media señalada al efecto, el Sr Presidente declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior quedó aprobada.-

Acto seguido por el Sr Presidente se manifestó, que, como ya consta á los Sres Concejales por las papeletas de citación, la reunión tiene por objeto en primer término, enterarse de una comunicación del Sr Inspector de 1ª Enseñanza de esta provincia dirigida á la Alcaldía con fecha diez y siete del corriente mes, en la que participa que por R. O. de 26 de Agosto último han sido creadas con carácter provisional en esta Villa las Escuelas graduadas de tres secciones cada una á base de las unitarias, como así bien de la nota del material que deberá adquirirse para cada una de las Secciones de dichas Escuelas, señalando se tenga muy en cuenta lo establecido en el número 5º de la R. O. de 2 de Noviembre de 1923 y para cumplimiento á lo que preceptua la regla 3ª de la R.O. de 21 de Abril de 1917.

Dada lectura por mi el Secretario de orden de la Presidencia de referida comunicación y de la nota del material que deberá adquirirse, así como de citadas Reales Ordenes, y enterados los Sres Concejales de cuanto en las mismas se determina, y teniendo en cuenta que para poder llevar á debido efecto la graduación definitiva de las Escuelas es necesario dotar todas las secciones del material pedagogico exigido, en el plazo de dos meses que señala la R. O. de 26 de Agosto pasado creando la graduación provisional, fué discutido el asunto con el debido detenimiento en el que tomaron parte la mayoría de citados Concejales, abundando todos en la necesidad que existe de comprar cuanto material sea preciso para de esta forma poder llegar á la terminación de un asunto que tanto ha preocupado al vecindario y procurar en breve plazo funcionar las Escuelas graduadas con el Profesorado que á tal efecto ha de nombrarse, con lo cual la enseñanza ha de estar bien atendida y será provechosa para los escolares que

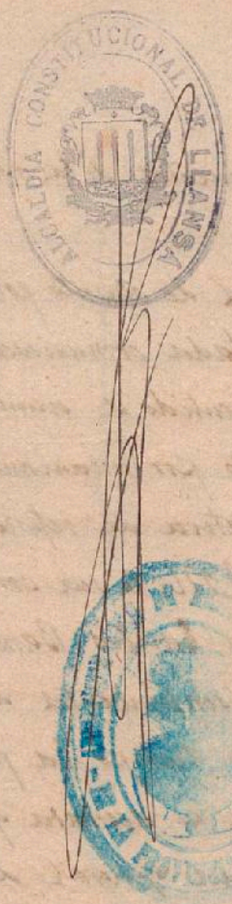

hayan de asistir á las clases, la Corporación por unanimidad acordó comprar á la casa Apellaniz de Vitoria treinta y dos mesas bipersonales que son las precisas que se precisan para quedar atendidas todas las secciones en cuanto á este material que representan un total de mil trescientas sesenta pesetas ochenta céntimos según los precios de catalogo, cuya cantidad se compromete el Ayuntamiento á consignarla en el presupuesto que haya de confeccionarse para el próximo año de 1929, y á pagarla dentro del termino de un año á contar desde la fecha de expedición de referidas mesas, mas el medio por ciento mensual en concepto de retraso, en atención á que en el presupuesto del año corriente no existe consignación de ninguna clase para atender á dicho pago, y á la necesidad imperiosa de dotar á las Escuelas del moviliario necesario para que la graduación provisional pueda convertirse en definitiva, y que de este acuerdo se expida la oportuna certificación y se remita á la casa de referencia para que en otro tiempo pueda justificarse el cobro de dicha cantidad.

Al propio tiempo acordó el Ayuntamiento, que, por lo que respecta al demás material que deberá adquirirse según la nota de la Inspección de 1ª Enseñanza de la provincia, se compre de una de las casas que se dirigen á la vista del mismo, y que mejores garantías ofrezcan tanto por lo que respecta á la calidad como á las condiciones de pago, puesto que en el presupuesto vigente no existe consignación para tal fin, teniendo por tanto que consignarse en el presupuesto que haya de confeccionarse para el año de 1929.

Inmediatamente el Sr Presidente puso á la consideración de la Corporación Municipal el segundo punto á tratar en la convocatoria, ó sea dar cuenta de una comunicación del Sr Alcalde de la Ciudad de Gerona en la que expone que como consecuencia de gestiones habidas entre varios Sres Alcaldes de las cuatro provincias catalanas han concretado el propósito de solicitar del Gobierno se sirva aconsejar á S. M. el Rey (q. D. g.) la otorgación de un titulo nobiliario al Excmo Sr Don Emilio Barrera y Luyando, Capitán General de la 4ª Región, como justo premio á su acendrado patriotismo y acertada gestión

en dicho cargo, invitando á todos los Ayuntamientos de las referidas provincias á fin de conseguir dicho propósito.

Todos los Sres Concejales quedaron enterados de cuanto por la Presidencia se ha expuesto como así bien de citada comunicación por lectura que de ella hizo el Secretario, y discutido el asunto por la mayoría de los mismos, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que haciendose interprete de la iniciativa de referidos Sres Alcaldes, se solicite del Gobierno de S. M. le sea concedido un titulo nobiliario al Excmo Sr Don Emilio Barrera y Luyando como premio por sus verdaderos sentimientos de patriotismo y relevantes servicios que en todo tiempo ha prestado á la Nación y muy especialmente por su acertada gestión desde que está al frente de la Capitanía General de Cataluña; y que del presente acuerdo se espidan dos certificaciones que serán remitidas al Sr Alcalde de la Ciudad de Gerona para unir una de ellas a la solicitud que se dirija al Gobierno y la otra para que sea entregada al Excmo Sr Capitán General de Cataluña.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr Presidente lebantó la sesión que firman los Sres Concejales asistentes de que yó el Secretario certifico.=

El Presidente
Fran.co Malla

Pedro Castelló

Andrés Noguera

Jaime Guisset

Joaquín Jaler

El Secretario
Miguel Corrales

Sesión extraordinaria del día 5 de Octubre de 1928.

En la Villa de Llansá á cinco de Octubre de mil novecientos veintiocho, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Ricardo Claret Fábrega se reunieron en la Casa Consistorial los Sres Concejales que al margen se expresan y que constituyen el Ayuntamiento pleno de esta Villa, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habían sido citados en legal forma, y siendo la hora de las veintiuna señalada al efecto, el Sr Presidente declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Acto seguido por el Sr Presidente se manifestó, que como ya consta á los Sres Concejales por las papeletas de citación, la reunión tiene por objeto en primer lugar, el dar cuenta de una instancia de fecha cinco de Septiembre último que firma Don Luis Figa y Bigas, solicitando sea derogado el acuerdo que hace referencia á la vacante y provisión del cargo de farmacéutico titular de este Municipio, cuyo acuerdo fué tomado por el pleno con fecha veinte de Junio pasado.

Dada lectura á continuación por mi el Secretario del escrito de referencia, el Ayuntamiento deliberó acerca de su contenido, y Considerando que con el anuncio de la vacante del cargo de farmacéutico titular y apertura del consiguiente concurso, ni se ha infringido ninguna de las disposiciones que caprichosamente se citan en el escrito de Sr Figa, ni mucho menos se ha conculcado como afirma, principio alguno de derecho público, antes al contrario, se cumple con las exigencias de este al ordenar la provisión, por que no podía quedar indefinidamente, ni por largo tiempo, sin proveer aquella plaza, en detrimento de los intereses y necesidades del Municipio, razón por la que la propia Superioridad hubo de indicar la conveniencia de que se proveyera.

Considerando que los acuerdos Municipales son, desde luego, ejecutivos, según así claramente se desprende de lo dispuesto en el Estatuto Municipal, salvo algún caso de excepción, que no es precisamente el de que se trata.= Considerando á mayor

nombramiento que el acuerdo á que hace referencia el Sr Puga fué tomado en veinte de Junio último, y es por tanto firme también ya que no cabe contra él recurso alguno por haber transcurrido el plazo señalado por la ley para que pueda interponerse.-

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó desestimar la petición formulada por D. Luis Puga Bigas en un referido escrito y proceder, por tanto, á la provisión de la vacante de farmacéutico titular de esta Villa.=

Seguidamente por el Sr Presidente se pasó á la discusión en Ayuntamiento el segundo asunto á tratar señalado en la convocatoria, ó sea proceder á la provisión en propiedad del cargo de farmacéutico titular de esta Villa entre los aspirantes presentados al concurso, siempre que á juicio de los Sres Concejales reunan las condiciones exigidas para ello con arreglo al anuncio de convocatoria, cuyos documentos obran unidos al expediente.=

Dada lectura por mi el Secretario de orden de la Presidencia de las disposiciones contenidas dentro del Estatuto Municipal y Reglamento de Empleados Municipales de 23 de Agosto de 1924 que guardan relación con esta clase de empleados y enterada la Corporación de cuanto en las mismas se determina para llevar á cabo con la debida escrupulosidad el nombramiento de farmacéutico titular, se procedió asi mismo á dar lectura en identica forma de la unica solicitud y documentos que á la misma se acompañan presentado en esta Alcaldia optando el cargo de referencia, y que es el siguiente.=

Don Ricardo Massot Costa, farmacéutico de cincuenta y tres años de edad y vecino de Rintarenas, acompaña á su instancia, el titulo de Licenciado en Farmacia, certificado de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central acreditativo de tener aprobados los estudios superiores del Doctorado en Farmacia, certificado de la Excma Diputación provincial de Gerona, de haber ejercido durante siete años

el cargo de Farmacéutico del Hospital provincial; título de haber pertenecido desde el 21 de Febrero de 1922 hasta su disolución, al Cuerpo de Farmacéuticos titulares de España; certificado de la Alcaldía de la Villa de Sies, de estar ejerciendo el cargo de Farmacéutico titular de la misma desde el año 1924; certificado de la Alcaldía de Riudarenas, Villa en la cual reside y ejerce su profesión, desempeñando desde hace diez y ocho años el cargo de Farmacéutico titular de la misma; y Carnet acreditativo de pertenecer como socio activo necesario (Farmacéutico) á la benéfica y sanitaria institución de la Cruz Roja, sección Española desde el año 1902.=

Enterada la Corporación de dicha solicitud y documentos presentados, y discutido ampliamente sobre las condiciones y méritos del aspirante, el cual á su juicio reune todos los requisitos exigidos para optar al cargo señalados en el anuncio de convocatoria, fué admitido al concurso, y en su consecuencia por orden de la Presidencia se procedió al nombramiento en propiedad de reiterado cargo, habiendo resultado nombrado por unanimidad de todos los Sres Concejales que constituian la mayoría absoluta de los mismos, Farmacéutico titular propietario de esta Villa con el sueldo anual de cuatrocientas cuarenta pesetas, el único concursante Don Ricardo Massot Costa por entender que reune además de las condiciones exigidas en el concurso, méritos sobrados para ello; y que por el Sr Alcalde se le haga saber este nombramiento á los efectos oportunos, publicándose así mismo por edicto en el sitio de costumbre para conocimiento general.=

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr Presidente levantó la sesión que firman todos los Sres Concejales asistentes de que yó el Secretario certifico.= sobre raspado= anuncio= vale= ——

El Presidente

Andrés Noguera

Joaquín Falcó

Jaime Güell

El Secretario
Miguel Corrales

Sesión extraordinaria del día 7 de Noviembre de 1928.

En la Villa de Llançá á siete de Noviembre de mil novecientos veintiocho, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Ricardo Elarret Fábrega, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres Concejales que al margen se expresan y que constituyen el Ayuntamiento pleno de esta Villa, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habian sido convocados en legal forma, y siendo la hora de las veintiuna señalada al efecto, el Sr Presidente declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Acto seguido por el Sr Presidente se manifestó, que como ya consta á los Sres Concejales por las papeletas de citación, la reunión tiene por objeto en primer lugar, proceder á discutir, y en su caso, aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, cuyo proyecto fué votado por la Comisión municipal permanente en sesión de nueve de Octubre último y expuesto al público por el término de ocho dias en la forma prevista por el Estatuto municipal vigente, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación ni observación alguna.-

Discutidos detenidamente cada uno de los articulos y relaciones que comprende dicho presupuesto, y encontrandolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen á cargo de la Corporación Municipal, asi como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender á aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle su aprobación, quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en la cantidad de cuarenta y seis mil trescientas treinta y siete pesetas y cincuenta centimos, y el de gastos en otras cuarenta y seis mil trescientas treinta y siete pesetas y cincuenta centimos.

Inmediatamente se pasó á la discusión de la Corporación el segundo punto á tratar en la convocatoria, ó sea el de discutir y en su caso aprobar la proposición de suplemento de crédito

para el presupuesto ordinario de mil novecientos veintiocho acordada por la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria de día nueve de Octubre último.

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención y viscutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, en objeto y fines y encontrandola conforme con los servicios que vienen á cargo de la Corporación municipal á los que puede atenderse de conformidad con el artículo 11 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal mediante la cantidad de dos mil ochocientas treinta y tres pesetas y setenta y cinco centimos resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad aprobar la mentada propuesta de habilitación de crédito en la forma siguiente:-

Cien pesetas á José Bosch por piedra que suministró en el año de 1926 para la construcción del cance "Rech Marral"; ciento cuarenta y ocho pesetas cincuenta y cinco centimos á Jaime Colomas Pascual por materiales y manos de obra invertidos en el puente de Rech Marral, y arreglo de la casa de la Srta Maestra en el año de 1927, y por jornales y material para la colocación de luces y postes en las calles públicas durante el año 1928; ciento diez y seis pesetas cuarenta y cinco centimos á Jaime Macau por trabajos y material invertido en el arreglo y reparación de las fuentes y bombas de la población y otros efectos en los años 1927 y 1928; doscientas ocho pesetas sesenta centimos á Ramiro Riera por materiales y manos de obra invertidos en la composición y reparación del alcantarillado, construcción de una pared en la gola del Puerto, y por levantar un croquis del proyecto de alcantarillas de las calles, Unión, Lobo, Alpuras y Salmerón en el año de 1927; doce pesetas veinticinco centimos á Juan Ginjaume por arreglo de sillón de Despacho Municipal en el año de 1928; doscientas noventa y siete pesetas ochenta centimos á Juan Barceló Ballesta por materiales y manos de obra invertidos en el arreglo de puertas del Matadero, en el mobiliario escolar

de la escuela de niñas, construcción de una escalera para el Cementerio, pintar las puertas y ventanas de la Casa Consistorial, dos rótulos para automóviles y otros efectos, durante el año 1928; ochenta y nueve pesetas treinta céntimos á Silverio Navarro por jornales y materiales invertidos en componer las bombas de las fuentes públicas, por vidrios para la Escuela de niños, arreglo alumbrado eléctrico y lámparas para la misma, y añadir la tubería de la estufa de la Secretaría del Ayuntamiento y otros trabajos durante el año 1927; trescientas dos pesetas cincuenta céntimos á Narciso Turró por conducción de cadáveres con el coche al Cementerio de esta Villa durante los años de 1927 y 1928; nueve pesetas por compra de un libro de actas de defunción para el Juzgado Municipal; doscientas pesetas á los tres Concejales Don Rafael Giribal y Don Ramón Ballesta por la subvención acordada para los gastos de viaje á Madrid con motivo del homenaje al Excmo Sr. D. Miguel Primo de Rivera; trescientas siete pesetas treinta y dos céntimos á Don Antonio Albert Arnau para reintegrarse de igual suma pagada por cuenta de este Ayuntamiento al Agente Sr Cánovas y otros gastos durante el año actual; ciento sesenta y nueve pesetas cincuenta céntimos á Don Enrique Fábrega por lámparas jornales y obras y estancia de los mismos para hacer y rehacer la instalación eléctrica durante las fiestas Mayores en el año actual; nueve pesetas Treinta céntimos á la Casa Costa Ferrán de Figueras por dos rollos de alambre para colocación de banderas é instalación eléctrica en la fiesta Mayor del año actual, y doscientas ochenta pesetas setenta y cinco céntimos al Alguacil Don José Bonabia para reintegrarse de lo pagado por porte ferrocarril de las mesas que regaló el Estado para las Escuelas, jornales por limpieza de las calles durante la fiesta Mayor y al recadero de Figueras, porte ferrocarril por líquido para oliveras, acarreo y retorno de bandas á la Estación, y por guirnaldas, percal, cuadros y otros objetos para la fiesta Mayor, todo durante el año actual; 95 ptas 40 cent.s á Jaime Ribas por materiales y manos de obra invertidos en el arreglo de varios efectos y dos hierros t.s para automóviles; 342 pesetas 08 céntimos á Pedro Masdeu por materiales y jornales en el arreglo de Ocas, fuentes, Matadero, retretes del Puerto, Hospital y Casa Consistorial en 1927 y 1928; 142 ptas 95 cent.s á José Salvat por recompo

y blanqueo fachada Casa Consistorial y otros trabajos 1928 según respectivas cuentas, sin que sobre tal suplemento de crédito, se hayan formulado reclamaciones de ninguna clase.=

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr Presidente después de leída la presente, levantó la sesión que firman los Sres Concejales asistentes de que yó el Secretario certifico.= Lo sobreraspado desde 95 ptas hasta Matadero = todo vale =

El Presidente

Ricardo [illegible]

Fran.co Mallol

Pedro Castells

Andrés Noguera

Jaime Guisset

Joaquín Dolcé

El Secretario
Miguel Corrales

Sesión ordinaria del día 17 de Diciembre de 1928.

En la Villa de Llansá á diez y siete de Diciembre de mil novecientos veintiocho, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Ricardo Claret Fábrega se reunieron en la Casa Consistorial en sesión ordinaria del cuatrimestre los Sres que al margen se expresan que constituyen el pleno de este Ayuntamiento, y siendo la hora señalada por el Sr Presidente se declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Acto seguido y por orden de la Presidencia, se procedió á la formación de las relaciones de contribuyentes por riqueza agrícola vecinos de esta localidad, de propietarios por urbana y de propietarios forasteros, cuyas relaciones servirán de base para el nombramiento de los individuos que han de formar parte de la Junta pericial del Catastro de esta Villa según dispone el art.º 254 del Reglamento de 30 de Mayo último, y teniendo á la vista los documentos administrativos á que se refiere dicho artículo, el Ayuntamiento acordó tener por formadas referidas relaciones de contribuyentes, y que se expongan al público por término de siete días en el tablón destinado para tal efecto en la Casa Consistorial para oir reclamaciones.=

Se dió cuenta del dictamen emitido por el Arquitecto Don Juan Padrós Fornaguera sobre inspección de la red de cloacas y canalizaciones existentes y proyectadas en esta Villa, y de las condiciones sanitarias y constructivas de las mismas, el Ayuntamiento quedó enterado, y en su vista teniendo en cuenta la importancia del

asunto, acordó que dicho informe quede para estudio sobre la mesa á disposición de los Sres Concejales=

Seguidamente se dió cuenta de una instancia suscrita por el Arquitecto Don Juan Padrós Fornaguera fecha diez del corriente mes, vecino de Badalona calle de San Isidro nº 11, en la que hace constar que en virtud del emitido estudio é informe acerca de la red de cloacas de esta Villa que la Corporación tuvo á bien confiarle, sería indicada y aún necesaria la intervención de un Técnico-Arquitecto en los múltiples asuntos que afectan á esta Profesión y á la reconocida importancia y prosperidad de esta localidad, solicitando en su consecuencia el nombramiento sin sueldo de ninguna clase ofreciendo en los servicios relacionados con este cargo, la sujeción de los honorarios á devengar al 50 p% de los señalados en las tarifas legales.

La Corporación quedó enterada y en su vista atendiendo á las razones expuestas por dicho Sr Padrós en su instancia, como así bien á la importancia de la localidad, y muy especialmente á las obras que hubieran de realizarse en la red de cloacas existentes y en las que necesariamente hayan de construirse nuevamente, que necesitan para ello la dirección de un técnico, acordó por unanimidad nombrar Arquitecto Municipal de este Municipio con el caracter de interino á referido Sr D. Juan Padrós Fornaguera, sin asignación de ninguna clase y conforme á las condiciones señaladas por el mismo en su instancia, con la reserva del Ayuntamiento de encargarle los trabajos que tenga por conveniente sin compromiso alguno.=

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr Presidente levantó la sesión que firman los Sres Concejales asistentes de que yó el Secretario certifico=

Jaime Gijón

El Presidente

Ricardo Gómez

Fran.co Mallol

Pedro Castells

Joaquín Falió

Ramón Ballesta

Andrés Noguera

Antonio Vidal

El Secretario

Miguel Corrales

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

Sesión extraordinaria del día 27 de Diciembre de 1928.

En la Villa de Llansá á veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintiocho, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Ricardo Claret Fabrega, se reunieron en la Casa Comistorial los Sres que al margen se expresan y que constituyen el Ayuntamiento pleno de esta Villa, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habian sido convocados en legal forma, y siendo la hora de las veintiuna señalada al efecto, el Sr Presidente declaró abierta la sesión, y leyose el acta de la anterior que fué aprobada.=

Acto seguido la Presidencia dió cuenta de una instancia de Doña Dolores Deu Mayolo y que suscribe tambien Don Luis Puig de la Bellacasa, de fecha veinticuatro del actual, en la que se solicita el cambio de trazado de un pequeño trozo de la calle de dentro de la Villa, y consiguientemente con este el cerrado y en lo sucesivo, apertura del trozo de calle que ha de sustituir á aquel, acompañando para mejor inteligencia un plano que lleva fecha de treinta de Agosto último y va firmado por el Arquitecto Don Ygnacio Bruguera; y dada lectura de la referida instancia y exhibido el expresado plano, abrióse discusión acerca la conveniencia de aprobación de la obra proyectada.=

El Sr Alcalde expuso su opinión favorable al proyecto, hablando tambien en pró del mismo los Sres Castelló, Gutierrez y Falcó, y manifestando ser contrario el Sr Gibal en lo que se refiere á la linea J. J. del plano por entender que esta linea debia estar determinada por el vertice de la esquina de la casa de Don Ramón Balleta y de la de Don Pedro Tolsana Falcó, evitandose con ello la existencia del recodo ó angulo señalado por la letra J; á lo que observó el Sr Alcalde que si bien era cierto que aparecia en el plano este pequeño recodo, podria facilmente el mismo hacerse desaparecer con un muro ó pared que de momento lo tapiara, sin perjuicio de que mas adelante al elaborarse un plano general de alineaciones se viese en manera de eliminarlo definitivamente; y que á cambio de este pequeño inconveniente ganaria la calle en amplitud, puesto que el trazado de linea que proponia el Sr Gibal representaba como un metro menos de anchura en el referido trozo de calle; abundando en iguales consideraciones y muevo de ver la mayoria de los Señores

Concejales presentes.

En su vista, habiendo quedado el proyecto suficientemente discutido y Atendido que la obra propuesta en la instancia de Dª Dolors Bel, tiende entre otras cosas, á mejorar las condiciones higiénicas de la calle de Dentro de la Villa, y está comprendida en el grupo (a) del artº 180 del Estatuto Municipal, ya que se trata del ensanche y apertura de un trozo de calle por virtud del cambio de trazado.

Atendido que la apertura de la mejora que se proyecta supone un sobrante de vía pública del que puede disponer el Ayuntamiento con sujeción á las formalidades exigidas en el último párrafo del caso 2º del artº 220 del referido cuerpo legal.

Atendido que el expresado terreno sobrante cuya cesión se solicita, no alcanza con mucho el valor de dos mil quinientas pesetas por lo que no es precisa subasta ni concurso para su enagenación.

Atendido que con la realización de la obra referida se logrará mejorar grandemente la calle de Dentro de la Villa, no solo en sus condiciones higiénicas como se ha dicho, sino también en las de urbanismo y vialidad, puesto que quedará mas corta, mas ancha y mas recta, permitiendo de nueva trayectoria el paso de vehículos por ella, sin que tales mejoras representen para el Municipio reembolso de ninguna clase.

Atendido que el terreno cuya cesión se solicita equivale casi exactamente á aquel cuya cesión se ofrece y en lo que excediera quedará compensado sobradamente en cuanto al interés del Municipio se refiere, por el valor de los trabajos de arreglo del nuevo trozo de calle y desaparición de una cadena exterior que impide actualmente el paso de vehículos y cuyos trabajos y obras corren íntegramente de cuenta de la solicitante.

Atendido por último, que en el plano presentado conviene corregir un pequeño defecto ó incorrección consistente en que la línea F. A. que representa uno de los lados del jardín A patio en proyecto, debe colocarse en el sentido N.H. hasta un centímetro en dicho plano, sin variar su punto de partida F, logrando con ello obtener la cuadratura casi perfecta de la plazuela contigua á dicho lado.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE GERONA

El Ayuntamiento por mayoría de los Sres Concejales presentes, acuerda la aprobación del proyecto de modificación, ensanche y apertura del trozo de calle denominada Dentro de la Villa, á que se refiere la instancia y planos presentados por Doña Dolores Deu y á los que se ha hecho concreta referencia, con la sola corrección contenida en el último de los anteriores atendidos, en cuanto á dicho plano; aceptándose por tanto la cesión ofrecida del perímetro de terreno señalado en el repetido plano con las letras H.I.J.B.H. para destinarlo á vía pública en sustitución del trozo de vía señalado con las letras G.E.D.C.G. cuyo último trozo este G.E.D.C.G. y además el señalado con las letras A.F.E.G.H.A. (salvando la corrección indicada) los cede á su vez el Ayuntamiento á favor de dicha Doña Dolores Deu y de su sobrino Don Luis Puig de la Bellacasa, autorizándoles desde luego para que cerquen de pared el límite resultante de su propiedad, si bien dicha pared no podrá tener más de un metro de altura en el trozo de línea determinado por las letras C.D, pudiendo colocar en cima una verja ú otro medio análogo de defensa; haciéndose las expresadas concesiones con sujeción estricta á las demás condiciones consignadas y ofrecidas en la instancia presentada, y con la obligación de que las referidas obras queden terminadas dentro de un plazo máximo de seis meses naturales.

Se hace constar que han votado en pró, el Alcalde y los Concejales Sres, Mallol, Castelló, Guteras, Falcó, Guisset y Noguera y, en contra, por los motivos expuestos Don Rafael Girbal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr Presidente levantó la sesión que firman los Sres Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico =

El Presidente

[signature] [signature] Mallol

Pedro Castelló

Joaquín Falcó Jaime Guisset

Andrés Noguera

Asistentes

El Secretario

Miguel Corrales

Sesión extraordinaria del día 28 de Diciembre de 1928.

En la Villa de Llansá á veintiocho de Diciembre de mil novecientos veintiocho, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Ricardo Claret Fábrega, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres que al margen se expresan y que constituyen el Ayuntamiento pleno de esta Villa, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habían sido convocados en legal forma, y siendo la hora de las veintiuna señalada al efecto, el Sr Presidente declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior quedó aprobada.=

Acto seguido por la Presidencia se dió cuenta á la Corporación del expediente de fallidos tramitado por el Recaudador Don Antonio Albert Arnau por descubiertos de repartos y arbitrios municipales correspondientes al año de 1927 y atrasos que ascienden á la cantidad de cinco mil noventa y cinco pesetas un centimos, y enterados suficientemente los Sres Concejales y visto que todos los individuos que aparecen en dicho expediente carecen de bienes de todas clases y se ha cumplido con todos los requisitos legales que determinan las disposiciones vigentes, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo de la Comisión municipal permanente del día diez y ocho del corriente més por el cual clasificó de incobrables referidos descubiertos, el Ayuntamiento acuerda confirmar con caracter definitivo el tomado en aquella sesión, declarando partida fallida la suma antes señalada que adeudan los contribuyentes comprendidos en la certificación expedida por esta Secretaría con fecha diez y nueve del actual por los conceptos de repartos y arbitrios municipales del año 1927 y atrasos; acordandose así bién la entrega del expediente original al Agente Ejecutivo para que uniendo al mismo los recibos del talón, lo entregue á la Alcaldía para su archivo y efectos consiguientes=

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr Presidente levantó la sesión que firman los Sres Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico

El Presidente

[signature]

[signature]

[signature]

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS - DE LA PROVINCIA DE GERONA

Fdo. Mollet Joaquín Falcó

Andrés Voguera El Secretario

Jaime Guissol Miguel Corrales

Sesión extraordinaria del día 31 de Diciembre de 1928.

En la Villa de Llansá á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ricardo Claret Fábrega se reunieron en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se expresan y que constituyen la mayoría del pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habían sido citados en legal forma, y siendo la hora de las once y media señalada al efecto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior quedó aprobada.=

Seguidamente la Presidencia manifiesta, que según ya consta oficiosamente á todos los Sres. Concejales, un motivo completamente ageno á su voluntad y también á toda consideración de carácter político, consistente en la necesidad de ausentarse de esta población durante largas temporadas en el próximo año y probablemente en los sucesivos, le había llevado á presentar su dimisión lo que verificó en el día de anteayer ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, quién enterado de los motivos que le obligaban á ello y de la precisión en que se hallaba por lo tanto, de formular dicha dimisión, se sirvió admitirla, según oficio que exhibe de fecha veintinueve del actual, y que era procedente en su consecuencia dar posesión al Concejal nombrado en sustitución del que habla y designar por votación quién le hubiera de sustituir en el cargo de Alcalde; debiendo añadir, que, puesto se retiraba de este cargo sin el menor disentimiento ni resquemor para con nadie, debía hacer constar que quedaba muy agradecido y obligado al valioso concurso que todos los Sres. Concejales le habían prestado en su gestión y se ofrecía á todos ellos incondicionalmente, ahora como antes para cuanto pudiera atenderles, como Presidente de Unión Patriótica, en cuyo cargo seguía, y como particular; á cuyas frases correspondieron con otras análogas de cortesía los Sres. Concejales presentes, manifestando el

sentimiento con que veían su alejamiento de la Corporación y otorgando al Sr Claret un voto de gracias por su gestión durante el tiempo del desempeño del cargo.

A continuación la Presidencia dió posesión del cargo de Concejal al recientemente nombrado Don Pedro Toledanas Salvá, según se expresa en el oficio antes mencionado de veintinueve del actual, cuyo señor hallándose presente por haber sido citado oportunamente aceptó el cargo y quedó posesionado del mismo.=

Inmediatamente y bajo la presidencia interina del Sr Claret, se procedió por votación secreta al nombramiento de Alcalde Presidente de la Corporación, habiendo resultado de dicha votación elegido para dicho cargo por ocho votos Don Pedro Castelló Ferrer que actualmente desempeñaba la 2ª Tenencia de Alcalde, quedando por consecuencia vacante este cargo, y procediendose en la misma forma y por votación secreta al nombramiento del mismo, que resultó elegido por ocho votos Don Alfonso Gutenas Borrás que también desempeñaba el cargo de Suplente del 1er Teniente alcalde, quedando así vacante este, que como el anterior se procedió en votación á su nombramiento, habiendo sido elegido también por ocho votos el Concejal Don Jaime Guisset Giral para referido cargo de Suplente del 1er Teniente de Alcalde.

Y en continuenti ocupada la presidencia por el Sr Alcalde recientemente nombrado, se procedió á renovar las Comisiones de asesoramiento de que él formaba parte que son Hacienda é Instrucción Pública, y después de detenida discusión, se acordó por mayoridad que el Concejal nuevamente nombrado Don Pedro Toledanas Salvá ocupe dichas Comisiones con los demás Srs que las constituyen.

Por último se procedió al arqueo previo de fondos del Municipio hasta las doce y media del día de hoy, dando el resultado siguiente-

	Ptas. Cts.
Existencia en 30 de Noviembre último	4097' 68
Ingresos durante el mes actual hasta hoy 12 y media mañana	11473' 02
Total ingresos	15170' 70
Pagos durante igual periodo	8139' 46
Existencia en caja	7031' 24

Que

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

dando en su consecuencia en caja la cantidad de siete mil cuatrocientas treinta y una pesetas veinticuatro centimos, distribuidas en la forma siguiente: cuatrocientas ochenta pesetas con ochenta centimos en papel para realizar del año 1904 y seis mil novecientas cincuenta pesetas cuarenta y cuatro centimos en metálico.=

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr Presidente levantó la sesión que firman todos los Sres Concejales asistentes de que yó el Secretario certifico=

Pedro Castelló

Eduardo Pons

Fran.co Mallol

Jaime Guisset

Joaquin Valls

Andrés Voguera Pedro Tolsona

El Secretario
Miguel Corrales

Sesión ordinaria del dia 30 de Abril de 1929.

En la Villa de Llansá á treinta de Abril de mil novecientos veintinueve, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Pedro Castelló Ferrer, se reunieron en la Casa Consistorial en sesión ordinaria del cuatrimestre los Sres Concejales que al margen se expresan que constituyen la mayoria del pleno del Ayuntamiento para la que habian sido citados en forma legal, y siendo la hora señalada, por el Sr Presidente se declaró abierta la sesión á las veintiuna y media, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente por el Sr Presidente se manifestó que debia procederse á la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación, parte Real y Personal para la confección del repartimiento general de utilidades correspondiente al año actual á que se contrae el Estatuto municipal vigente y á tenor del Art.o 489 del mismo con los correspondientes concordantes que fueron leidos,

Por orden de la presidencia fueron puestos de manifiesto

los siguientes documentos.-

(a) Lista de contribuyentes por rustica domiciliados en el término.

(a) Idem por rustica domiciliados fuera del término.

(b) Idem de urbana idem en el término.-

(c) Idem por industrial idem idem

(e) Padrón de habitantes de este término.-

Todos los precedentes documentos fueron previamente examinados y cotejados, siendo aquellos los originales de los repartos de la contribución territorial por Rustica y Urbana, Matricula de la contribución industrial y padrón de habitantes; procediendose inmediatamente á la designación de los individuos que como vocales natos han de formar parte de las comisiones de evaluación, habiendo recaido el nombramiento en los Señores siguientes:

Parte Real
- Doña Josefa Parés Morales
- Don Salvador Arnau Pagés
- Don Tomás Sorra de Genovés
- Don Juan Carreras Mateu

Parte Personal.
- Don Ramón Vilar Fajula, Cura Párroco
- Don Joaquin Falcó Sibecas
- Doña Elvira Colsanas Catalá
- Don Juan Negre Reig

Inmediatamente y con vista de los documentos administrativos á que se acaba de hacer referencia, quedaron acordadas las relaciones de contribuyentes de la parte Real del repartimiento, acordandose asi mismo que tanto la designación de los vocales como las relaciones de los contribuyentes se expongan al público como determina el párrafo 2º del artº 489 del Estatuto Municipal.=

Dada cuenta del informe emitido por la Comisión de Fomento y Obras públicas del seno del Ayuntamiento, respecto de las parcelas ó terrenos propiedad del mismo, situados uno en la carretera del Puerto frente á las Escuelas, y el otro en la carretera de la Estación al estremo de la parte Norte del puente de la Ribera, en el que manifiestan que dichos trozos de terreno no tienen aplicación de ninguna clase, ni pueden tampoco destinarse

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

para ningun servicio, aconsejando que deberian venderse publicamente, con lo cual podria obtenerse algun beneficio para el Erario municipal puesto que no producen renta de ninguna clase, y sin embargo en lo sucesivo pudieran abandonarse y apropiarse de ellos cualquier vecino poco escrupuloso, por cuyos motivos debe procurarse sacar de ellos el mejor partido posible, ya que para nada util se necesitan dichos terrenos, en cuyo informe manifiestan asi mismo la conformidad con la tasación ó valor que les han señalado los peritos Don Pedro Masdeu Viladorrona y Don José Yter y Xaubet que son trescientas pesetas para el de la Carretera del Puerto que mide 354 metros y 20 centimetros cuadrados, y quinientas pesetas el de la Carretera de la Estación que mide 665 metros y 62 centimetros cuadrados, la Corporación quedó enterada y en su consecuencia acordó hacer suyo el informe de la Comisión, y por tanto que se proceda publicamente á la venta de referidos terrenos bajo los tipos anteriormente consignados, los cuales serán adjudicados al mejor postor con la condición expresa que todos los gastos que se ocasionen, por virtud de la venta, y cuantos documentos sean precisos, con inclusión de escritura publica y derechos reales, han de ser de cuenta del adjudicatario de los mismos; y que por el Sr Alcalde Presidente se anuncie la subasta de ellos á la mayor brevedad posible, con las condiciones antes dichas, y aquellas que dentro de las normas establecidas para estos casos sean de aplicación; y para en el caso de que dichos terrenos no fueren vendidos publicamente, por no presentarse en la subasta compradores, se autoriza á la Comisión municipal permanente, para rebajar el precio de venta de los mismos en la cantidad que creyere oportuno á su buen juicio, pudiendo después anunciar segunda subasta para la venta, ó adjudicarlos directamente á favor de las personas que lo solicitasen, haciendo público en uno ú otro caso el acuerdo que tome, para conocimiento del vecindario en general.

Acto seguido el Sr Presidente hizo presente á la Corporación la necesidad de llevar á efecto la reforma tan deseada por este

vecinatario del trozo de la calle de Mar hoy Rafael Estela en toda la línea que ocupa la casa del vecino Vicente Serradell Ballesta por el peligro inminente que existe para las personas que circulan por dicha calle y muy especialmente para los escolares de ambos sexos que asisten a las Escuelas Graduadas que se hallan enclavadas en la carretera del Puerto, y ser esta calle el paso obligado por no haber otro para ir a ellas, debido tal peligro al mucho tránsito de automoviles y toda clase de vehículos que constantemente pasan por referida calle por ser la salida principal para el barrio del Puerto y playas contiguas y la dirección para el pueblo del Puerto de la Selva, pues si bien hasta la fecha no ha habido que lamentar desgracia alguna, á pesar de haber ocurrido varios atropellos de importancia que no han podido evitar los conductores de vehículos, en razón á que la calle en el sitio de la casa del Sr Serradell hace una curba muy pronunciada que les impide poder precisar la circulación, sin que quede espacio suficiente para que las personas puedan apartarse y defenderse de los vehículos, causas todas ellas que aconsejan tomar las medidas oportunas para evitar que puedan ocurrir en lo sucesivo tales atropellos que desgraciadamente tienen que suceder de no llevarse á cabo referida reforma, cuyo peligro desaparecería con la expropiación de la casa de referido Sr Serradell, ganando al propio tiempo el ornato público de la misma puesto que quedaría en aquel trayecto una vía amplia que serviría á la vez de línea para otras reformas análogas que pudieran realizarse dentro de la misma calle, invitando á todos los Señores asistentes á que emitiesen su juicio sobre el particular. Todos los Sres Concejales después de una detenida discusión hicieron suyos los razonamientos expuestos por la Presidencia, y en su consecuencia acordaron por unanimidad declarar de utilidad pública la reforma de la calle de Mar hoy Rafael Estela en todo el trayecto que ocupa la casa del referido Don Vicente Serradell Ballesta.

Dicho Sr Alcalde hizo presente que debía nombrarse el facul

tativo del caso para que formase el proyecto de la obra, y también por unanimidad se designó al efecto á Don Juán Patrós Fornaguera, Arquitecto de este Ayuntamiento.

Del mismo modo acordó el Ayuntamiento encargar al repetido Sr Alcalde para que hiciera saber al mencionado Don Juán Patrós el cargo que se le confiaba, y para que estuviere á la vista, á fin de que realizara pronto su cometido; acordando finalmente, que una vez formado el proyecto, se diese cuenta de él para determinar.

También el Ayuntamiento acordó por unanimidad, que á la mayor brevedad posible se procura á levantar el plano general de esta población con inclusión del barrio de la Estación y del Puerto, con el objeto de poder estudiar convenientemente la red de alcantarillas que hayan de construirse de acuerdo con el dictamen emitido por el Arquitecto Don Juán Patrós Fornaguera en dicho asunto, acordando así mismo se encargue á dicho Sr de la confección del mismo por ser el Arquitecto de este Ayuntamiento y conocedor yá del proyecto de obras á realizar, siempre que se comprometa á hacer todos los trabajos necesarios y el plano completo de la población y barrios antes dichos, por una cantidad que no exceda de dos mil quinientas pesetas mas los gastos de siete ú ocho dias de estancia en esta Villa del Ayudante que haya de tomar los datos que sean necesarios; y que por el Sr Alcalde se haga saber este acuerdo al referido Sr Patrós á fin de que pueda aceptarlo y dar principio en el caso á los trabajos.

Así mismo acordó el Ayuntamiento vender unos trozos de terreno que existen delante del Reig Mayal hasta llegar á las Escuelas Graduadas los cuales se adjudicaran directamente á los dueños de las fincas colindantes si lo solicitasen por la cantidad de veinticinco pesetas por cada parte de terreno, y que por el Sr Alcalde á quien se autoriza para ello, se avise á los dueños de las fincas para si les conviniese la compra, proceda á hacerles entrega de la parte que les corresponde, sin gastos de ninguna clase para el Municipio.

También acordó el Ayuntamiento hacer constar en esta

acta el sentimiento que ha producido á la Corporación el fallecimiento del Concejal Don Ramón Ballesta Sans, buen compañero en todos los sentidos y persona estimadísima del vecindario.=

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr Presidente levantó la sesión que firman todos los Sres Concejales asistentes de que yó el Secretario certifico.=

El Presidente
Pedro Castelló

Fdo. Mallol

Joaquín Folió

Andrés Noguera

Jaime Guisset Pedro Salsanay

El Secretario
Miguel Corrales

Sesión extraordinaria del día 8 de Mayo de 1929.

En la Villa de Llansá á ocho de Mayo de mil novecientos veintinueve, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Pedro Castelló Ferrer se reunieron en la Casa Consistorial los Sres que al margen se expresan y que constituyen la mayoría del pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habían sido citados en legal forma, y siendo la hora de las veintidos señalada al efecto, por el Sr Presidente se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior quedó aprobada.=

Acto seguido por el Sr Presidente se manifestó, que según ya consta á los Sres Concejales por las papeletas de citación, la reunión tiene por objeto dar cuenta de una comunicación del Excmo Sr Gobernador Civil de la provincia fecha tres del corriente mes, en la que hace el nombramiento para el cargo de Concejal de este Ayuntamiento á favor de Don Jaime Bonareu Rosés en la vacante producida por fallecimiento de Don Ramón Ballesta Sans; á cuyo Sr Bonareu ha de darsele posesión según se expresa en dicha comunicación.

El Ayuntamiento una vez enterado por lectura íntegra de

reiterada comunicación procedió seguidamente á posesionar del cargo á Don Jaime Bonareu, quién hallandose presente por haber sido citado oportunamente lo aceptó y quedó posesionado del mismo.

Inmediatamente se procedió á renovar las comisiones de asesoramiento de que formaba parte el Concejal fallecido Sr Ballesta que son Cementerios y Alumbrado público, y después de detenida discusión se acordó por unanimidad que el Concejal nuevamente nombrado Don Jaime Bonareu Rosés ocupe dichas comisiones con los demás señores que las constituyen.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr Presidente levantó la sesión que firman los Sres Concejales asistentes de que yó el Secretario certifico.-

El Presidente
Pedro Castelló

Fran.co Mallol

Joaquín Valeó

Andrés Noguera

Jaime Giusset

Jaime Bonareu

Pedro Falcones

El Secretario
Miguel Corrales

Sesión ordinaria del día 28 de Agosto de 1929.

En la Villa de Llansá á veintiocho de Agosto de mil novecientos veintinueve, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Pedro Castelló Ferrer, se reunieron ~~en la~~ Casa Consistorial en sesión ordinaria del cuatrimestre los Sres Concejales que al margen se expresan que constituyen la mayoría del pleno del Ayuntamiento para la que habían sido citados en forma legal, y siendo la hora señalada por el Sr Presidente se declaró abierta

la sesión á las veintinueve, y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente el Sr Presidente manifestó que debía procederse según se hacía constar en la convocatoria al nombramiento en propiedad de la plaza de Comadrona titular de esta Villa entre las aspirantes presentadas al concurso, siempre que á juicio de los tres Concejales reunan las condiciones exigidas para ello con arreglo al anuncio de convocatoria, cuyos documentos obran unidos al expediente.

Dada lectura por mi el Secretario de orden de la Presidencia de las disposiciones contenidas dentro del Estatuto Municipal y Reglamento de Empleados Municipales de 23 de Agosto de 1924 que guardan relación con esta clase de empleados y enterada la Corporación de cuanto en las mismas se determina para llevar á cabo el nombramiento de Comadrona titular de esta Villa, se procedió asimismo á dar lectura en identica forma de la unica solicitud y documentos que á la misma se acompañan presentada en esta Alcaldía optando el cargo de referencia, y que es el siguiente.

Doña Francisca Llaó Rubert, Comadrona, mayor de edad y vecina de esta Villa, acompaña á su instancia el titulo de Matrona expedido á su favor en 12 de Agosto de 1921 y un recibo de la contribución industrial de hallarse ejerciendo dicho cargo en esta Villa

Enterada la Corporación de dicha solicitud y documentos presentados y discutido ampliamente sobre las condiciones y meritos de la aspirante la cual á su juicio reune todos los requisitos para optar al cargo señalados en el anuncio de convocatoria, fué admitida al concurso, y en su consecuencia por orden de la Presidencia se procedió al nombramiento en propiedad de referido cargo, habiendo resultado nombrada por unanimidad de todos los tres Concejales que constituyen la mayoria absoluta de los mismos, Comadrona titular propietaria de esta Villa con el sueldo anual de cuatrocientas pesetas, la unica concursante Doña Francisca Llaó Rubert por entender que reune todas las condiciones exigidas en el concurso, la cual entrará á cobrar el sueldo

desde primero de Enero del año próximo, y que por el Sr Alcalde se le haga saber este nombramiento á los efectos oportunos para que inmediatamente pueda entrar en posesión del mismo, publicandose asi mismo por edicto en el sitio de costumbre para conocimiento general.=

Por el Concejal y 2º Teniente de Alcalde Don Alfonso Guteras apoyado de otros Señores Concejales, se interesó de la presidencia manifestase el estado en que se encuentra el asunto de la expropiación de la Casa del vecino Don Vicente Serradell, como asi bién del (proyecto) (ó) plano general de la población, contestando la presidencia que tanto uno como otro están pendientes de realización por parte del Sr Arquitecto Municipal Don Juan Padrós que debido á una enfermedad que ha sufrido, no ha podido realizarlos, pero que según las noticias que tiene de dicho Sr, se personará inmediatamente en esta Villa para llevar á cabo tales trabajos, y una vez hechos los someterá al Ayuntamiento para su discusión y acuerdos respectivos, quedando satisfechos los Sres de Consistorio.

Y no habiendo otros Sres que hiciesen uso de la palabra ni más asuntos de que tratar, el Sr Presidente lebantó la sesión que firman todos los Sres asistentes de que yó el Secretario certifico=

El Presidente
Pedro Castelló

Fran.co Mallol

Joaquin Falcó

Jaime Banares

Andrés Yoguera Pedro Tolsanas

Jaime Guisset

El Secretario
Miguel Corrales

Sesión extraordinaria del dia 18 de Septiembre de 1929.

En la Villa de Llansá á diez y ocho de Septiembre de mil novecientos veintinueve, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Pedro Castelló Ferrer se reunieron en la Casa Consistorial los Sres

que al margen se expresan y que constituyen la mayoría del pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habían sido citados en forma legal, y siendo la hora de las veintiuna señalada al efecto, por el Sr Presidente se declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior quedó aprobada.=

Acto seguido por el Sr Presidente se manifestó, que según por consta á los Sres Concejales por las papeletas de citación, la reunión tiene por objeto en primer lugar dar cuenta del proyecto formado por el Arquitecto Municipal Don Juan Patrós Tomaguera según se tiene acordado para llevar á efecto la reforma ó ensanche de la calle de Rafael Estela en todo el trayecto que ocupa la casa del vecino Don Vicente Serratell Balleste siendo necesario por consiguiente para dicha reforma la expropiación de la casa de dicho Sr Serratell. Dada cuenta minuciosamente por mi el Secretario de dicho proyecto, hicieron uso de la palabra en mayoría de los Sres Concejales, abundando todos en la necesidad imperiosa que existe para evitar peligros, de que á la mayor brevedad posible tenga realización referida reforma, tal como se detalla en el proyecto de referencia, y terminada la discusión se acordó por unanimidad remitir el proyecto mencionado al Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia, para que después de abrir la información pública á que se refiere el artº 13 de la ley de Expropiación forzosa apruebe el proyecto, y lo declare de utilidad pública,

Al propio tiempo acordó el Ayuntamiento autorizar al Sr Alcalde Presidente, para que haga cuantas gestiones sean precisas con Don Vicente Serratell Balleste á fin de que, antes de proceder en el asunto en la forma que está acordado por la expropiación forzosa, pueda llegarse á un acuerdo amistoso con lo cual se ahorraría tiempo y ciertos disgustos que siempre llevan consigo asuntos de esta naturaleza, facultándole para que compre la casa siempre que el precio no exceda de siete mil pesetas ó para construirle otra de nueva planta en el solar que haya de quedar después de la reforma de la calle y que tampoco ha de exceder de las siete mil pesetas y con sujeción en este caso al plano y proyecto que

formaría el referido Arquitecto Sr. Padrós pudiendo autorizar en nombre del Ayuntamiento cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de todo cuanto antecede; y que la cantidad de las siete mil pesetas para pago de la casa ó construcción de la nueva, acuerdan se incluya la partida en el presupuesto ordinario que haya de formarse para el año de 1930; dando después cuenta de las gestiones realizadas con el Serradell á la Corporación por si fuera necesario tomar nuevo acuerdo sobre el particular.

Inmediatamente se pasó á tratar del segundo asunto de la convocatoria, ó sea dar cuenta del plano general de la población con inclusión del barrio del Puerto y de la Estación, llevado á efecto por el Arquitecto Don Juan Padrós Fornaguera según acuerdo del pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de Abril último, cuyo plano por orden de la presidencia se puso sobre la mesa para que los demás Sres. de Concejo pudieran examinarlo, y una vez visto con detenimiento, y que reune todas las condiciones que le fueron exigidas al objeto de que pueda servir de base en primer lugar para las nuevas edificaciones que hayan de construirse ó modificación de las existentes cuando hayan de llevarse á cabo, como también para poder estudiar en su día convenientemente la red de cloacas que necesariamente han de construirse, la Corporación le prestó su conformidad y aprobación por entender reune todos los requisitos de acuerdo con las necesidades de la población.=

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente le bantó la sesión que firman los Sres. Concejales asistentes de que yó el Secretario certifico.=

El Presidente
Pedro Castelló
Jaime Grisset
Andrés Noguera
Fran.co Mallol
Joaquín Falcó
Jaime Banarec
Pedro Tolsaras
El Secretario
Miguel Corrales

Sesión extraordinaria del día 14 de Octubre de 1929.

En la Villa de Llanes á catorce de Octubre de mil novecientos veintinueve, bajo la presidencia de su Alcalde Don Pedro Castillo Perez, se reunieron en la Casa Consistorial los Srs que al margen se expresan y que constituyen la mayoria del pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habian sido citados en legal forma, y siendo la hora de las veintiuna señalada al efecto, por el Sr Presidente se declaró abierta la sesión, y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido por el Sr Presidente se manifestó, que como ya consta á los Sres Concejales por las papeletas de citación la reunión tiene por objeto en primer lugar proceder á la confección y aprobación de las ordenanzas municipales para el percibo de los impuestos, arbitrios derechos y exacciones municipales cuyos ingresos han de llevarse al presupuesto ordinario para el año de 1930 y que sean de posible rendimiento en esta localidad, por terminar en 31 de Diciembre próximo la vigencia de todas las ordenanzas anteriores, excepto la del repartimiento que continua en vigor.

Dada cuenta por el Secretario del Ayuntamiento de orden de la presidencia de los artículos del Estatuto Municipal que hacen referencia en las exacciones de que se trata, y enterados detenidamente todos los Señores Concejales, se acordó por unanimidad poner en vigor para el año mencionado aprobando las respectivas ordenanzas cuya vigencia se fija en cinco años, los ingresos que se detallan á continuación por ser los unicos sancados que pueden llevarse al presupuesto como de posible rendimiento segun ha podido comprobar por los resultados anteriores, prescindiendose de las demas exacciones y arbitrios que no se determinan y que hacen referencia los artº 316.360, 531 y 535 de referido Estatuto Municipal por ser nulo el rendimiento de los mismos en esta localidad. Derechos y tasas sobre rodaje ó arrastre de bicicletas por vias municipales; Ocupación vía pública y puentes públicos; Sobre el de inspección y reconocimiento sanitario de alimentos; Servicio del Cementerio; Sobre conducción de cadaveres al Cementerio; Inspección de calderas de vapor, motores de 1ª y de establecimientos industriales y comerciales; Consumo carnes frescas y saladas; Arbitrio de consumo

de bebidas espirituosas; Arbitrio sobre inquilinatos; sobre licencias para construcciones y obras; sobre construcción de obras de alcantarillado; Percepción del 10 por 100 de la cuota del Tesoro de la contribución urbana y 20 por 100 de la cuota del Tesoro de la contribución industrial y de comercio, acordando al propio tiempo quedar subsistente para el año de 1930 el recargo municipal del 32 por 100 sobre las cuotas de la contribución industrial y de Comercio; y el 30 p% sobre el 14 que grava el Tesoro sobre el gás y electricidad.=

Seguidamente se pasó á tratar del segundo asunto de la convocatoria, sometiendo á la deliberación del Ayuntamiento el contrato de arreglo llevado á término con Don Vicente Serrate Ballesta sobre expropiación de la casa de su propiedad para la reforma del trozo de calle de Rafael Batlle en todo el trayecto que ocupa referida casa, y para lo cual había sido autorizado por acuerdo del pleno del día diez y ocho de Septiembre último, y dada lectura por el Secretario de dicho contrato otorgado con fecha seis del corriente mes entre el dicho Sr Serrate, el albañil Don José Salvat Sagarra y el Sr Presidente en representación del Ayuntamiento en el que constan todas las condiciones que afectan á la cesión de la casa, como así bien aquellas que tratan de la nueva construcción de la que haya de ejecutarse ó construirse en el solar que quede sobrante de la expropiación, y que el precio de todo asciende á siete mil pesetas sin que haya aumento de obra de ninguna clase, y que la construcción tiene que sujetarse al plano levantado por el Arquitecto Don Juan Padrós que también forma parte de dicho contrato, y enterados detenidamente los Sres Concejales, acordaron por unanimidad prestar su conformidad á todo cuanto se estipula en reiterado contrato de arreglo por entender que con él, en nada se lesionan los intereses del Municipio, congratulándose de que la gestión tan acertada llevada á cabo por el Sr Alcalde haya puesto término á una cuestión que de haber seguido por los trámites legales hubiera entorpecido la realización de la obra inmediatamente, evitando también disgustos y molestias que necesariamente hubieran surgido de no haber llegado al arreglo amistoso.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor

Presidente levantó la sesión que firman todos los Sres Concejales asistentes de que yó el Secretario certifico. sobre raspado = construcción de obras = vale

El Presidente
Pedro Cortella

Fran.co Mallol

Joaquín Valeó

Jaime Banaren

Andrés Noguera Pedro Tolianas

Jaime Guisset

El Secretario
Miguel Corrales

Sesión extraordinaria del día 2 de Noviembre de 1929.

En la Villa de Llansá á dos de Noviembre de mil novecientos veintinueve, previa la oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento pleno con la asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de discutir y, en su caso, aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930 cuyo proyecto fué votado por la Comisión municipal permanente en sesión del día veinticuatro de Septiembre último y expuesto al público por el término de ocho días en la forma prevista por el Estatuto municipal vigente, sin que contra el mismo, se haya presentado reclamación á observación alguna.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen á cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender á aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en cuarenta y cinco mil setecientas sesenta y siete pesetas y el de Gastos en otras cuarenta y cinco mil setecientas

sesenta y siete pesetas resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto.-

Y después de acordar que el presupuesto de referencia se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo á la Delegación de Hacienda de la provincia, á los efectos de lo prevenido en los artículos 300 y 301 del vigente Estatuto municipal, se ha levantado la sesión firmando esta acta los señores concurrentes, conmigo el Secretario que, de todo ello certifico.-

El Presidente
Pedro Castelló

Joaquín Falcó

Jaime Banaren

Andrés Noguera

Ant.º Mallol

Pedro Tolsanas

Jaime Guisset

El Secretario
Miguel Corrales

Sesión ordinaria del día 27 de Diciembre de 1929.

En la Villa de Llansá á veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintinueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Castelló Ferrer, se reunieron en la Casa Consistorial en sesión ordinaria del cuatrimestre los Sres. Concejales que al margen se expresan que constituyen la mayoría del pleno del Ayuntamiento para la que habían sido citados en forma legal, y siendo la hora señalada por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión á las veintiuna, y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que como ya consta á los Sres. Concejales, la reunión tiene por objeto en primer término, dar cuenta al Ayuntamiento de la gestión llevada á efecto por la Comisión municipal permanente durante este cua-

trimestre y al propio tiempo acordar en vista de ello lo que crea procedente, y en segundo lugar tratar también de cuantas proposiciones se presenten ó surjan en la sesión, relacionado todo con la marcha administrativa del Municipio, ú otros asuntos de la competencia de la Corporación.

Dada cuenta por el Sr Secretario, de orden de la Presidencia de todos los acuerdos llevados á cabo por la Comisión durante el tercer cuatrimestre, y enterados detenidamente los Sres del Consejo, y visto que todos ellos se ajustan á las disposiciones legales sin que haya extralimitación alguna que corregir, y adaptados por consiguiente á las necesidades de la población, acuerda prestar su conformidad por unanimidad á toda la gestión realizada durante dicho cuatrimestre.=

Por el Concejal y 2º Teniente de Alcalde Don Alfonso Enteras Borrás apoyado de varios Sres Concejales, se interesó de la Presidencia manifestase el estado en que se encuentra la construcción de la casa del vecino Don Vicente Serradell que tiene obligación de ejecutar el albañil Don José Salvat, contestando la Presidencia que hasta la fecha no ha llevado á cabo mas que el derribo de dicha casa, y que habiendo llamado varias veces á dicho Albañil para que dijera el dia que empezaria la construcción, siempre ha dicho lo mismo disculpandose con el mucho trabajo que tiene, pero que tan pronto termine unas obras que está haciendo en el barrio del Puerto, traerá todo el personal de que dispone para inmediatamente dejar terminada la casa de referencia, y que antes del plazo señalado estará construida para poderla habitar, quedando satisfechos los Sres de Consistorio.

Y no habiendo otros Sres que hiciesen uso de la palabra, ni mas asuntos de que tratar, el Sr Presidente levantó la sesión que firman los Sres asistentes de que yó el Secretario certifico = sobre raspado: 29 = veintinueve = vale =

El Presidente
Pedro Castelló

Jaime Guisset — Andrés Noguera

Fran.co Mallol — Joaquin Foler

Jaime Tamarer

Pedro Tallanas

El Secretario
Miguel Corrales

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSÁ



Acta de constitución del Ayuntamiento.

En el salón capitular de las Casas Consistoriales de Llansá siendo las doce horas del día veintiseis de Febrero de mil novecientos treinta, se han reunido bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Pedro Castelló Ferrer los Señores Concejales continuados al margen, proclamados con arreglo al artº 9º del Real decreto del día quince del mes actual, sin que hayan concurrido los también Concejales proclamados Don Esteban Granoclers Falip y Don Pedro Calsina Balló á pesar de haberles comunicado su nombramiento y citados para este acto, al objeto de celebrar la sesión inaugural de constitución, y abierta por el Sr Presidente, ordenó al infrascrito Secretario, diera lectura al acta de proclamación de Concejales levantada en el día de ayer en la que constan los nombres de todos los designados cuyas credenciales han sido presentadas en este acto.

Señores Concejales

D. Benito Heras Cortada
" Agustín Negre Vilá
" Francisco Pocl Ferrer
" Joaquín Falcó Sibecas
" Juan Negre Reig
" Narciso Heras Cortada
" Jaime Tolsanas Salvá
" Juan Cortada Pacaren
" Jaime Purcallas Salvá
" Plácido Roig Giralt
" Juan Imbert Riera.

Seguidamente fueron invitados por el Sr Alcalde á que tomaran asiento en los escaños del Consistorio y declaró quedaba constituido el nuevo Ayuntamiento, cediendo inmediatamente la presidencia interina al Concejal de mas edad de todos los señores concurrentes que resultó ser Don Plácido Roig Giralt retirándose el Sr Alcalde saliente tras breves frases de despido.:

Posesionado el nuevo Ayuntamiento pleno, por orden del Sr Presidente interino Don Plácido Roig Giralt dió lectura el infrascrito Secretario del artículo 10 del Real decreto de quince de Febrero actual y á los artículos 94 y 119 del Estatuto municipal.

Entonces la presidencia declaró que debiendo procederse á la elección de Alcalde por medio de votación secreta con arreglo al artº 119, suspendía por cinco minutos la sesión para que los Señores Concejales se pusieran de acuerdo respecto á la designación de candidato.

Reanudada á los cinco minutos y anunciado en voz alta por la presidencia que iba á procederse á la votación de Alcalde, se dió principio á ella llamando sucesiva

mente á todos los Concejales presentes, por orden de su proclamación, los cuales fueron acercandose á la mesa, depositando en la urna preparada al efecto sus papeletas; despues de lo cual se procedió por la Presidencia al escrutinio dando el siguiente resultado.

Don Jaime Purcallas Salvá nueve votos

" Juan Cortada Pacareu un voto

Una papeleta en blanco.

Número de Señores Concejales presentes once.

Leido el resultado de la votación el Sr Presidente manifiesta que siendo trece el número total de Concejales que con arreglo á los artículos 45 y 46 del Estatuto municipal han de constituir el Ayuntamiento pleno, resulta haber obtenido el primero Don Jaime Purcallas Salvá mayoría absoluta de votos quedando por consiguiente proclamado Alcalde Presidente de este Ayuntamiento que pasa á ocupar el sillon presidencial recibiendo las insignias oficiales del referido cargo.

Acto seguido se dió lectura al artº 11 del Real decreto de 15 de Febrero actual, acordandose en su virtud que se reuna en sesión este Ayuntamiento el dia de mañana á las seis de la tarde al objeto de proceder al cumplimiento de dicho artículo.

Seguidamente se hace entrega de la proposición siguiente presentada por los Sres Concejales que la suscriben, acordando se estampe integra en esta acta, la cual es como sigue: Los Concejales que suscriben nombrados con caracter obligatorio, aceptan el referido cargo á la vez por razones poderosas no dificiles de aceptar, pero hacen constar es su deseo sean relevados cuanto antes por los nombrados por sufragio universal unica fuente de soberania = Llansa 26 de Febrero de 1930 = firmada = Jaime Tolsadas = Juan Imbert = Francisco Poch = J. Purcallas Salvá = Juan Cortada = Juan Negre = Placido Roig = Benito Herat = dandose por levantada la sesión que firman todos los señores concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico =

Purcallas Salvá

Juan Imbert

Juan Negre

Joaquin Falcó



Plácido Roig Jaime Tolsanas

Agustín Negre Benito Vera

Narciso Heras Francisco Poch

Juan Cortada

El Secretario
Miguel Corrales

Acta de nombramiento de los Señores Tenientes de Alcalde y de las Comisiones informativas del Ayuntamiento.

En la Villa de Llansá á veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Jaime Purcallas Salvá, se reunieron en el salon de sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales que al margen se expresan y que componen la mayoría del Ayuntamiento pleno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que fueron citados en el dia de ayer, á fin de proceder al nombramiento de los Sres Tenientes de Alcalde, suplentes de los mismos y Comisiones informativas de la Corporación como determina el párrafo 1º del artº 11 del Real Decreto de 15 del corriente més, y siendo la hora de las diez y ocho señalada al efecto, el Sr Presidente declaró abierta la sesión, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente por el Secretario del Ayuntamiento y de orden de la Presidencia, se dió lectura del artº 11 del Real Decreto antes referido, como asi bién de los articulos contenidos en el Estatuto municipal que son de aplicación á este caso, y enterados detenidamente los Sres Concejales, el Sr Presidente manifestó, que iba á procederse por medio de votación secreta al nombramiento de Tenientes de Alcalde, dandose principio á ella llamando á todos los Señores

Señores asistentes
Alcalde
D. Jaime Purcallas Salvá
Concejales
D. Juan Imbert Riera
" Juan Cortada Pacaren
" Juan Negre Reig
" Agustin Negre Vilá
" Francisco Poch Ferrer
" Joaquin Falcó Sobecas
" Narciso Heras Cortada
" Jaime Tolsanas Salvá
" Plácido Roig Giralt

Concejales presentes por orden de su proclamación, depositando en la urna preparada al efecto sus papeletas, después de lo cual se procedió por la presencia al escrutinio dando el resultado siguiente

Para 1er Teniente Alcalde Don Juan Imbert Riera diez votos

Para 2º idem Don Juan Cortada Pacareu diez votos

Leido el resultado de las votaciones, el Sr Presidente manifestó quedaban elegidos para dichos cargos los Sres Don Juan Imbert Riera y Don Juan Cortada Pacareu, los cuales quedaron posesionados y recibieron las insignias de su cargo.=

En la misma forma y por votación secreta se procedió también al nombramiento de los suplentes de los Sres Tenientes de Alcalde, habiendo resultado elegidos para la suplencia del 1er Teniente Don Juan Negre Roig y para la suplencia del 2º Teniente Alcalde Don Agustin Negre Vilá por diez votos cada uno, quedando así bien como los anteriores posesionados de sus respectivos cargos.

Acto seguido y también por votación secreta se procedió al nombramiento de las Comisiones de asesoramiento que deben formarse entre los Señores Concejales y verificado el escrutinio quedaron constituidas dichas comisiones en la forma siguiente

Hacienda
- Don Juan Cortada Pacareu
- " Benito Keras Cortada
- " Plácido Roig Giralt

Fomento y Obras públicas
- Don Juan Imbert Riera
- " Francisco Pons Ferrer
- " Jaime Colsanas Salvá

Matadero
- Don Agustin Negre Vilá
- " Plácido Roig Giralt
- " Juan Imbert Riera

Instrucción pública
- Don Joaquin Falcó Sitcas
- " Juan Cortada Pacareu
- " Narciso Keras Cortada

Cementerios
- Don Juan Negre Roig
- " Jaime Colsanas Salvá
- " Francisco Pons Ferrer

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

Alumbrado público { Don Agustín Negre Vilá
" Benito Heras Cortada
" Joaquín Falcó Sibecas

Se acordó fijar en una sesión el número que hayan de constituir el primer período cuatrimestral, señalándose para su celebración el día veinticinco de Abril próximo á la hora de las veinte.=

Por último y en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 122 del Estatuto Municipal, el Sr Alcalde manifestó que la Comisión Municipal permanente celebrará las sesiones ordinarias los Miércoles de cada semana á la hora de las veinte.=

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr Presidente levantó la sesión de que yó el Secretario certifico, firmándola todos los Sres asistentes = Sobre raspado = Acto seguido y también por votación secreta se procedió al nombramiento de las Comisiones de = todo vale =

El Presidente
Purcallas Salvá

Placido Ruiz

Juan Imbert

Joaquín Falcó

Jaime Tolsanas

Juan Cortada

Sesión extraordinaria del día 29 de Marzo de 1930.

Señores asistentes
Alcalde
D. Jaime Purcallas Salvá
Concejales
D. Juan Imbert Riera

En la Villa de Llansá á veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Jaime Purcallas Salvá, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres Concejales que al margen se expresan y que constituyen la mayoría del pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habían

D. Juan Cortada Pacarca
" Juan Negre Reig
" Agustín Negre Vilá
" Francisco Poch Ferrer
" Joaquín Falcó Sibecas
" Jaime Tolsanas Salvá
" Plácido Roig Giralt.

sido citados en forma legal, y siendo la hora de las veinte señalada al efecto, por el Sr Presidente se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior quedó aprobada.=

Acto seguido por el Sr Presidente se manifestó, que como ya consta á los Sres Concejales por las papeletas de citación la reunión tiene por objeto en primer lugar dar cuenta para su discusión y aprobación en su caso, del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente recaido en la sesión del dia diez y nueve del actual, por el que se suspende del cargo de Farmacéutico titular á Don Ricardo Massot Costa, y nombramiento con el caracter de interino y en sentido de reposición á favor de Don Luis Figa y Bigas.

Dada lectura por el Secretario del Ayuntamiento del acuerdo antes referido, y enterados detenidamente todos los Sres Concejales, el Sr Presidente abrió discusión sobre el particular, habiendo hecho uso de la palabra los Sres Don Juan Ymbert, Don Plácido Roig y Don Joaquín Falcó defendiendo los dos primeros Sres el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente fundandose para ello en que Don Luis Figa y Bigas fué separado indebidamente del cargo de Farmacéutico titular por las razones que ya constan en el dictamen emitido por la ponencia designada para llevar á efecto la revisión del expediente de destitución de dicho Sr Figa, y en cambio el Sr Falcó sostiene todo lo contrario, manifestando asi bién que el nombramiento de Don Ricardo Massot Costa reune todas las condiciones legales sin que pueda ser separado del cargo, y no habiendo ningun otro Concejal que hiciese uso de la palabra, el Sr Presidente dió por terminada la discusión, y en su consecuencia el Ayuntamiento por unanimidad con el voto en contra del Sr Falcó Sibecas, acordó aprobar y ratificar en todas sus partes el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del dia diez y nueve del corriente mes suspendiendo del cargo de Farmacéutico titular á Don Ricardo Massot Costa y nombrando para el mismo con el caracter de interino y en sentido de reposición á Don Luis Figa y Bigas.=

Seguidamente se pasó á tratar del segundo asunto de la convocatoria, ó sea dar cuenta para su discusión y aprobación en

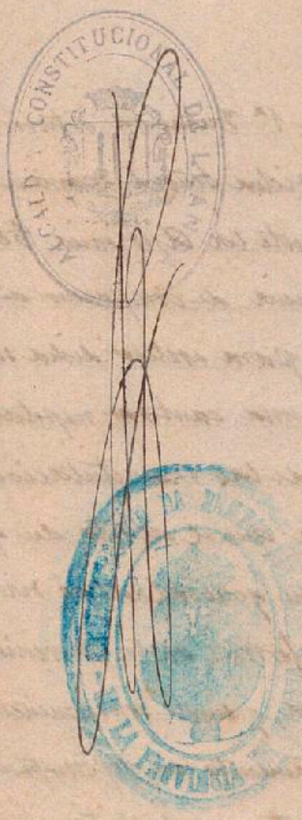

en caso del acuerdo tomado en dicha sesión del dia diez y nueve del corriente por la Comisión Municipal Permanente referente á las calles de Juan Marey, Dolores Falcó y Rafael Estrada, ordenando por la Presidencia se diese lectura por el Secretario de referido acuerdo, y realizada dicha lectura y enterados los Sres Concejales, el Sr Presidente sometió el asunto á la consideración de la Corporación.

Discutido que fué detenidamente por varios Sres Concejales y en particular por los Sres Imbert Riera, Estrada Juliará, y Falcó Sibecas, defendiendo los dos primeros el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente por entender se halla inspirado en un acto de justicia al hacer desaparecer el nombre de la calle de Juan Marey por no haberse hecho acreedor por sus procedimientos á que su nombre se perpetue en esta localidad, y en cambio las personas cuyos nombres ostentan las calles de Dolores Falcó y Rafael Estela son dignas y acreedoras por su generosidad hacia este vecindario que se les otorgue un perenne recuerdo que diga cuanto valieron y sintieron por la prosperidad de esta Villa, sosteniendose por el Sr Falcó y Sibecas todo lo contrario, por creer que el Sr Marey por los muchos favores que ha hecho en el transcurso de varios años en esta poblacion, es tambien digno de que su nombre se perpetue igualmente, como los de las otras personas dignas en todos los sentidos de tal distincion, y no habiendo ningun otro Concejal que hiciese uso de la palabra, el Sr Presidente dió por terminada la discusión, y en su consecuencia el Ayuntamiento por unanimidad con el voto en contra del Sr Falcó Sibecas, acordó aprobar y ratificar en todas sus partes el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del dia diez y nueve del actual, restituyendo al antiguo nombre de la Calle de Cabratiga haciendo desaparecer de la misma la placa que hoy existe con el nombre de Juan Marey, y en cuanto á las calles de Dolores Falcó y Rafael Estela no acordar su sustitución é interesar que lo ratifique el Ayuntamiento futuro elegido por sufragio universal.-

Por ultimo la Presidencia dió cuenta de una carta del Procurador de los Tribunales de Figueras Don Juan Poch Mallmajo en la que manifiesta, que el pleito que la Sra Duquesa de Medinaceli tenia entablado contra este Ayuntamiento en recla-

mación de cantidades, ha sido fallado en 1ª Instancia á favor de esta Corporación, (el dia 31 de Diciembre último) y que la representación de dicha Señora Duquesa ha recurrido en apelación contra la sentencia ante la Audiencia Territorial de Barcelona, aconsejando la conveniencia de comparecer ante la misma por medio de Abogado y Procurador para sostener dicha sentencia por tratarse de un asunto que representa una cantidad respetable.

Enterados suficientemente los Sres Concejales de las manifestaciones hechas por la Presidencia, y teniendo en cuenta que el asunto de que se trata afecta directamente al vecindario en general, se abrió discusión sobre el mismo, mostrandose todos conformes en la conveniencia de ejercitar la defensa del pleito de referencia, y en su consecuencia acordaron por unanimidad, que el Ayuntamiento en representación del Municipio comparezca y se muestre parte en el pleito que sigue la referida Sra Duquesa de Medinaceli contra este Ayuntamiento ante la Audiencia Territorial de Barcelona, autorizando al Sr Alcalde Don Jaime Purcallas Salvá para que otorgue los poderes que fuesen precisos á favor de los Procuradores que designe que ejerzan el cargo en dicha Capital incluyendo también en ellos á otros de Madrid por si fuese necesario hacer uso de sus servicios.=

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr Presidente levantó la sesión que firman los Sres Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico = Entre lineas el dia 31 de Diciembre ultimo = vale =

El Presidente
Purcallas Salvá

Juan Imbert

Plácido Puig

Juan Negre

Joaquín Sala

Juan Cortés

Francisco Loch

Jaime Tolsana

El Secretario
Miguel Corrales

Agustín Negre

Sesión extraordinaria del día 19 de Abril de 1930.

En la Villa de Llansá á diez y nueve de Abril de mil novecientos treinta, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Jaime Purcallas Salvá, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres Concejales que al margen se expresan y que constituyen la mayoría del pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habían sido citados en forma, y siendo la hora de las 21 señalada al efecto, el Sr Presidente declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior, quedó aprobada; compareciendo en este momento el Concejal D. Pedro Calsina Balló á tomar posesión, que la presidencia de acuerdo con los demás Sres Concejales se la dió y fué aceptada.=

Seguidamente por el Sr Presidente se manifestó, que como ya consta á los Sres Concejales por las papeletas de citación, la reunión tiene por objeto en primer término, dar cuenta para su discusión y acuerdo respectivo de un escrito de fecha cinco del corriente mes suscrito por Don Ricardo Massot Costa, Farmacéutico, en el que solicita sean revocados y dejados sin efecto, los acuerdos de 19 de Marzo último tomado por la Comisión Municipal Permanente y el de 29 del propio mes adoptado por la mayoría del pleno del Ayuntamiento, por los que fué suspendido de empleo y sueldo del cargo de Farmacéutico titular de esta Villa.

Dada lectura por el Secretario de referido escrito y abierta discusión acerca de su contenido en la que tomaron parte varios Señores Concejales, y

Resultando: que es misión de los actuales Ayuntamientos el volver por los fueros de la legalidad y de la justicia notoriamente conculcados por los Ayuntamientos del pasado poder dictatorial.

Resultando: que en el escrito, origen del expediente que motivó dicha suspensión, hace el Sr Figa denuncia de sustracción de documentos de este archivo Municipal para cuya corroboración suplica se unan á dicho expediente las siguientes certificaciones; una librada por el Sub-delegado de Farmacia de este distrito que advera la existencia en este archivo del expediente de apertura de la Farmacia del Sr Figa; y otra librada por el entonces Secretario accidental Sr Gil Junqueras con el Vº Bº de aquel Alcalde Sr Claret que niega la existencia en dicho archivo

Señores asistentes
Alcalde
D. Jaime Purcallas Salvá
Concejales
D. Juan Imbert Riera
" Juan Cortada Pacareu
" Juan Negre Reig
" Agustín Negre Vilá
" Francisco Poch Ferrer
" Joaquín Falcó Sibecas
" Jaime Tolsanas Salvá
" Plácido Roig Giralt
" Pedro Calsina Balló

del mencionado expediente.

Resultando: que en el expediente de rectificación contra el Sr Figa se alega la falta de idoneidad, no obstante tener farmacia abierta al público y obrar, ó deber obrar, en este archivo Municipal todos los documentos que son garantía de la suficiencia de la profesión ejercida.

Resultando: que, sustituido dicho Sr Figa del cargo de Farmacéutico Titular y anunciada la vacante acudieron al concurso los Sres Dn Antonio Vergés Buscató y Dn Luis Figa Bigas, siendo nombrado el primero de estos Sres en fecha 26 de Marzo de 1928; contra cuyo nombramiento presentó el Sr Figa escrito de reposición en 14 de Abril del mismo año, y que falleció el Sr Vergés en 20 del mismo mes y año, según certificación que se adjunta al expediente, contestó aquel Ayuntamiento al escrito de reposición en fecha 30 del mismo mes y año, ó sea diez días después del fallecimiento del Sr Vergés, ratificando el nombramiento de este Señor.

Resultando: que entablado por el Sr Figa recurso Contencioso-Administrativo, por conducto de aquella Alcaldía y ateniéndose á lo preceptuado en el vigente Estatuto Municipal, contra aquel monstruoso acuerdo de ratificar el nombramiento de Farmacéutico Titular á un fallecido, aquel Ayuntamiento, burlando toda legislación y al amparo de quienes debieron ser defensores de los derechos del ciudadano, sin aguardar el fallo de dicho recurso y seguramente ante el temor de un cambio de situación, conculcaron la ley, anunciando por segunda vez la plaza de Farmacéutico Titular, y que en este concurso solo hubo un solicitante, Dn Ricardo Mascot, ya que de ningun modo podía solicitar dicha plaza el Sr Figa pues hubiera sido dar legalidad á un concurso á todas luces ilegal.

Resultando: que concedida, en virtud del anterior concurso, la plaza de Farmacéutico Titular á Don Ricardo Mascot, en fecha 5 de Octubre de 1928, siendo así que el pleito Contencioso-Administrativo interpuesto por el Sr Figa no se falló hasta el 6 de Diciembre de 1929, adolece dicho nombramiento de todos los vicios de nulidad.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

Y Considerando: que ante la denuncia formulada por el Sr Figa y corroborada por la certificación de esta Sub-delegación de Farmacia, de sustracción de documentos de este archivo Municipal debe procederse, á la oportuna información que repare su certeza, para en este caso exigir las consiguientes responsabilidades.

Considerando: que queda probado que fué ratificado el nombramiento del Sr Verges, fallecido, en vez de ser nombrado el unico solicitante que quedaba en aquel concurso, ó sea el Sr Figa.

Considerando: que el nombramiento del Sr Masot fué á consecuencia de un concurso que adolece de defectos de nulidad por cuanto fué estableido conculcando lo prevenido en el vigente Estatuto Municipal, y que dadas las circunstancias que mediaron y el estado excepcional de derecho que se vivia:

Este Ayuntamiento acuerda: En cuanto al recurso de reposición contra los acuerdos de su suspensión presentado por Don Ricardo Masot que debe desestimarlo como lo desestima, habida cuenta las anormalidades desarrolladas, y á mayor abundamiento las infracciones cometidas en virtud de las cuales debe reputarse ilegal la destitución del Sr Figa y lesivo á los intereses Municipales el acuerdo á que se refiere dicha destitución, é ilegal también el nombramiento del Sr Masot; sin que á este acuerdo deba atribuirsele el mas leve asomo de parcialidad y menos propósito de lastimar interés alguno dado que no tiene este acuerdo ni puede tener otra finalidad, en cuanto al Ayuntamiento, que restablecer el imperio de la Justicia tan escarnecida, y por lo mismo eleva á destitución la suspensión acordada en fecha 29 de Mayo último, dando vista al Sr Masot de acuerdo con el artº 52 del Reglamento de Empleados y funcionarios municipales, y á tal efecto se nombra para la ampliación de la suspensión de dicho Sr Masot á destitución al Concejal Don Jaime Coll anas Salvá para que haga lo necesario; no estando conforme con este acuerdo el Concejal Don Joaquin Falcó Sitcas, por entender que el nombramiento del Sr Masot se hizo con arreglo á las disposiciones vigentes.=

Acto continuo el Sr Presidente puso á la consideración y discu-

sión de la Corporación el segundo asunto de la convocatoria, dándose cuenta por el Secretario de un escrito presentado por Don Vicente Serradell Balleste dueño de la casa derribada en la calle de Mar hoy de Rafael Estela por el pasado Ayuntamiento, recordando la prescripción del plazo durante el cual bajo contrato firmado, aquel Ayuntamiento se comprometió por los efectos ya expuestos en el expediente obrante en esta Alcaldía á construirle una nueva casa al dicho Sr Serradell.=

Discutido detenidamente el particular por varios Señores Concejales y en especial por el Sr Calsina Ballé, el Ayuntamiento reconociendo el derecho del Señor Serradell, y teniendo en cuenta la importancia de dicho asunto, objetose la necesidad de nombrar una Comisión especial que estudiara para su revisión y estudio, señalando si las hubiere, las anormalidades del expediente para subsanarlas ó en su defecto acordar lo que su derecho procura, y por consecuencia de ello, el Ayuntamiento por unanimidad nombró para dicha Comisión á los Concejales Don Juan Imbert Riera y Don Francisco Roche Jener y al Sr Alcalde Presidente, los cuales una vez realizada su misión, emitirán el dictamen oportuno á la Corporación para su acuerdo respectivo, en vista de sus resultados.=

Inmediatamente el Sr Alcalde dispuso que el Secretario diese lectura de un escrito presentado por Don Pedro Purallas Salva, que obra unido al expediente de su razón, en el cual analiza detenida é imparcialmente la suspensión y restitución del cargo de Secretario de este Ayuntamiento que desempeñaba y de que fué objeto por parte de Ayuntamiento nombrado por el Gobierno de la Dictadura. Visto el escrito de que se hace mención los cargos graves que relata, las infracciones que se cometieron y el estado de derecho que nuestro pueblo vivia en aquellos tiempos, y

Resultando: que es un deber autorizar y aun apoyar la legítima defensa del Sr Purallas con la imparcialidad necesaria en tales casos.

Resultando: que el Concejal Don Joaquin Jaló Sibecas

retiró una proposición por el presentada al comprender que no reaba en nada con el escrito presentado por el Sr Purcallas.
Considerando: que el sentir de la Corporación Municipal es de ajustar en cuanto á sus posibilidades, á que por quien corresponde se haga justicia en el asunto de que se trata, el Ayuntamiento después de una elevada discusión acordó por nueve votos y una papeleta en blanco lo siguiente: 1º. Cursar la instancia á la superioridad en nombre de esta Corporación Municipal haciendo suya la petición formulada por el Sr Purcallas: 2º. Acompañar á la misma copia certificada del escrito presentado por dicho Sr Purcallas: 3º. Copia certificada del acta de la sesión de 4 de febrero de 1926 que haga referencia al Sr Purcallas: 4º. Copia certificada del dictamen presentado por la ponencia revisora y que afecta á dicho Sr Purcallas y 5º. Copia certificada de este acuerdo á los efectos procedentes.-

Por último el Sr Presidente puso de manifiesto los trabajos realizados y presentados por la Comisión permanente referente á la estadística de edificios y albergues de este Municipio para que fueran ser objeto de escrupuloso examen y comprobación con los datos y documentos obrantes en las Oficinas municipales y demás que se estimen pertinentes.

Acto seguido los tres Concejales practicaron el examen á que les brindaba la presidencia, cotejando las hojas auxiliares y resumenes presentados con el padrón de habitantes, las copias del Registro fiscal de edificios y solares y especialmente con la última y reciente rotulación de calles y numeración de edificios, después de todo lo cual se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º. Dar por aprobada la estadística de edificios y albergues con arreglo á los estados presentados por la Comisión permanente sin modificación de ninguna clase.-

2º. Que se remitan, acto seguido, al Sr Jefe provincial de estadística, en cumplimiento del artº 22 de la Instrucción de 8 de Marzo último, una copia de la hoja resumen (mod nº 1) debidamente autorizada por los tres Alcalde

y Secretario de esta Corporación, así como otra de las hojas auxiliares y que se archiven en las oficinas municipales los originales respectivos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr Presidente levantó la sesión que firman los Sres Concejales asistentes de que yó el Secretario certifico = sobre raspado = citados en forma y siendo la hora de las 21 señalada al efecto, el Sr Presidente declaró abierta la sesión, y leida el acta de la anterior quedó aprobada, compareciendo en este momento el Concejal D. Pedro Calsina Balló á tomar posesión, que la presidencia de acuerdo con los demas Sres Concejales se la dió = todo vale = Entre lineas = y fué aceptada = vale = de todo certifico. =

El Presidente
Purcallas Salvá

Juan Imbert

Jaime Tobanas

Juan Cortés

Joaquin Falcó

Juan Negre

Plácido Ruiz

Jeronimo Loche

Agustin Negre

El Secretario
Miguel Corrales

Sesión extraordinaria del dia 23 de Mayo de 1930.

En la Villa de Llansá á veintitres de Mayo de mil novecientos treinta, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Jaime Purcallas Salvá, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres Concejales que al margen se expresan y que constituyen la mayoria del pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habian sido citados en forma legal, y siendo la hora de las veintiuna señalada al efecto, el Sr Presidente declaró abierta la sesión, y leida

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

el acta de la anterior quedó aprobada.=

Acto seguido el Sr Presidente manifestó, que como ya consta á los Sres Concejales por las papeletas de citación, la reunión tiene por objeto en primer término, dar cuenta para su discusión y acuerdo respectivo de un escrito de fecha seis del corriente mes suscrito por Don Ricardo Massot Costa, farmacéutico, en el que solicita la revocación del acuerdo de fecha diez y nueve de Abril último tomado por el pleno del Ayuntamiento, por el qué se eleva á destitución la suspensión de dicho Sr del cargo de farmacéutico titular de esta Villa.

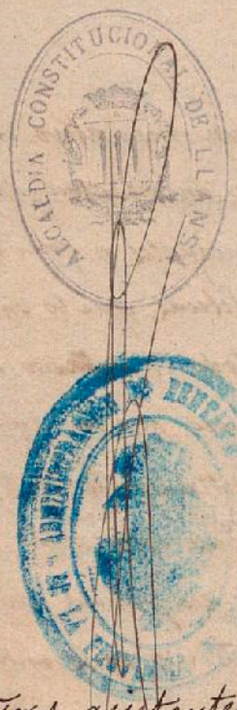

Señores asistentes
Alcalde
D. Jaime Purcallas Salvá
Concejales
D. Juan Imbert Riera
" Juan Cortada Pacreu
" Juan Negre Reig
" Agustín Negre Vilá
" Joaquín Falcó Sebecas
" Francisco Poch Ferrer
" Jaime Tolsanas Salvá
" Plácido Roig Giralt

Dada lectura por el Secretario de dicho escrito, y abierta discusión sobre el contenido del mismo, en el cual se advierte una irrespetuosidad manifiesta para con la Corporación Municipal y: Resultando: que para corregir en lo menester la injusticia cometida por un Ayuntamiento de la Dictadura, injusticia que consistió en ser destituido del cargo de farmacéutico titular el que lo era en aquel entonces, ó sea D. Luis Figa y Bigas sin causa justificada como no fuese la persecución y saña á que se libraron unos señores Concejales que respondían á la voluntad de un señor irresponsable por no formar parte del Ayuntamiento ni siquiera ser vecino; pero que hacía alarde de su poder omnímodo cerca personalidades que desempeñaban los cargos mas importantes de la Región: Resultando: que en toda la actuación de aquel expediente de destitución y lo propio en el de provisión del mencionado cargo, todo se hizo al margen de la Ley porque la fuerza era la razón que se imponía, lo que en buena regla de Derecho público no puede ni en principio admitirse: Resultando: que debiendo declararse nulo el acuerdo de la destitución del señor Figa é igualmente los nombramientos verificados á favor de D. Antonio Vergés primero y mas tarde á favor de Don Ricardo Massot, como los declara habida cuenta las conculcaciones de la Ley verificadas por aquel Ayuntamiento y á mayor abundamiento, por la intromisión de autoridades gubernativas que solo por el estado autoritario que se vivía podía haberse tolerado: Resultando: que el actual Ayuntamiento con toda la imparcialidad compatible con la

dignidad de los cargos que ejercen, resulta ser un imperativo categórico el restituir en el ser y estado de cosas que se encontraban desempeñados los cargos diversos de funcionarios municipales y que solo se opone á ello el Concejal Don Joaquin Falcó Sibecas que lo era en el periodo dictatorial: Resultando: que todo lo actuado arbitraria é ilegalmente contra el tº Figa se hizo con la aquiescencia del tº Mascot y que incluso su nombramiento se hizo sin tener farmacia abierta en esta Villa, ni tan solo estar avecindado en ella domiciliado y que por lo mismo, no puede en justicia alegar derechos creados porque lo fueron voluntariamente no ignorando nada de lo que ocurria, sin que le prohibiera ciertas concurrencias, ni el atropello verificado contra la persona del tº Figa, ni razones de compañerismo profesional á que desde luego no estaba obligado: Resultando: que siendo en buen Derecho nulo todo lo actuado por aquel Ayuntamiento de la Dictadura y que para restituir al estado de legalidad y validez existente en Septiembre de 1923, este Ayuntamiento no tiene otro camino viable que declarar nulo como lo declara, la restitución del tº Figa y consiguientemente el nombramiento del tº Mascot para ser provista dicha plaza de farmacentico titular con arreglo á la letra y espiritu de la Ley que no puede ser otra que, reintegrar al cargo antes citado á D. Luis Figa y Bigas: Resultando: que para ser viable la mencionada restitución no bastaba suspender del cargo, que con conocimiento de lo legislado en esta materia, disfrutaba el tº Mascot, sino que era necesario elevar la dicha suspensión á restitución, y que por este motivo se acordaba en sesión del 19 de Abril ponerle de vista el expediente de restitución de acuerdo con el artº 52 del Reglamento de funcionarios municipales, articulo mas terminante que el 111 del propio Reglamento, en defecto de no haber formulado ni aprobado el Ayuntamiento de la Dictadura, el Reglamento de funcionarios Municipales á que estaba obligado por el artº 248 del Estatuto Municipal: Resultando: que en defecto de esa omisión acaso voluntaria, debe entenderse que el artº 52 del

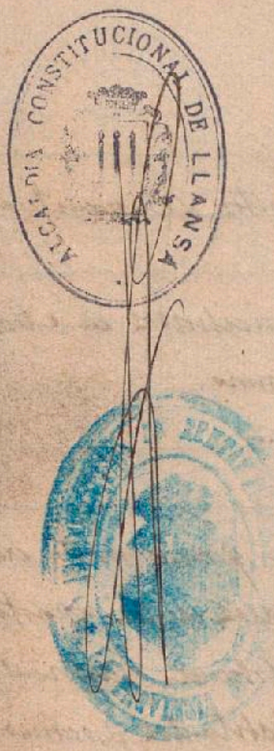

mentado Reglamento de funcionarios municipales tiene un valor mas aclaratorio que el 111; y este Ayuntamiento solo quiere como lo logró, por medio del escrito de fecha seis de Mayo presentado por el Sr Massot á que pudiera oido lo alegar cuanto le conviniera en razón del acuerdo del 19 de Abril último: **Resultando**: que por las caracteristicas de esta destitución, no debe rezár como no reza para nada, el párrafo 4º del artº 111 del Reglamento de funcionarios municipales ya que solo aquella se produce ante la necesidad de normalizár la anormalidad creada por los acuerdos de aquel Ayuntamiento de la Dictadura: **Resultando**: que el Sr Massot fué nombrado Teniente entablado un recurso contencioso el Sr Figa, lo que demuestra el desprecio que aquel Ayuntamiento tenia de todo lo legislado: **Considerando**: que á la Justicia es deber de todo hombre recto y probo, servirla sin apasionamiento ni miras intencionadas y que la mayor virtud, es suavizar en lo posible los atropellos cometidos por los colaboradores de la Dictadura, al igual que en el seno del propio Gobierno se hace, este Ayuntamiento **Acuerda** con el voto en contra de Don Joaquin Jalcó Sitcas, ratificar como lo ratifica en todos sus extremos, por lo que respecta á la cuestión de fondo el acuerdo del dia 19 de Abril elevando á destitución la suspensión del cargo que desempeñaba de Farmacéutico titular Don Ricardo Massot Costa, notificandole integro este acuerdo, para que en el plazo reglamentario de un mes á contar desde el dia siguiente al de la notificación pueda el Sr Massot recurrir contra este acuerdo si asi lo estimara necesario, de acuerdo con el artº 38 del Reglamento de Procedimiento Administrativo.-

Seguidamente por el Sr Presidente se manifestó que debia procederse, tal como se indicaba en la convocatoria, á la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación parte Real y Personal para la confección del repartimiento general de utilidades correspondiente al año actual a que se contrae el Estatuto municipal vigente y á tenor de lo dispuesto en el artº 489 del mismo con los correspondientes

concordantes que fueron leidos.

Por orden de la Presidencia fueron puestos de manifiesto los siguientes documentos.

(a) Lista de contribuyentes por rustica domiciliados en el término.
y fuera del término.
(b) Id de urbana domiciliados en el término.
(c) Id por industrial idem idem
(e) Padrón de habitantes de este término.

Todos los precedentes documentos fueron previamente examinados y cotejados, siendo aquellos los originales de los repartos de la contribución territorial por Rustica y Urbana, Matricula de la contribución industrial y Padrón de habitantes, procediendose inmediatamente á la designación de los individuos que como vocales natos han de formar parte de las Comisiones de evaluación, habiendo recaido el nombramiento en los Señores siguientes:

Parte Real
- Doña Pilar Dalfau Menacho
- Don Francisco Negre Vilá
- Don Francisco S. Majuelo de Batlle
- Don Angel Bosch Masferrer

Parte Personal
- Don Ramón Vilar Fajula, Cura Párroco
- Doña Josefa Parés Morales
- Don Benito Tribuliert Turbau
- Don Benito Heras Cortada

Inmediatamente y con vista de los documentos administrativos á que se acaba de hacer referencia, quedaron aprobadas las relaciones de contribuyentes de la parte Real del repartimiento, acordandose asi mismo que tanto la designación de los vocales como las relaciones de los contribuyentes se expongan al público como determina el párrafo 2º del artº 489 del Estatuto Municipal.=

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr Presidente levantó la sesión que firman los Sres Concejales asistentes de que yó el Secretario certifico = Entre lineas = y fuera del término = vale

El Presidente
Ysencallas Salvá

Juan Turbet

Juan Cortada

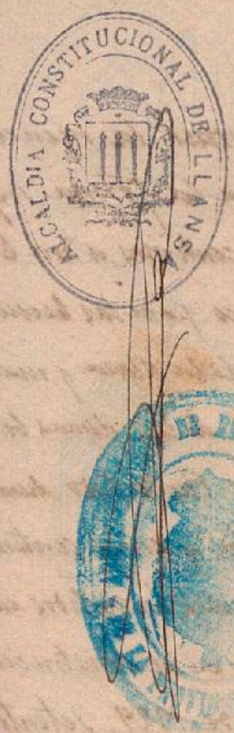

Plácido Roig Francisco Poch

Jaime Tolsanas Agustín Negre

Juan Negre

El Secretario
Miguel Corrales

Senores asistentes.
Alcalde
D. Jaime Purcallas Salvá
Concejales.
D. Juan Imbert Riera
" Juan Cortada Pacareu
" Juan Negre Reig
" Agustín Negre Vilá
" Benito Heras Cortada
" Francisco Poch Ferrer
" Jaime Tolsanas Salvá
" Plácido Roig Giralt
" Pedro Calsina Balló

Sesión extraordinaria del día 14 de Agosto de 1930.

En la Villa de Llansá á catorce de Agosto de mil novecientos treinta, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Jaime Purcallas Salvá, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres Concejales que al margen se expresan y que constituyen la mayoría del pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habían sido citados en legal forma, y siendo la hora de las veintiuna señalada al efecto, el Sr Presidente declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Acto seguido por el Sr Presidente se manifestó, que según consta á los Sres Concejales por las papeletas de citación, la reunión tiene por objeto en primer término discutir y en su caso aprobar la propuesta de suplemento de crédito para el presupuesto ordinario de 1930 acordada por la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria celebrada el día diez y ocho de Junio último.

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen á cargo de la Corporación municipal á los que puede atenderse de conformidad con el artículo 11 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal mediante la cantidad de tres mil ochocientas ochenta y una pesetas sesenta y cinco céntimos resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio

liquidado, se acordó por unanimidad aprobar la mencionada propuesta de suplemento de crédito en la forma siguiente: Mil seiscientas setenta y ocho pesetas veinte céntimos a Don Emilio Poch Ferrer, por un grupo moto bomba eléctrico para las Escuelas Graduadas, un cuerpo bomba bronce para la fuente de la plaza y materiales y jornales invertidos en el arreglo y reparación de las demas bombas de las fuentes públicas de la población y barrio del Puerto, todo durante el año 1929; doscientas quince pesetas cincuenta y cinco céntimos á Jaime Colomas Pacareu por materiales y jornales invertidos en el arreglo de cloacas de varias calles de la población y en la construcción de dos nichos en el Cementerio Civil en el año de 1929; setenta y dos pesetas á José Macau Estela por materiales y manos de obra invertidos en el año de 1929, en la reparación del reloj público; doscientas una pesetas noventa y cinco céntimos á Jaime Ribas Costa por materiales y manos de obra invertidos en la construcción de una tanca giratoria para el Red- Madral, cubierta para la báscula del Matadero, arreglo de bombas y otros efectos durante el año de 1929 y 1930; doscientas cincuenta y seis pesetas cincuenta y dos céntimos á Ramiro Riera Escarpanter por materiales y manos de obra invertidos en la reparación del alcantarillado de la Población y de otras dependencias municipales durante los años de 1928 y 1929, noventa y tres pesetas sesenta céntimos á José Salvat Segarra por materiales y manos de obra invertidos en las reparaciones hechas en el grupo escolar, cloacas y Cementerio durante el año de 1929; doscientas veinticinco pesetas á Joaquin Oliveras por pintar el coche destinado á la conducción de cadaveres en el año actual; seiscientas cuarenta pesetas cuarenta y siete céntimos á Pedro Marcu Vilarroma por materiales y manos de obra invertidos en la construcción de una cubierta en el Matadero para la báscula y arreglo de las fuentes públicas durante el año de 1929 y 1930; ciento cuarenta y cuatro pesetas noventa y seis céntimos al Arquitecto Municipal Don Juan Padrós, por informe y plano de alineación y enlace entre las calles de Rafael Estela y Carretera del Puerto en el año 1929; noventa y seis pesetas á Marcos Heras Cortada

por raciones de carne suministrada á enfermos y pobres de solemnidad en años anteriores, y doscientas cincuenta y siete pesetas cuarenta céntimos á Silverio Navarro por materiales y mano de obra invertidos en la construcción de una tapa de hierro para el pozo de las Escuelas, tubos de plomo para conducir el agua, dos tapas plancha y otros trabajos efectuados todos en referidas Escuelas durante el año actual, según respectivas cuentas, sin que sobre tal suplemento de crédito, se hayan formulado reclamaciones de ninguna clase.

Seguidamente el Sr Alcalde manifestó que entre los asuntos objeto de la convocatoria está el de resolver acerca de si puede ó no ser conveniente para el Municipio, el que su representación, el Ayuntamiento, se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso Contencioso-administrativo interpuesto por Don Ricardo Massot Costa contra los acuerdos del pleno de esta Corporación por los cuales fué suspendido y destituido del cargo de Farmacéutico Titular de esta Villa, y así mismo acordar en caso afirmativo cuanto sea conducente á los efectos de comparecencia en el Procedimiento.

Enterados los Sres Concejales y abierta discusión acerca del mismo, mostráronse todos conformes en la conveniencia de mostrarse parte en el asunto, y por unanimidad se tomó el siguiente acuerdo: Que el Ayuntamiento en representación del Municipio comparezca y se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el referido recurso Contencioso-administrativo seguido ante el Tribunal provincial de Gerona á instancia del expresado Don Ricardo Massot Costa y contra acuerdos del pleno de esta Corporación de fechas 29 de Marzo y 19 de Abril últimos: Que se ofrezca y encargue la defensa y representación de este Ayuntamiento en el referido recurso al Abogado y Procurador que libremente designe el Sr Alcalde al que se autoriza para que con tal objeto y conforme á lo establecido en el artº 192 nº 5º del Estatuto municipal otorgue la correspondiente escritura de poder á favor de Abogados ó Procuradores de la Ciudad de Gerona y de Madrid por si fuese necesario acudir ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo.-

Por último el Sr Alcalde hizo presente á los Señores Concejales, que otro de los asuntos de la convocatoria era, dar cuenta para su discusión y acuerdo respectivo de un espediente de información promovido por el mismo en virtud de un escrito de fecha 19 de Abril último suscrito por Don Pedro Castelló y otros seis individuos mas Concejales todos del anterior Ayuntamiento en el que hacen constar cierta manifestaciones que conceptuan la estimación de un fraude de intereses municipales por la cantidad de mil pesetas como pago debido y efectuado por Don Juan Pagés Jordi por cesión de unos terrenos en el barrio del Puerto de esta Villa, cuya cantidad fue recibida por Don Juan Imbert Riera, 1er Teniente Alcalde del actual Ayuntamiento y también 1er Teniente alcalde en la época de la entrega por el Sr Pagés de referida cantidad. En este estado y con la venia de la Presidencia se retira del salón de sesiones el dicho Sr Imbert Riera por tratarse de un asunto que afecta á su persona y con el fin de que la Corporación pueda con mas libertad de juicio resolver sobre el particular, presentándose también en este momento en el salón el Concejal Don Benito Ferras Cortada ocupando su puesto con los demás Srs del Consejo.

Dada lectura por el Secretario del escrito objeto de la información, así como del espediente practicado para reparar las responsabilidades que el mismo pudieran derivarse, y estudiados detenidamente todos los Srs Concejales, se hizo uso de la palabra por varios de ellos y en particular por el Sr Calsina Ballé quién hizo una historia sucinta de todo cuanto tiene relación con la entrega de la cantidad del Sr Pagés al Sr Imbert, dejando bien sentado el buen nombre y honradez sin tacha de ninguna clase de este último, por cuanto dicha cantidad fué ingresada en los fondos municipales como se desprende claramente por la diferencia que existe entre lo recaudado por los conceptos de arbitrios y consumos durante los meses de Julio Agosto y Septiembre de 1919 con los cargamentos de ingresos por referidos conceptos y meses formulados en 5 de Octubre de dicho año como puede comprobarse para mas tranquilidad, con

cuyas manifestaciones estuvieron de acuerdo los demás Sres Concejales, sin que ningun otro hiciese uso de la palabra, por lo cual la Presidencia declaró terminada la discusión, y en su consecuencia el Ayuntamiento por unanimidad acordó en vista de cuanto aparece en reiterado expediente, que no ha lugar á denunciar ante la Autoridad judicial el hecho relacionado en la instancia presentada en 19 de Abril último, y en la que figura como primer firmante D. Pedro Castelló Ferrer, por aparecer bien probado por las personas que en el expediente han declarado para depurar los hechos, que las mil pesetas que recibió el Sr Imbert Riera por cuenta del Ayuntamiento, del Sr Pagés por cesión de unos terrenos en el barrio del Puerto, fué ingresada en las arcas municipales en 5 de Octubre de 1919; quedando sentado de esta forma la honradez y buen nombre que siempre ha disfrutado el Sr Imbert, á quien la Corporación acuerda también reiterarle la confianza mas absoluta para que pueda intervenir sin escrupulos de ninguna clase en todos cuantos asuntos hayan de tratarse dentro del Concejo; haciendose constar también la protesta unanime de todos los Sres Concejales presentes contra el Concejal D. Joaquin Falcó Sobecas firmante también de la instancia objeto del anterior acuerdo, por su conducta incalificable al prestarse con otros individuos á una política de persecuciones contra personas honradas como el Sr Imbert, y por el poco interes y compañerismo que tiene por los intereses que representa, por cuanto debió faltarle tiempo de poner el hecho en conocimiento de los compañeros como era su deber, tan pronto como supo lo que pedian en reiterada instancia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr Presidente levantó la sesión que firman los Sres asistentes de que yo el Secretario certifico=

El Presidente
Ignacio Mas Salvá

Juan Imbert

Jaime Solanas

Francisco Paz

Agustín Negre

Juan Cortado

Juan Negre

Francisco Poch

El Secret.º
Miguel Corrales

Señores asistentes.

Alcalde

D. Jaime Pircallas Salvá

Concejales

D. Juan Imbert Riera
" Juan Cortada Pacareu
" Juan Negre Reig
" Agustin Negre Vilá
" Benito Heras Cortada
" Francisco Roch Ferrer
" Joaquin Falcó Sibecas
" Jaime Colsanas Salva
" Placido Roig Giralt
" Pedro Calaina Ballo

Sesión extraordinaria del dia 10 de Septiembre de 1930.

En la Villa de Llansá á diez de Septiembre de mil novecientos treinta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jaime Pircallas Salvá, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se expresan y que constituyen la mayoria del pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habian sido citados en forma legal, y siendo la hora de las veinte y media señalada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Acto seguido por el Sr. Presidente se dió cuenta de haberse recibido la siguiente communicación del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo que es del tenor siguiente: "En los recursos contencioso-administrativos, cuyos números van anotados al margen que son el 33 y 35 de 1930, interpuestos ambos, por Don Ricardo Massot y Costa, contra los acuerdos referentes á la suspensión y destitución del cargo de Farmacéutico Titular de ese Municipio, se ha presentado, por parte del Ministerio fiscal, el escrito de contestación á dichas demandas, cuya copia se continua á la que se acompaña; y cumpliendo lo en la misma acordado, dirijo á V. el presente, para que, dentro de los diez dias siguientes al del recibo de este oficio, se persone, en forma, la Corporación Municipal, en las actuaciones ó pleitos, que se siguen como formando uno solo, por haberse acumulado, ó bien, si reputa innecesario personarse, exponga por escrito, conforme al artículo 261 del Estatuto municipal, las razones que abonen los acuerdos recurridos. Sirvase acusar recibo sin pérdida de tiempo, para su constancia á las actuaciones de su referencia.- Dios guarde á V. muchos años.= Gerona, 27 Agosto de 1930= Firmado= Clemente del Pino = Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Llansá.="

En vista del contenido de esta communicación, atendiendo que el Sr. Abogado del Estado en nombre de la Administración ha solicitado la nulidad de los acuerdos municipales recurridos, y teniendo en cuenta que por el Tribunal Provincial se invoca el artº 261 del Estatuto Municipal, para que por la Alcaldia se hagan las manifestaciones autorizadas en dicho precepto legal, el Sr. Alcalde somete á la consideración del Ayuntamiento la siguiente pro-

posición:

"El Ayuntamiento de Llansá, que al tomar los acuerdos Municipales relativos á la suspensión, y destitución del farmacéutico titular Don Ricardo Massot, se propuso única y exclusivamente restablecer principios de justicia que creyó burlados en las resoluciones de anteriores Ayuntamientos con motivo de la provisión del cargo de farmacéutico titular después de la inmotivada é injusta destitución del que desempeñaba dicho cargo Don Luis Jiga y Bisjos, estima que no debe el Ayuntamiento acudir al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sr. Massot contra dichos acuerdos, ya que es al Abogado del Estado á quien incumbe y está obligado á defender las resoluciones de la Administración y por tanto los mentados acuerdos recurridos.

"Sometidos ya, al conocimiento de la jurisdicción contencioso-administrativa los expresados acuerdos, sea cual fuere el criterio del Abogado del Estado sobre los mismos, entiende el Ayuntamiento que no ha de intervenir en el litigio que ha planteado el Sr. Massot, evitando al Erario municipal los gastos inherentes á una contienda judicial que no le interesa sostener, porque la resolución del Tribunal lo mismo habrá de venir con la intervención del Ayuntamiento que sin ella, y es de esperar que obrará con arreglo á estricta justicia.

"Pero ello no ha de ser obstáculo para que el Ayuntamiento obrando con el anhelo de justicia en que se inspiró al adoptar los acuerdos recurridos, revise todos los acuerdos de la Corporación municipal dictados en el período dictatorial, en relación con el cargo de farmacéutico titular, para decidir si procede que sean declarados lesivos con arreglo á lo prevenido en reciente Real Decreto de 12 de Junio próximo pasado, llevando en este caso á los Tribunales la cuestión del cargo de farmacéutico titular de este Municipio, con todas las anormalidades ocurridas durante el período dictatorial, para llegar á una definitiva resolución que restablezca íntegramente la justicia.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía tiene el honor de proponer:

Primero: Que con arreglo á lo previsto en el art. 261, párrafo tercero del Estatuto municipal, se autorice á la Alcaldía para que comunique al Tribunal Provincial de lo Contencioso-ad-

ministrativo, en atento oficio, que no le interesa al Ayuntamiento intervenir en los recursos interpuestos por Don Ricardo Massot. Segundo; Que se autorice á la Alcaldía para que solicite dictamen de dos Señores Letrados de los Colegios de Gerona ó Figueras, á su libre designación, sobre si pueden declararse lesivos los acuerdos del Ayuntamiento de Llansá relativos á la provisión del cargo de farmacéutico titular del Municipio adoptados desde el año 1925 inclusive, hasta fin de 1929.= Llansá diez de Septiembre de 1930.= El Alcalde= Jaime P. Salvá =".

Enterado el Ayuntamiento de cuanto se hace mención en la comunicación del Tribunal Provincial de lo Contencioso, como así bien de la proposición presentada por el Sr Alcalde, y discutido convenientemente sobre el particular, la Corporación acordó por unanimidad con el voto en contra del Concejal Don Joaquín Falcó en cuanto se refiere al segundo punto de la proposición, que no es necesario intervenir ante referido Tribunal en los recursos interpuestos por don Ricardo Massot, por cuanto el Sr Abogado del Estado tiene la representación de la administración, y el Tribunal ha de fallar el asunto con arreglo á la más estricta justicia; y en cuanto al segundo particular de la proposición, se acordó autorizar al Sr Alcalde para que solicite dictamen de dos Señores Letrados ya sean de los Colegios de Gerona ó Figueras sobre si pueden declararse lesivos los acuerdos de este Ayuntamiento de Llansá relativos á la provisión del cargo de farmacéutico titular de este Municipio adoptados desde el año 1925 inclusive, hasta fin de 1929, y que por el Sr Alcalde se remita certificación literal de este acuerdo al Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo á los fines interesados; acordando se al propio tiempo que por el Sr Alcalde se lleve á cabo la revisión de todos los acuerdos y demas asuntos tal como está acordado anteriormente.=

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr Presidente levantó la sesión, que firman los

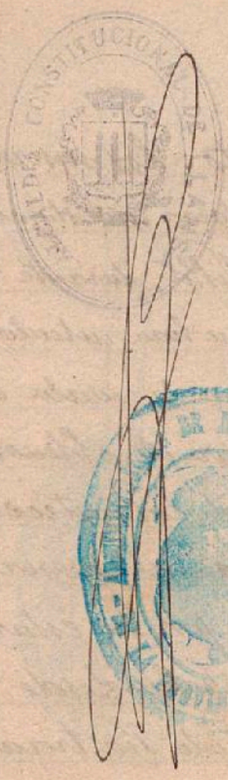

tres Concejales asistentes de que yó el Secretario certifico.=

El Presidente

Jaime Purcallas Salvá

Juan Imbert

Jaime Torres

Francisco Pons

Plácido Roig

Agustín Negre

Joaquín Falcó

El Secretario

Miguel Comas

Sesión extraordinaria del día 14 de Octubre de 1930.

En la Villa de Llansá á catorce de octubre de mil novecientos treinta, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Jaime Purcallas Salvá, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres Concejales que al margen se expresan y que constituyen la mayoría del pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habían sido citados en forma legal, y siendo la hora de las veinte y media señalada al efecto, el Sr Presidente declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Acto seguido por el Sr Presidente se manifestó, que según consta á los Sres Concejales por las papeletas de citación, la reunión tiene por objeto dar cuenta para su discusión y acuerdo respectivo, de una proposición presentada por los tres Concejales designados para investigar la actuación de los Ayuntamientos durante el período dictatorial, relacionada con algunos servicios incumplidos dentro de la Corporación, que dificultan la misión que tienen encomendada con la rapidez necesaria, cuya proposición copiada integramente es del tenor siguiente: Ayuntamiento de

Señores asistentes

Alcalde

D. Jaime Purcallas Salvá

Concejales

D. Juan Imbert Riera
" Agustín Negre Vilá
" Francisco Pons Ferrer
" Joaquín Falcó Silvas
" Jaime Torrens Salvá
" Plácido Roig Giralt
" Pedro Calsina Ballé.

Llansá.- Proposición: Al Ayuntamiento: Los suscritos Concejales designados por este Ayuntamiento para investigar la actuación de los Ayuntamientos de esta Villa, durante el periodo dictatorial, deben informarle de que han intentado comenzar su trabajo, encontrándose con que la mala organización del archivo municipal, les priva de obtener con la rapidez necesaria y con toda veracidad los antecedentes deseables, entorpecimientos que aumentan al querer efectuar el exámen de la gestión económica por no estar todavía confeccionadas las cuentas municipales desde el año 1925-26 al de 1929 inclusives, estando sin tramitar las confeccionadas de los años 1923-24 y 1924-25; existen sin cerrar varios libros de contabilidad y constan solamente borradores de las liquidaciones de los presupuestos de los años 1928 y 1929, anomalías que es de incumbencia del Secretario de este Ayuntamiento el normalizarlas, según los preceptos siguientes que resultan infringidos.

El artículo 5º del Reglamento de Secretarios y empleados municipales de 23 de Agosto de 1924, obliga al Secretario a custodiar y ordenar el archivo municipal, clasificando, ordenando y formando Inventario detallado de todos los documentos; debiendo adicionar todos los años un apéndice comprensivo de los documentos que ingresen, cuyo Inventario y apéndices, deben remitirse por copia al Señor Gobernador Civil.

El artículo 578 del Estatuto Municipal impone al Secretario-Interventor la redacción de las cuentas municipales las cuales deberá examinar y aprobar provisionalmente el Ayuntamiento Pleno en la segunda reunión cuatrimestral siguiente al ejercicio fenecido.

El artículo 6º del ya citado Reglamento de Secretarios y empleados Municipales impone igualmente al Secretario la obligación de presentar, en el primer cuatrimestre de cada año, una Memoria en que se dé á

conocer la gestión municipal del año anterior, estado de los servicios establecidos y cuanto facilite el mas completo conocimiento de la Administración.

Finalmente han observado también los suscritos, que no se rinden por el Depositario las cuentas trimestrales de caudales conforme ordena el artículo 584 del Estatuto Municipal y se venía haciendo anteriormente.

Como quiera que resulta sumamente difícil la actuación de los suscritos comisionados con la falta de los documentos expresados, los cuales de todas fuentes se deben confeccionar, entienden que es mejor y mas razonable ordenar el inmediato cumplimiento de tales servicios y suspender para entonces el exámen de la gestión económica de los Ayuntamientos pasados, sin perjuicio de que tal investigación continúe en otros órdenes no afectados por los defectos consignados.

Por todos estos motivos vienen en proponer al Ayuntamiento, como primera consecuencia de la misión que se les ha conferido, se acuerde ordenar el cumplimiento urgente é inaplazable de los servicios siguientes:

Primero: Arreglo del archivo municipal y confección del procedente Inventario tal y conforme ordenan el artículo 228, nº 5º del Estatuto Municipal y artículo 5º del Reglamento de Secretarios.

Segundo: Confección de las cuentas municipales desde el ejercicio de 1925-26 a 1929.

Tercero: Redacción de las Memorias anuales, documentadas y ordenadas por el artículo 6º del repetido Reglamento de Secretarios y empleados municipales, con relación a los ejercicios de 1925-26 a 1929 ambos inclusive y

Cuarto: Rendición de las cuentas trimestrales de caudales desde primero de Enero del actual año ordenando así bien se rindan en lo sucesivo periódicamente en los plazos ordenados.

No obstante el Ayuntamiento acordará lo proce-

dente.

Llansá 30 Septiembre 1930. Los Concejales-Comisionados. Don Jaime Tolsanas= Plácido Roig= Rubricados=

Enterados los Señores Concejales de la proposición que antecede y compartiendo el mismo criterio que informa la misma, á fin de que pueda normalizarse de una vez la gestión municipal con la urgencia necesaria, por unanimidad se acuerda:

Primero: Ordenar al Secretario de este Ayuntamiento que dentro del plazo de ocho días cumpla exactamente lo ordenado por los artículos 228 número 5 del Estatuto Municipal y artículo 6º del Reglamento de Secretarios de 23 de Agosto de 1924, ordenando el archivo municipal y formando Inventario de todos los documentos existentes en el mismo.

Segundo: Ordenar al Secretario que dentro del plazo de treinta días confeccione las cuentas municipales no rendidas desde las del ejercicio de 1925-26 á 1929 ambos inclusive.

Tercero: Ordenar al Secretario que igualmente, dentro del mismo plazo de treinta días, redacte las Memorias reglamentarias de los años referidos de acuerdo con el artículo 6º del repetido Reglamento de Secretarios y empleados municipales.

Cuarto: Ordenar ási mismo al Secretario, como jefe de los servicios municipales, cuide de que por la Depositaria se rindan dentro del plazo de ocho días las cuentas de caudales correspondientes al primer y segundo trimestre de este año y de que en lo sucesivo se rindan periódicamente de conformidad con el artículo 584 del Estatuto Municipal.

Quinto: A fin de que puedan efectuarse los trabajos á que se refieren los acuerdos anteriores con

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

la urgencia que el caso exige, se acuerda así bien fijar en seis horas las del trabajo en las Oficinas Municipales, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento orgánico de Funcionarios administrativos de 14 de Mayo de 1928, debiendo ponerse de acuerdo el Señor Alcalde con el Señor Secretario, según el artículo 3º del Reglamento de Secretarios y empleados municipales de 23 de Agosto de 1924, sobre el horario que deberá señalarse para la aplicación de las mencionadas seis horas ordinarias de trabajo; facultandose expresamente al Señor Alcalde para poder imponer dos horas extraordinarias si resultan insuficientes las seis ordinarias para terminar el trabajo atrasado en los plazos señalados, y

Sexto: Que se comuniquen por traslado oficial estos acuerdos al Sr. Secretario Don Miguel Corrales para su urgente cumplimiento dentro de los plazos señalados.=

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, que firman los Sres Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico.=

El Presidente

Ypurcallo Salvá

Juan Imbert

Plácido Roig

Jaime Sobranas

Joaquín Falcó

Agustín Negre

Señores asistentes

Alcalde

D. Jaime Purcallas Salvá

Concejales

D. Juan Imbert Riera

" Juan Cortada Pacareu

" Juan Negre Roig

" Agustín Negre Vilá

" Francisco Pedi Ferrer

" Joaquín Falcó Sibecas

" Plácido Roig Giralt

" Jaime Tolrasas Salvá

Sesión extraordinaria celebrada 11 de Diciembre de 1930.

En la Villa de Llançá á once de Diciembre de mil novecientos treinta, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Jaime Purcallas Salvá, se reunieron en la Casa Consistorial los Srs Concejales que al margen se expresan, y que constituyen la mayoría del pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habían sido citados en forma legal, y siendo la hora de las veinte, señalada al efecto, el Sr Presidente declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior que fué aprobada.

Acto seguido por el Sr Presidente se manifestó, que según consta á los Srs Concejales por las papeletas de citación, la reunión tiene por objeto en primer lugar dar cuenta de una comunicación de la Dirección General de Administración, reclamando la revisión del expediente de destitución del Secretario Don Pedro Purcallas Salvá, cuya comunicación copiada en todas sus partes es del tenor siguiente" Al margen = Gobierno Civil de la provincia de Gerona = Secretaría = Negociado 1º, número 1658.= En el texto = "El Ilmo Sr. Director General de Administración, con fecha 23 del actual, me dice lo siguiente:" Excmo. Sr. - Vista la instancia que en nombre y representación del Ayuntamiento de Llançá eleva su Alcalde accidental á este Ministerio en súplica de que se autorice á la Corporación para revisar el expediente de destitución que en el año 1924 se siguió al Secretario de la misma D. Pedro Purcallas Salvá; Resultando que la precitada solicitud se formula en ejecución de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 19 de abril último por hallarse en un todo conforme con las apreciaciones y alegaciones contenidas en una instancia del Sr Purcallas de la que conoció y en la que así lo interesa de la Corporación, por entender que el expediente que se le formó para destituirle fué ilegal y apasionado, cometiéndose en su tramitación infinidad de infracciones de preceptos reglamentarios y privándole del derecho de interponer el recurso ó recursos contencioso - administrativos que señala el artº 253 del Estatuto Municipal. Considerando que con el propósito de remediar los perjuicios que en sus intereses hubieran sufrido los particulares por cualquier resolución de las autoridades administrativas ó gubernativas, durante el pasado período excepcional de Dictadura y contra la que se veían imposibilitados de interponer en

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

su tiempo, los recursos legales procedentes, dictó el Gobierno el Real Decreto de 14 de Marzo último, á cuyas disposiciones pudo acogerse el Sr Purcallas, dentro de los plazos que el mismo señalaba al efecto; siendo este el único camino legal procedente para lograr aquellos fines de reparación del derecho lesionado, sin que sea procedente en modo alguno la revisión que se pretende por no ser competente para ello el Ayuntamiento y habiendo hecho el repetido Sr. Purcallas dejación de la facultad que le otorgaba el mencionado Real Decreto de 14 de Marzo, ha quedado firme y consentido el acuerdo de su destitución; dandose ademas la circunstancia de que se han creado derechos en favor de tercera persona, al proveer reglamentariamente la vacante que tal acuerdo produjo, de los que no puede ser desposeido el que actualmente los ostenta, sino en virtud de sentencia de los Tribunales y en los casos previstos en las Leyes: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se desestime, por improcedente, la instancia de que se deja hecha referencia del Ayuntamiento de Llansá, y declarar en su consecuencia que no ha lugar á la revisión que se solicita del espediente de destitución seguido al Secretario D. Pedro Purcallas Salvá. = De Real Orden lo comunico á V.E. para su conocimiento y el de la Corporación de que se trata á los efectos consiguientes" Lo que traslado á V. para su conocimiento y de esa Corporación y consiguientes efectos. = Dios guarde á V. muchos años. = Gerona 25 de Octubre de 1930 = Firmado = Pascual Arias. = Sr. Alcalde de Llansá ="

El Ayuntamiento quedó enterado de todo cuanto se hace constar en citada comunicación, acordando por no haber otra solución, su conformidad con todo lo resuelto por el Ilmo Sr Director General de administración.

Seguidamente se pasó á tratar del segundo asunto de la convocatoria sometiendo á la deliberación del Ayuntamiento, la discusión y aprobación en su caso del presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1931, cuyo proyecto fué visado por la Comisión municipal permanente en sesión del dia cinco de Noviembre último y espuesto al público por el término de Ocho dias en la forma prevista por el Estatuto municipal vigente, sin que contra el mismo se haya promovido reclamación ó observación alguna. Discutido detenidamente cada uno de los

artículos que comprende dicho presupuesto y encontrandolos en su totalidad conformes con los servicios que tiene á cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad que se establecen para atender á aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en cuarenta y cinco mil seiscientas veinticuatro pesetas noventa y un centimos y el de gastos en otras cuarenta y cinco mil seiscientas veinticuatro pesetas noventa y un centimos, resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto, acordando así bién que el presupuesto de referencia se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo á la Delegación de Hacienda de la provincia á los efectos de lo prevenido en los articulos 300 y 301 del vigente Estatuto municipal.

Inmediatamente se pasó á tratar del tercer asunto de la convocatoria, ó sea la confección y aprobación de las ordenanzas respectivas para el percibo de los derechos sobre las carnes al peso en canal por haber quedado sin efecto la anterior que regulaba el percibo de las mismas sobre el peso en vivo de las reses, como así bién los de ocupación de vía pública y puestos públicos que regia actualmente por ser los precios establecidos en ella demasiado bajos con relación á las ventas que se efectuan en la vía pública y la ocupación de la misma, dandose á continuación lectura por el Secretario de orden de la presidencia, de las ordenanzas en proyecto, formadas por la Comisión de Hacienda para en caso de que se hallen previstas todas las necesidades que son necesarias, pueda la Corporación prestarles su conformidad ó hacer en ellas las modificaciones que crean procedentes.

Dada cuenta de las mismas y estudiadas suficientemente los tres Concejales de todo cuanto comprenden, y ultimando que se hallan dentro de las prescripciones legales y arregladas en un todo á las necesidades que cada una se destinan, y que la base de imposición y derechos de gravamen son los unicos que parece tenerse en esta localidad, despues de una detenida discusión, acordó el Ayuntamiento por unanimidad prestarles su aprobación en todas sus partes, las cuales empezarán á regir en 1º de Enero próximo, siendo su duración de cinco años, y que se expongan al público por quince dias para oir reclamaciones previo edicto en el Boletin Oficial de la Provincia.

Por último se dió cuenta del expediente de partidas fallidas tramitado por el Recaudador de este Ayuntamiento Don Antonio Albert Arnau por descubiertos de repartos municipales del año 1929, los cuales importan la cantidad de trescientas cincuenta pesetas cinco céntimos, cuyos individuos figuran en la relación que figura en el expediente

Enterada la Corporación, y discutido el asunto con verdadero detenimiento y convencidos los Sres Concejales que los deudores que figuran en repetido expediente son verdaderamente insolventes sin que se les conozcan bienes de ninguna clase, y que en la tramitación del mismo, se han observado por la Comisión municipal todos los requisitos legales que exige el manual de recaudación, según se ha comprobado por el acuerdo que aparece en la sesión celebrada por la misma, el Ayuntamiento por unanimidad acordó prestar su aprobación á dicho expediente, declarando partidas fallidas la cantidad antes referida, y que el expediente sea archivado en la Secretaría á los efectos oportunos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr Presidente levantó la sesión que firman todos los Sres Concejales asistentes de que yó el Secretario certifico =

El Presidente
Purcalla Salvá

Juan Imbert

Juan Cortada

Francisco Poch

Juan Negre

Plácido Roig

Jaime Tobanas

Agustín Negre

El Secretario
Miguel Corrales

Sesión extraordinaria del día 12 de Febrero de 1931.

En la Villa de Llansá á doce de Febrero de mil novecientos treinta y uno, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Jaime Purcallas

Señores asistentes

Alcalde

D. Jaime Porcallas Salvá

Concejales

D. Juan Imfert Riera
" Juan Cortada Pacareu
" Juan Negre Reig
" Agustín Negre Vilá
" Francisco Poda Ferrer
" Plácido Roig Giralt
" Jaime Colomas Salvá

Salvá, se reunieron en la Casa Consistorial los Srs Concejales que al margen se expresan y que constituyen la mayoría del pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habían sido citados en legal forma, y siendo la hora de las veinte señalada al efecto, el Sr Presidente declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior quedó aprobada.-

Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó, que como ya consta á los Srs Concejales por las papeletas de citación, la reunión tiene por objeto dar cuenta de la sentencia recaida en los recursos entablados por Don Ricardo Massot Costa sobre su suspensión y destitución del cargo de farmacéutico titular, y del acuerdo tomado por la Comisión municipal permanente en sesión del día 28 de Enero último referente al particular, y acordar al propio tiempo cuanto sea procedente.

Dada lectura por el Secretario del Ayuntamiento de dicha sentencia, así como del acuerdo antes referido, y enterados todos los Srs Concejales, el Sr Alcalde hizo constar, que acatando el acuerdo que en la sesión del día 28 de Enero tomó la Comisión municipal permanente, por el cual fué autorizado para que dicha sentencia se llevase á estudio de un Abogado con ejercicio en la Ciudad de Barcelona y emitiese el correspondiente dictamen acerca de la manera de llevar á efecto el cumplimiento de repetida sentencia y demas derechos que pudieran asistir á la Corporación sobre la misma, había cumplido tal mandato y consultado el caso con Don Jesús Sanchez Diezma, Catedrático en Derecho administrativo y especialista Español en materia de Derecho, y que dicho Sr. despues de examinar el expediente de suspensión y destitución del farmacéutico Sr Massot Costa, pudo apreciar en relatos que en el mismo figuran, ciertas anormalidades por lo que determinó que el expediente se le remitiese nuevamente junto con la sentencia dictada sobre dichas suspensión y destitución para su debido estudio, y que en su día dictaminaría sobre ello para que el Ayuntamiento con todos los elementos de juicio pueda dar cumplimiento á la sentencia de referido Tribunal Contencioso tomando el acuerdo ó acuerdos que en derecho procedan, sometiendo por todo

el asunto á la deliberación de la Corporación.

Discutido que fué detenidamente el asunto por varios Señores Concejales, los cuales se mostraron conformes con las manifestaciones de la Presidencia sin que nadie hiciese objeción alguna, dicho Sr Presidente dió por terminada la discusión, y en su consecuencia el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar y ratificar en todas sus partes, el acuerdo de la Comisión municipal permanente del día 28 de Enero último y no tomar resolución alguna sobre cumplimiento de la sentencia recaída en los pleitos seguidos por Don Ricardo Massot Costa sobre su suspensión y destitución del cargo del Farmacéutico titular hasta tanto se conozca el dictamen que sobre el particular ha de emitir el Sr Don Jesús Sanchez Dierna, aprobando al propio tiempo la conducta seguida por el Sr Alcalde Presidente por el buen acierto demostrado en resolver con la mayor prontitud el asunto en cuestión.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr Presidente levantó la sesión que firman los Sres Concejales asistentes, de todo lo cual yó el Secretario certifico.=

El Presidente
Purcallas Salvá

Francisco Poch

Juan Negre

Jaime Tabanas

Plácido Puig

Juan Rubert

Juan

Agustín Negre

El Secretario
Miguel Corrales

Sesión extraordinaria del día 15 de Marzo de 1931.

En la Villa de Llansá á quince de Marzo de mil novecientos treinta y uno, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Jaime Purcallás Salvá, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres Concejales

que al margen se expresan y que componen la mayoría del mismo, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habían sido citados en legal forma, y siendo la hora de las diez y seis señalada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Señores asistentes
Alcalde
Don Jaime Purcallas Salvá
Concejales
D. Juan Imbert Riera
" Juan Cortada Pacareu
" Juan Negre Reig
" Agustín Negre Vilá
" Francisco Poch Ferrer
" Plácido Roig (Giralt Tolsanas)
" Jaime Tolsanas Salvá

Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó, que como ya consta á los Sres. Concejales por las papeletas de citación, la reunión tiene por objeto acordar el número total de Concejales que con arreglo á la escala del artº 35 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, han de integrar la futura Corporación municipal, á fin de ser elegida en su totalidad en las próximas elecciones, y ordenada esta sesión por la Real Orden Circular del Ministerio de la Gobernación fecha 10 del corriente mes publicada en el B. O. extraordinario de esta provincia del día 12 del propio mes.

Dada lectura por el Secretario de orden de la Presidencia de dicha disposición legal y enterados debidamente los Sres. Concejales, se puso á la vista de los mismos la rectificación anual del padrón de habitantes correspondiente al año de 1929 que ha de servir de base con relación al número de residentes que arroje, para determinar cuantos Concejales corresponden nombrarse en este Municipio, quedando así mismo bien enterados, y después de una detenida discusión en la que tomaron parte varios de los Sres. asistentes, el Sr. Presidente dió por terminada la discusión, y en su consecuencia el Ayuntamiento por unanimidad de los presentes, acordó lo siguiente: 1º. Que el número total de Concejales que de derecho corresponden á este Ayuntamiento con arreglo á la escala del artículo 35 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, es el de diez, por constar la población de 2111 residentes en la rectificación del padrón de habitantes del año 1929.: 2º. Que se exponga al público por término de cinco días el anterior acuerdo á los efectos de reclamación, y 3º: Que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, relación numérica en total y por distritos de los Concejales que hayan de elegirse, expresando en la misma que á cada uno de los dos distritos electorales de este término, le corresponde elegir cinco Concejales en las próximas

elecciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr Presidente levantó la sesión, que firman los Sres Concejales asistentes de que yó el Secretario certifico.=

El Presidente
Purcallas Salvá

Juan Imbert

Juan Negre

Plácido Roig

Francisco Poch

Juan Cortada

Jaime Tolsanas

Agustín Negre

El Secretario
Miguel Corrales

Sesión extraordinaria del día 17 de Marzo de 1931.

En la Villa de Llansá á diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta y uno, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Jaime Purcallas Salvá, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres Concejales que al margen se expresan y que constituyen la mayoría del pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habían sido citados en forma legal como así bién del asunto de la convocatoria, y siendo la hora señalada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Acto seguido, el Sr Alcalde dá cuenta al Ayuntamiento pleno del fallo proferido por el Tribunal Provincial de lo Contencioso, en el recurso producido por Don Ricardo Massot Costa contra su suspensión y destitución del cargo de Farmacéutico titular de esta Villa, en méritos de cuyo fallo se deja sin efecto la destitución acordada por este Ayuntamiento y se ordena reintegrar al Sr Massot en su aludido cargo. El mismo Sr Alcalde

Señores asistentes
Alcalde
D. Jaime Purcallas Salvá
Concejales
D. Juan Imbert Riera
" Juan Cortada Pacaren
" Juan Negre Roig
" Agustín Negre Vilá
" Francisco Poch Ferrer
" Plácido Roig (Giralt Tolsanas)
" Jaime Tolsanas Salvá

manifiesta que no ha querido ejecutar dicho fallo sin dar cuenta antes del mismo al Ayuntamiento teniendo en cuenta que el fallo del Tribunal ha decepcionado á la inmensa mayoría de los vecinos de esta Villa confiados en que se reconocería la injusticia cometida por los Ayuntamientos pasados del período dictatorial, destituyendo del cargo de Farmacéutico titular al digno facultativo Don Luis Figa Bigas y nombrando arbitrariamente al Sr. Massot, cuyo descontento general era de todos conocido habiendo llegado ha adquirir la protesta actitudes violentas que ha costado mucho poder reducir dado que en este asunto es poco lo que puede afectar personalmente á los dos facultativos y si mucho el contratiempo ocurrido ocurrido en el procedimiento reinvidicador de los yerros de actuaciones pasadas; y deseando poder asesorar debidamente al Ayuntamiento había logrado de los Letrados de Barcelona Srs. Sanchez Diezma y Pou y Sabater un razonado dictámen de lo procedente en el presente caso, cuyo dictámen ordena dé lectura el Sr. Secretario. Enterados los Sres. Concejales se abre discusión sobre el mismo, reconociendo todos los reunidos la gravedad del caso por la participación que ha tomado el pueblo en el asunto del Farmacéutico titular, viéndose el Ayuntamiento en situación desairada para hacer cumplir un fallo que resulta de todos modos impopular, por lo que se manifiesta unanimidad en seguir uno de los medios indicados en el citado dictamen, y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de 22 de Junio de 1894, á fin de lograr la inejecución del citado fallo, y á este efecto por unanimidad se acuerda: 1º.- Interesar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación proponga al Consejo de Ministros se acuerde la inejecución del fallo proferido por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia ordenando la reposición del Sr. Massot en el cargo de Farmacéutico titular, por cuanto existe verdadero peli

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANÁ

gro de trastorno grave del orden público en esta Villa para su inmediata ejecución y 2º.- Que en tal sentido el Sr. Alcalde se dirija con toda urgencia á dicha autoridad para el logro del acuerdo de inejecución, dando conocimiento al Sr. Fiscal á los efectos que procedan.=

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los Sres. Concejales asistentes de que yó el Secretario certifico.-

El Presidente

Purcallas Salvá

Acta de constitución del nuevo Ayuntamiento.

En la Villa de Llansá á quince de Abril de mil novecientos treinta y uno proclamada la Republica á las quince horas del dia de ayer por el Comité Republicano del Centro Federal, se acordó que el Ayuntamiento constituido continuara asumiendo el gobierno del Municipio hasta hoy á las once horas que tomarian posesión del cargo de Concejal los Sres. proclamados por el Centro Republicano como depositarios del sentimiento republicano Llansanense, y como la mejor contesta á los actos de fuerza, soborno y coacción que el dia doce ofrecieron los elementos de la Dictadura pasadas. En este sentido y comparecientes los electos por la verdadera voluntad del pueblo, Don Pedro Calsina Balló, Don Pedro Purcallas-Salvá, Don Diego Tá Felin, Don Pedro Junoy Pons, Don José Palet Garriga, Don Juan Bés Moliné, Don Pedro Pagés Felin, Don Felipe Bonareu Domenech, Juan Salvá Soler, y Don Felix Pedreu

Salvá, el Concejal de mas edad que lo es Don Pedro Junoy Pons ocupó la presidencia, y dió posesión á los nuevos Señores Concejales quedando todos instalados en sus puestos.

Acto seguido por el Sr Presidente se ordenó se iba á proceder por medio de votación secreta al nombramiento de Alcalde, y preparada la urna, los Concejales fueron depositando su voto, y verificado el escrutinio resultó que todas las papeletas decian Don Pedro Purcallas Salvá, por lo que y por aclamacion fué elegido Alcalde el Sr Don Pedro Purcallas quien fué puesto en posesion del cargo y se hizo cargo de las insignias del mismo.

Seguidamente se procedió al nombramiento de 1º y 2º Tenientes de Alcalde, tambien por medio de votación secreta y verificada que fué, resultó elegido por diez votos 1er Teniente Alcalde Don Diego Fá Feliu y por otros diez votos para 2º Teniente Alcalde Don Juan Bés Moliné, los cuales fueron puestos en posesión de sus cargos y recibieron las insignias de su cargo.

Con lo cual se dió por terminada esta primera parte de la sesión que firman los Sres Concejales de qui yó el Secretario certifico.

El Presidente
Purcallas

Diego Fá J. Bes Moliné

Pedro Pagés José Palet

Pedro Junoy Felipe Bonareu

Juan Salvá Félix Parreu S.

El Secretario
Miguel Corrales

Segunda parte de la sesión - En Llansá á las doce horas del dia 15 de Abril de 1931 y bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Pedro Purcallas Salvá el Ayuntamiento acordó lo siguiente:

1º: Que se nombre una Comisión Comistorial, que se denominará de

"Responsabilidades" encargada de investigar y poner en claro la administración municipal durante todo el período de ilegalidad en que estamos viviendo, para proceder como sea debido, rapidamente, serenamente, imparcialmente: 2º. Que se pida, con señalamiento de plazo máximo, una amplia amnistía para todos los delitos de caracter político ó de lucha de clases sociales, decretándose inmediatamente, sin esperar á la publicacion del decreto correspondiente, la libertad provisional de los que no se hallen sujetos á otras responsabilidades: y 3º. Que en homenaje á la memoria de los que perecieron en los sucesos de Jaca y Huesca, y señaladamente de los que fueron ejecutados por una sentencia inicua, Galán y García Hernandez, se fije el último lunes del mes de Mayo como dia de luto Nacional, ó, por lo menos, local, con huelga general de todos los dependientes del Municipio y ruego á las organizaciones proletarias de que secunden la huelga.

A propuesta del Concejal Don Pedro Junoy, por unanimidad se acordó cursar los siguientes telegramas.

Gobierno Provisional República - Madrid. = Por Comité Republicano Federal fué proclamada Republica 15 horas dia 14, hoy Ayuntamiento voluntad pueblo tomada posesión estamos dispuestos á defenderla en nombre orden y libertad. =

Delegat Republica - Barcelona. = Republica pon proclamada 15 hores dia 14, presa possessió avin migolia. Vos saludem disposat á defensar la no importa com en nom de orde i llibertart. =

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los Sres. Concejales asistentes de que certifico:

El Presidente
Pampalla — Diego Fá — J. Bas Matiné
Pedro Pagés — José Palet
Pedro Junoy — Felix Bonaria
Felix Pacreu L. — Juan Salvá

El Secretario
Miguel Corrales

Sesión del día 16 de Abril de 1931.

En la Villa de Llansá á diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y uno, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Pedro Purcallas Salvá, se reunieron en la Casa Consistorial los Srs Concejales que al margen se expresan y que componen la mayoría del mismo, al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que habían sido convocados verbalmente en el día de ayer al terminar la reunión llevada á efecto, y que consta en el acta anterior, y siendo la hora de las veintinueve señalada, por el Sr Presidente se declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior que fué aprobada.

Acto seguido por el Sr Presidente se manifestó que debe procederse al nombramiento de las Comisiones de asesoramiento que deben formarse entre los Srs Concejales nuevamente nombrados, y enterada detenidamente la Corporación, después de una detenida discusión en la que tomaron parte todos los Srs Concejales, acordaron por unanimidad la constitución de referidas Comisiones en la forma siguiente:

Hacienda	Don	Pedro Juncy	Pons
	"	Diego Jaí	Feliu
	"	Felipe Bonaseu	Domenech
Fomento y Obras Públicas	Don	Diego Jaí	Feliu
	"	Juan Bés	Molinés
	"	Juan Salvá	Soler
Matadero	Don	José Palet	Garriga
	"	Pedro Pagés	Feliu
	"	Felix Pacreu	Salvá
Instrucción Pública	Don	Juan Salvá	Soler
	"	Felix Pacreu	Salva
	"	Juan Bés	Molinés
Cementerios	Don	Pedro Pagés	Feliu
	"	Juan Bés	Molinés
	"	José Palet	Garriga
Abastecimientos	Don	Pedro Pagés	Feliu
	"	Felix Pacreu	Salvá
	"	Pedro Juncy	Pons

Responsabilidades { Don Juan Bés Moliné
" Diego Fá Feliu
" Pedro Pagés Feliu

Seguidamente y por unanimidad de todos los Sres Concejales, se acordó celebrar los Miercoles de cada semana, las sesiones en 1ª convocatoria á la hora de las veintiuna hasta el dia primero de Octubre, señalandose los Viernes á la misma hora para la sesión en 2ª convocatoria, y desde el mes de Octubre hasta el de Abril los mismos dias y hora de las veinte.-

Implantada la Republica en toda España por la voluntad soberana del pueblo, y recogiendo el clamor y entusiasmo de este vecindario manifestado en los varios actos realizados para conmemorar el advenimiento de aquella, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda, cambiar el nombre de la plaza de la Constitución, por el de plaza de la República, y que se coloque en la fachada de la Casa Consistorial la placa adecuada con caracteres de letra bién ostensible.-

Asi mismo el Ayuntamiento en vista de las manifestaciones expuestas por el Concejal Sr Bés corroboradas por otros Sres, y creyendo interpretar la intención del Excmo Sr. Ministro de la Gobernación dada en una nota que dice "quedan secularizados los Cementerios y otorgada la libertad de Cultos" acuerda por unanimidad con respecto á las Escuelas Graduadas de esta Villa, que todas cuantas insignias y símbolos que existan en las mismas, de no importa cual religión, sin el menor espiritu de ofenderlas, sean retiradas de los sitios preferentes que ocupan en las aulas de dichas Escuelas, y que sean guardadas con el respeto debido fuera de las mismas, hasta tanto que el Gobierno resuelva en definitiva sobre el asunto, y en cuanto á la enseñanza que se dé á los escolares que asistan á las Escuelas, que esta sea completamente laica, sin perjuicio también de lo que pueda resolverse sobre el particular, dandose conocimiento de este acuerdo á los Sres Directores de referidas Escuelas para su debido cumplimiento.

Igualmente se acordó por el Ayuntamiento, que por el Sr Alcalde se llame la atención del Sereno Municipal para que en lo sucesivo se abstenga de cantar ninguna hora de la noche, por no ser necesaria.

Por el Concejal Don Felix Pacreu se pidió á la Corporación, se estudie la reforma de la calle de Rafael Esteba en cuanto afecta a la pasada que existe en la casa de Puig de la Bellacasa por ser un peligro para el tránsito de las personas por dicha calle que viajen en coches automoviles de gran porcentaje, quedando enterado el Ayuntamiento de la necesidad de llevar á efecto tal reforma.

Se acordó interesar de la Excma Diputación provincial se llevé á efecto con la mayor rapidez posible, la construcción del camino vecinal de el Puerto de Llansá á la carretera de Port-Bou, por ser muy necesario para los intereses de los vecinos del barrio de dicho puerto, cuyo camino fué solicitado y hecho el ofrecimiento consiguiente en el año de 1927.

El Ayuntamiento acordó se una á continuación de esta acta, el original del acta del Comité revolucionario de esta Villa de fecha 14 del corriente mes, por virtud de la cual se dió posesión á todos los tres Concejales que fueron presentados como candidatos en las elecciones por el Centro Federal.=

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr Presidente levantó la sesión que firman los tres Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico.=

El Presidente
[signature]

Diego Tió

J. Bes Molinés

Pedro Pagés

Félix Pacreu S.

Juan Salvá

Felipe Bonaren

Pedro Junoy

El Secretario
Miguel Corrales

= Acta =

A les Cases Consistorials d'aquesta Vila de Llansá i hora de les catorze i mitja del dia 14 d'Abril de l'any corrent, el Comité Republicà Federal, constituit en Comité Revolucionari i ajudat pels demés republicans, se possessionà del Ajuntament deixant a càrrec del Secretari tota la documentació i proclamant la República com acte d'acatament a l'Estat Català constituit feia uns moments a Barcelona.

Immediatament s'ordenà fos aixecada la bandera republicana i al costat la catalana i la fasana de la Casa Ajuntament i Escoles graduades. Seguidament s'envià a cercar l'Alcalde senyor Jaume Surcallas Salvi i se li comunicà que per acort del Comité i tinguent en compte que l càrrec que ostentava li havia estat atorgat per l'opinió republicana, podia i debia continuar exercint aquell càrrec fins a la constitució del nou Ajuntament que tindrà lloc demà a les dotze hores.

S'acordà a continuació que devant la compra de vots i coaccions exercides pel cacic d'aquesta Vila, en Joan Marly Deu, tot aixi fet al ampar de la Guardia Civil que sols obeia les seves ordres, motius pels quals sortiren indegudament elegits tres concellers representants de dit cacic bó i anomenant-se independents, no poguessin pendrer possessió i si tots els que lluitaren en la candidatura republicana federal, car tots haurian sigut elegits si totes aquelles malifetes no haguessin tingut lloc i altres que fora llarc d'esplicar.

I finalment s'acordà que 'l Jutge Municipal i Jutge Municipal suplent, ex-alcaldes de la dictadura de Primo de Rivera, i el Fiscal Municipal i Fiscal Municipal suplent, afectes també a les passades dictadures, fossin destituits dels seus càrrecs per entendrer qu'eran un perill per a la consolidació de la nostra República, nomenant pels meritats càrrecs, amb caracter interí, als Senyors Lluis Figa Bigas, farmacéutic que l'exercí avans de la dictadura durant deu anys; Josep Feliu

Egidio, Gregori Mateu Ferrer i Joan Felip Ferrer.

Alacant 14 d'Abril de 1931

El President — Juan Boada

Jaime Barris

Vicente Serradell.

Secretari

Sesión ordinaria del día 22 de Abril de 1931.

En la Villa de Llansá á veintidos de Abril de mil novecientos treinta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Pinallos Salvá, se reunieron en la Casa Consistorial los Srs. Concejales que al margen se expresan y que componen la mayoría del mismo, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, y siendo la hora de las veintiuna señalada al efecto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior quedó aprobada.-

Hallandose vacante una plaza de Maestro de Sección de las Escuelas Graduadas de niños de esta Villa desde hace ya mas de dos meses, para cuyo cargo, á pesar de haber sido nombrados tres Profesores con el caracter de interinos ninguno se ha presentado á tomar posesión, continuando hasta la fecha abandonada la clase con perjuicio grandisimo de la enseñanza tan necesaria para la vida de los pueblos, y habiendo llegado á conocimiento de la Corporación que los nombrados renunciaron el cargo fundados en la poca dotación que el Estado tiene asignado á los Maestros interinos, que ciertamente pueden con ella atender á sus mas perentorias necesidades, el Ayuntamiento por unanimidad acordó, que hasta tanto se haga el nombramiento en propiedad del Maestro que haya de regentar la clase, y con el fin de que los escolares reciban la instrucción á que tienen derecho, subvencionar con la cantidad de Sesenta pesetas mensuales al interino que sea nombrado por la Sección Administrativa de 1ª enseñanza de la provincia, á la que se dará cuenta por el Sr. Alcalde de este acuerdo para que pueda hacerlo público y pueda con la mayor rapidez hacerse el repetido nombramiento.

A proposición del Concejal D. Juan Salvá, el Ayuntamiento por unanimidad acordó, cambiar el nombre de la calles Mayor y Muralla por el de 14 de Abril y Garcia Hernandez respectivamente, en conmemoración de la fecha de implantación de la Republica en toda España, y como homenaje merecido al que supo dar su vida por sus ideales en pró de las libertades y de la Republica para ejemplo de las generaciones venideras; y que por el Sr. Alcalde se encarguen las placas necesarias para colocarlas en los sitios convenientes.

Asi mismo y á proposición del Concejal D. Pedro Junoy, el Ayuntamiento acordó por unanimidad cambiar el nombre del barrio de Set-Casas por el de barrio de Fermin Galan como prueba también de homenaje al que supo morir por sus ideales en beneficio de las libertades y de la República para ejemplo al igual que Garcia Hernandez de las generaciones venideras y que la historia en su dia les hará la justicia merecida que en sus vidas no supieron apreciar los gobernantes que estaban al servicio de la Monarquia, y que se encarguen tambien las placas necesarias colocandolas en los sitios mas visibles del barrio.

Se dió cuenta de una instancia presentada por el albañil Pedro Masdeu, en la que solicita permiso para destruir parte de una parede de la fachada de la casa que posee en la calle de la Cruz nº 17 el señor Eduardo Quintana vecino de Barcelona, quedando enterado el Ayuntamiento y acordando pase á la Comisión de Fomento y Obras públicas para su informe.

Por último el Concejal Sr Bés interesó de la Presidencia se proceda por todos los medios á la mayor limpieza de la población para evitar ciertas enfermedades que pudieran acarrearse con motivo de las basuras que á lo mejor se hallan depositadas en algunos sitios, contestandole la Presidencia que atenderá con preferencia dicho asunto y que procurará por todos los medios la mayor limpieza de las calles.-

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr Presidente levantó la sesión que firman los Sres Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde

[illegible] Diego Fá

J. Bes Moliné

Pedro Junoy Félix Pacheco

Juan Salvá Pedro Paz

José Palet Felipe Bonarea

El Secretario

Miguel Corrales

Sesión ordinaria celebrada 29 de Abril de 1931.

En la Villa de Llanás á veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Serrallach Salvá, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se expresan y que componen la mayoría del mismo, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, y siendo la hora señalada de las veintinueve, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior que quedó aprobada.

Hallándose completamente inutilizada la cloaca de la calle de la Muralla, hasta el punto, de que las aguas sucias y demás materias fecales que discurren por la misma, salen en un mayoría por diferentes sitios á la calle, haciendo imposible el tránsito de las personas, por los malos olores reinantes, puesto que tal como se encuentra dicha vía, se ha convertido en un foco de infección con peligro inminente de la salud pública que necesariamente hay que atender con preferencia á los demás asuntos de otra índole, siendo por tanto una necesidad imperiosa, el procurar por todos los medios la pronta reforma ó construcción nuevamente de la cloaca para evitar los males que pudieran sobrevenir, el Ayuntamiento por unanimidad acordó que á la mayor brevedad posible se lleve á cabo la obra de referencia por los medios que sean mas rapidos unica manera de atajar antes del próximo verano las enfermedades que pudieran desarrollarse por virtud del foco de infección existente, y que por el Sr. Alcalde se solicite del Sr. Inspector Municipal, un informe acerca de la necesidad urgente de la obra por el peligro de la salud pública.

Señalado por la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia el día veinte de Mayo próximo para el juicio de revisiones de los mozos de este Municipio procedentes del reemplazo actual y años anteriores, que tienen obligación de presentarse ante la misma al objeto de ser nuevamente tallados y reconocidos, y dispuesto el art.º 221 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, que dichos mozos vayan á cargo de un Comisionado del Ayuntamiento, quien hará su presentación ante dicha Junta, el Ayuntamiento teniendo en cuenta cuanto dispone el artículo citado, nombró Comisionado para tal efecto á Don José Bonabia Imbert, Alguacil del Ayuntamiento, á quien se le

abonarán los gastos que por tal motivo se le originen.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr Presidente levantó la sesión que firman los Sres Concejales asistentes de que yó el Secretario certifico.=

El Presidente
Pedro Pujol

Diego Vá

J. Bas Molinés

Pedro Junoy

Juan Salvá

José Palet

Pedro Sagal

Félix Pavon S.

Felip Bonaren

El Secretario
Miguel Corrales

Sesión ordinaria del dia 6 de Mayo de 1931.

En la Villa de Llansá á seis de Mayo de mil novecientos treinta y uno, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Pedro Purcallas Salvá, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres Concejales que al margen se expresan y que componen la mayoria del mismo, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia, y siendo la hora señalada de las veintiuna, por el Sr Presidente se declaró abierta la sesión, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Acto seguido, el Sr Presidente hizo presente á la Corporación, que debia procederse al nombramiento de Alcalde de barrio del caserio titulado de Balleta de este término municipal, pues si bien son facultades exclusivamente de la Alcaldia, entendia que debiera hacerse dicho nombramiento con intervención de los Sres Concejales, á fin de darle mas garantias á la persona que fuese elegida y pudiera desempeñar el cargo con mas independencia, por cuyas razones sometia á la deliberación del Consistorio el nombramiento de referencia.

Los Sres Concejales después de agradecer á la Presidencia las atenciones demostradas, y teniendo en cuenta que para el desempeño de

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANO

reiterado cargo se necesitan ciertas condiciones tanto de cultura, como actividad en los individuos que no todos poseen aunque sean muy dignos y honrados, después de una detenida discusión por unanimidad de todos los Sres Concejales se acordó nombrar para el cargo de Alcalde de barrio de Balleta al vecino del mismo Don José Guanter Morct por entender que reunen todas las condiciones y garantias necesarias, á quien se le hará saber tal nombramiento á los efectos oportunos.

Seguidamente por el Sr Presidente se manifestó que debia procederse á la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación parte Real y Personal para la confección del repartimiento general de utilidades correspondiente al año actual á que se contrae el Estatuto municipal vigente y á tenor de lo dispuesto en el artº 489 del mismo con los correspondientes concordantes que fueron leidos.

Por orden de la Presidencia fueron puestos de manifiesto los siguientes documentos.

a/ Lista de contribuyentes por rustica domiciliados en el término y fuera del término.

b/ Idem de urbana domiciliados en el término.

c/ Idem de industrial id id

d/ Padrón de habitantes de este término.

Todos los precedentes documentos fueron previamente examinados y cotejados, siendo aquellos los originales de los repartos de contribución territorial por Rustica y Urbana, Matricula de la contribución industrial y Padrón de habitantes, procediendose inmediatamente á la designación de los individuos que como vocales natos han de formar parte de las Comisiones de evaluación, habiendo recaido el nombramiento en los Señores siguientes:

Parte Real
- Doña Pilar Dalfau Menacho
- " Francisco Negre Vilá
- " Francisco J. Majuelo de Batlle
- " Angel Bosch Masferrer

Parte Personal
- Don Ramon Vilar Tajula, Cura Párroco
- " Josefa París Morales
- " Benito Tribulcet Turbau
- " Agustin Negre Vilá

mediatamente y con vista de los documentos administrativos á que se acaba de hacer referencia, quedaron aprobadas las relaciones de contribuyentes de la parte Real del repartimiento, acordandose asi mismo que tanto la designación de los vocales como las relaciones de los contribuyentes se expongan al público como determina el párrafo 2º del artº 489 del Estatuto Municipal facultandose al propio tiempo por todos los Sres Concejales del privilegio que goza el Sr Cura Párroco para ser nombrado siempre de la Junta del repartimiento segun lo dispone el Estatuto, cuyo privilegio tiene que desaparecer para ser corriente á la democracia y mas ahora con motivo de la instauración del nuevo regimen de la Republica.

Se dió cuenta de un oficio fecha de hoy suscrito por el Sr Inspector Municipal de Sanidad, en el que manifiesta á la Alcaldia, que la cloaca que pasa por la calle de la Muralla está completamente obstruida, hasta el estremo que por la superficie de dicha calle rezuman las aguas residuales que debieran servir de arrastre á las materias sólidas, llevando en suspensión materias corrimaces que á mas de molestar al vecindario con el hedor que despiden, pueden ocasionar infecciones por los muchos gérmenes infecto-contagiosos que llevan en si, siendo de absoluta necesidad el que estos peligros desaparezcan en seguida, procurando dar las ordenes precisas para que sin pérdida de tiempo se empiecen los trabajos de desobstrucción de dicha cloaca, asi como á su reconstrucción con materiales que la hagan impermeable, para evitar filtraciones, como ocurre al presente y que han contaminado las aguas de algún pozo, con grave perjuicio de los vecinos que las aprovechaban para usos domésticos.

El Sr Alcalde ante el peligro que existe para la salud pública y la urgencia por tanto de proceder al arreglo ó construcción nuevamente de la cloaca, somete el asunto á la deliberación de la Corporación municipal para que en definitiva resuelva aquello que proceda en beneficio del vecindario y en particular de la salud pública tan amenazada por el foco de infección existente segun lo manifestado por dicho Inspector Municipal de Sanidad, y enterados detenidamente todos los Sres Concejales y discutido con el interés que merece por la mayoria de los mismos, abundando todos en la necesidad imperiosa que existe de

llevar con la mayor rapidez posible la limpieza y nueva construcción de la cloaca de referida calle para evitar los males que pudiera acarrear la salud pública, por los Srés Concejales Don Juan Salvá, D. Felipe Bonnin, D. José Palet y Don Pedro Juanoy, se presentó la proposición siguiente:

"Los que suscriben enterados del dictamen presentado por el Sr. Inspector de Sanidad local proponen:

1º Que sea declarada urgente esta proposición.

2º Que se disponga la inmediata limpieza, desagüe y desencamiento de la cloaca sita en la calle García Hernandez antes Muralla y el trozo sita en la calle 14 de Abril antes Mayor que enlaza con la calle de Unión.

3º Que se prescinda de todos cuantos trámites reglamentarios puedan entorpecer los trabajos inmediatos.

4º Que dicha cloaca sea renovada en vista del estado de descomposición que se encuentra, con tubos apropiados.

5º Que los propietarios afectados por las referidas obras, dejen de contribuir por la mejora que representa por sus respectivas fincas urbanas, de acuerdo con el R. D. de 31 de Diciembre de 1917, siempre que se conformen previamente á conducir las aguas pluviales y muertas á la cloaca general, y

6º Que los gastos que ocasione dichas obras sean satisfechos con cargo al Capitulo 7º Art. 10 del Presupuesto ordinario vigente en el actual ejercicio. Llanás 6 de Mayo de 1931 = Firmados = Juan Salvá = Felipe Bonnin = José Palet = y Pedro Juanoy = "

Enterados todos los demás Srés Concejales de la proposición anterior y discutida que fué, por unanimidad de acuerdo declarar urgente la resolución de la misma, y en su consecuencia y teniendo en cuenta las razones fundamentales en que se apoya, y el interés demostrado por los proponentes en beneficio del vecindario y de la salud pública tan amenazada por causa de la obstrucción de dicha cloaca, acuerda asimismo el Ayuntamiento por unanimidad y de conformidad en un todo con referida proposición, proceder inmediatamente á la ejecución de las obras que sean necesarias para la limpieza y desagüe de las cloacas de referencia, renovandolas en vista del estado de descomposición en que se encuentran con tubos apropiados, para ello haciendose las obras por administración municipal y con cargo

á la consignación que figura en el presupuesto ordinario del año corriente Capítulo 7º Artº 9º, y que por el Sr Alcalde sean requeridos los propietarios de los edificios de las calles afectadas para que manifiesten ó nó su conformidad en cuanto á la conducción de aguas á las cloacas, y si hubiere algunos que no estuviesen conformes con dicha medida, se proceda contra ellos hasta obligarles á satisfacer la parte que les corresponde por la reforma y beneficio de las cloacas.

La Corporación quedó enterada del saludo que el Gobernador Civil de la provincia hace al Alcalde, significando así bién el agradecimiento á esta población por las atenciones que recibió durante su visita, y de acuerdo con las manifestaciones que hace en dicho saludo, se acordó por unanimidad colocar alegorías de la República en el local de este Ayuntamiento y en las Escuelas Nacionales.

Por el Sr Alcalde se dió cuenta también de un oficio recibido del Gobierno Civil de la provincia en el que dice lo siguiente" Alguns vehins de Llensá se'm planyen de que per part del Centre Federal d'aquest poble son objecte de persecucions. No puc creure sigui certa l'imputació, de la que m'informareu rápidament per escrit; pero si dec recomanaros i, si cal, ordenaros que per l'Alcaldia es faci tot el que calgui per á obtindre seguidament la pau espiritual del vehinat, amb absolut respecte á tot hom, base de la democracia i imperatiu de la Llibertat"

Así mismo dá lectura el referido Sr Alcalde de la contestación dada al Sr Gobernador Civil respecto de los extremos que constan en el oficio transcrito anteriormente, que la Corporación hace suya por ser ciertos los hechos que la misma comprende, y acordando se transcriba en este acta para satisfacción de la Presidencia, cuya contestación es del tenor siguiente: " Amb vertadera sorpresa he llegit la comunicació que signada per V.S. ha rebut aquesta Alcaldia, assabentant-la del plany que per part del "Centro Federal" son objecte de persecucions alguns veins d'aquesta Vila. El Centro Federal, es una Entitat massa seria i d'alcurnia lliberal, demócrata i comprensiva, per á executar determinats actes á que no s'ha lliurat mai i que l'avergonyirien si es vejes compromesa en qualsevulgue ocassió. = Quedi dons ben aclarit

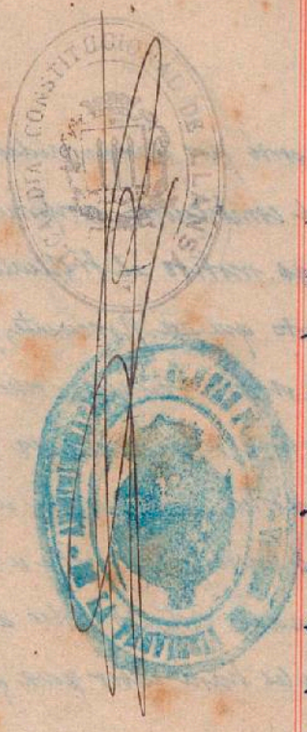

i concretat que el "Centro Federal" ningu que no empri l, arma de la calumnia, el podrá barrejar amb actes d, una semblant vergonya car ni les befes ni els grimit ni esgrimirá mai. Mes encare aquesta Alcaldia no sab de cap cas individual i sembla que d, ener veritat l, haurien concretat devant la seva autoritat.= En cambi jo se de blasmes calumnies i injuries dites per dones de socis d, una altre Entitat pero soi só suficient comprensiu per no fer-me resso de xafarderias i falornies impropies de les persones series.= Es opinió meva amb tot el respecte que en mereix l, opinió seva i ls seva actuació en el Govern Civil que s. hauria d. obligar á que aqueixos veins concretessin les persecucions de qu, han estat objecte perqué comprendrá que es mol doloros que se empanyi el bon nom d, una Entitat car aixó significa enmotllar una nova táctica per á continuar les persecucions de que ha estat objecte aquella Entitat i les persones mes destacades de la mateixa. Aquesta Alcaldia no permetrá mai que el respecte á que tothom es mereixedor se l, escarnecixi i es per aixó que jo li demano que s. informi sobre l, actuació de certa mena de gent per tal d, obrar amb espirit de justicia que se que vorté n, es admirador, car seria irritant que el caciquisme viscut tants anys en aquesta Vila, s, enmotllés per altres dresseres que no escaulen en el non Regim ni amb l, espirit de civilitat que als veritables republicans han posseit sempre, i que ha estat la sola virtut que ha permes romandre durant aquests darrers anys al clos de la Vila que tan estimen i trevallen per ella.= Crec que despres d, aqueixa meva comunicació podra obrar amb veritable imparcialitat l, sola cosa qu, apuesta Alcaldia demana i que no dupta trovara donada l, rectitut de voste.=

Asi mismo se dió cuenta de un oficio recibido en fecha de hoy, del Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo de esta Villa, participando que celebrado el escrutinio general de las elecciones de Concejales que tuvieron efecto el dia doce de Abril último, ha resultado que para el quinto lugar del distrito 1º hay empate de votos entre los Sres José Palet Garriga, Santiago Soler Boix y Jaime Guisset Giralt, y que la Junta municipal á petición del candidato Pedro Purcallas Salvá con asenti

miento de los demas candidatos asistentes acordó por unanimidad que el desempate lo efectuara el Ayuntamiento al constituirse conforme al artículo 52 de la ley Electoral vigente, por cuyo motivo el Sr Alcalde manifiesta que debe la Corporación tomar el acuerdo que sea procedente, y en su vista el Ayuntamiento por unanimidad acordó, reunirse nuevamente en sesión extraordinaria el dia de mañana y hora de las veintiuna en esta casa Consistorial para resolver por medio del sorteo correspondiente el empate de los candidatos y determinar cual de ellos ha de formar parte de la Corporación municipal, invitandose para que presencien referido sorteo á los tres empatados, si quieren por el Sr Alcalde se les hará saber para que puedan concurrir al acto.

A continuación el Sr Presidente hizo presente á la Corporación, que habiendo de constituir esta, de conformidad á lo prevenido en la ley Municipal de año 1877 según lo ordenado por el Gobierno provisional de la República, es necesario proceder por votación á la elección de uno ó dos Concejales que, con el nombre y carácter de Procuradores-Síndicos, representen á la Corporación en todos los juicios que deba sostener en defensa de los intereses del Municipio, y censuren y revisen las cuentas y presupuestos locales. Acordado que se nombren dos Concejales uno con el carácter de propietario y el otro con el de suplente se procedió á la votación por medio de papeletas que los tres Concejales llamados por orden de votos, fueron depositando una á una en la urna destinada al efecto. Terminada la votación, el Sr Presidente ha sacado por si mismo una á una las papeletas de la urna habiendo resultado elegido Don Juan Salvá Soler por nueve votos Regidor Síndico propietario y para suplente el mismo Don Pedro Pagés Felix por otros nueve votos, número igual al de votantes, quedando dichos tres desde este momento posesionados de sus cargos.

Ultimamente y con la venia de la Presidencia fué presentada por los Concejales Sres, Juan Bés Molinés, Pedro Pagés, Felix Pagés y Diego Já, la proposición siguiente:

Sr. Los Concejales que suscriben proponen lo siguiente.

1º Que sea declarada urgente la presente proposición.

2º Sean activadas las gestiones para averiguar en que estado se encuentra el proyecto de construcción de carretera de enlace,

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

entre el Barrio del Puerto y la carretera de Port-Bou.

3º Que se interese del Gobierno Provisional de la Generalidad de Cataluña, tome en consideración la necesidad de proyectar y construir un trozo de carretera también de enlace que debe tener su iniciación con la carretera de la Estación muy cerca de la Ribera Comunal, para terminar por medio de una trayectoria en recta al final de la población conocido por La Creu frente una finca huerto propiedad de D. Leon Ferrer Foncuberta.

4º Contribuir con los fondos del Municipio lo que corresponda del coste de dichos trozos de carretera por medio del sobrante de Caja si lo hubiere al final del ejercicio ó haciendo que dicho coste figure en el proyecto de presupuesto para el año 1932, y

5º Autorizar al Sr Alcalde para que gestione dichas mejoras una y otras necesarias, la de enlace del Puerto por ser de conveniencia general de aquel Barrio y la otra para resolver el problema de tráfico, dada la imposibilidad de maniobrar ciertos camiones y auto-carros por la calle de Salmerón y Unión respectivamente. = Llansá 6 Mayo 1931. = Firmada = J. Bes Moliné. = Pedro Pagés = Felix Pacreu S. = Diego Fá = "

Discutida que fué dicha proposición por los demás Sres Concejales y hallando la beneficiosa en todas sus partes tanto para los intereses del barrio del Puerto como para los de la Villa, se acordó por unanimidad declararla urgente, y como consecuencia de las razones en que se apoya, todas ellas de grandísima utilidad para el vecindario en general, se acordó igualmente y por unanimidad aprobarla en todas sus partes, y que por el Sr Alcalde Presidente se hagan cuantas gestiones sean precisas, al objeto de que las obras de referencia tengan realización á la mayor brevedad posible. =

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr Presidente levantó la sesión que firman los Sres Concejales asistentes, de que yó el Secretario certifico =

El Presidente

[signature] Diego Fá

Pedro Juno Felix Pacreu S.

Felix Bonaren

Pedro Pagés

J. Bes Moliné

Juan Sala

El Secretario

Miguel Corrales

Sesión extraordinaria del día 7 de Mayo de 1931.

En la Villa de Llansá á siete de Mayo de mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Casa Consistorial de este término los Sres Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Pedro Purcallas Salvá, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria acordada en el día de ayer, para proceder á determinar por medio del sorteo correspondiente el Concejal que haya de formar parte de la Corporación Municipal por haber resultado para el quinto lugar del distrito 1º un empate de votos entre los candidatos Sres José Palet Garriga, Santiago Soler Boix y Jaime Guisset Giralt, según consta en el oficio recibido de la Junta Municipal del Censo, y siendo la hora de las veintiuna señalada al efecto, por el Sr Presidente se declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Acto seguido y presentes los candidatos antes dichos que fueron invitados previamente para que presenciaran el sorteo, se extendieron en papeletas iguales los nombres de los tres individuos que son objeto del empate, las cuales fueron introducidas en bolas también iguales, y estas en un globo, leyéndose los nombres separadamente al tiempo de su introducción por el Sr Presidente del Ayuntamiento.

Removido suficientemente el globo, se verificó después la extracción de una bola por un espectador que presenciaba el acto, quién la entregó al Sr Alcalde, y leída que fué en voz alta, resultó que contenía el nombre del Sr Jaime Guisset Giralt, con lo cual se dió por terminado el sorteo, y correspondiendo por tanto á dicho Sr. el cargo de Concejal, y acordándose por el Ayuntamiento se dé conocimiento al interesado, como así bién á la Junta Municipal del Censo á los efectos que procedan.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr Presidente levantó la sesión que firman los Sres Concejales asistentes, de que yó el Secretario certifico.=

El Presidente

Purcallas — Diego Fá

Pedro Gunoy — Félix Pacheco S.

Felipe Bonaque

Pedro Page — Juan Salvá

El Secretario
Miguel Corrales

Sr. Ben Molinés

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

Diligencia.- La arreglo yo el Secretario para hacer constar, que por falta de número suficiente de Señores Concejales, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria del día de la fecha, no habiendo concurrido en este día, mas que el Sr Alcalde, lo certifico = Llansá 13 Mayo 1931.

El Secretario
Miguel Corrales

Sesión ordinaria del día 15 de Mayo de 1931, en 2ª convocatoria.

En la Villa de Llansá á quince de Mayo de mil novecientos treinta y uno, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Pedro Purcallas Salvá, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres Concejales que al margen se expresan y que componen la mayoría del mismo, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día trece del actual que no pudo tener efecto por falta de los Sres Concejales, y siendo la hora de las veintiuna señalada, por el Sr Presidente se declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente el Sr Presidente hizo presente á la Corporación, que debía procederse al nombramiento de Alcalde de barrio, del barrio del puerto de esta Villa, pues aunque son facultades únicas de la Alcaldía tales nombramientos, no quiere tomarse dichas atribuciones, y si que sea la Corporación quién nombre la persona de entre los vecinos que habitan en dicho barrio que reuna buenas condiciones y garantías suficientes para el desempeño del mismo, por cuyas razones sometía á la deliberación del Consistorio el nombramiento de referencia, dándose lectura á continuación por orden de la Presidencia de un oficio recibido de la Sociedad de pescadores, en el cual manifiestan que habiendo celebrado una reunión, acordaron por unanimidad solicitar de la Alcaldía fuese nombrado para el reiterado cargo de Alcalde de barrio el vecino del mismo Don Juan Negre Reig que reune garantías mas que suficientes en todos los sentidos.

Los Sres Concejales enterados detenidamente de la petición de la Sociedad de pescadores y agradeciendo á la Presidencia las atenciones nuevamente demostradas, y teniendo en cuenta que para el desempeño de reiterado cargo en el barrio del puerto, dada su importancia tanto por el mucho nucleo de población, como por el crecido número de veraneantes que acude á la playa durante el verano, se necesita que la persona que se elija reuna todas aquellas condiciones y garantías antes expresadas, y que desde luego el designado por la Sociedad de pescadores se halla adornado

y reune cuas que suficiente todas ellas aparte de su honradez intachable, por unanimidad de todos los Sres Concejales se acordó nombrar para el cargo de Alcalde de barrio del Puerto de esta Villa al vecino del mismo Don Juan Negre Reig, á quien se le hará saber tal nombramiento y entre en funciones del mismo.

Se dió cuenta de la petición que hace la Sociedad de pescadores del barrio del Puerto de esta Villa referente al cambio de nombres de las calles y plazas del mismo, y por consecuencia de ello, el Ayuntamiento por unanimidad acordó cambiar el nombre de Plaza del Puerto por el de Plaza de la República y la calle (A) por el de Galan y Garcia Hernandez complaciendo en esta forma los deseos manifestados por los vecinos de dicho barrio representados por la Sociedad de pescadores, y que por el Sr Alcalde se encarguen las placas necesarias colocandolas despues en los sitios convenientes; y en cuanto al cambio de nombres de las demas calles que solicitan se acuerda dejarlo para estudio en la Secretaria municipal.

Hallandose inservible la bomba de una de las fuentes públicas del puerto de esta Villa sin que pueda los vecinos sacar el agua que necesitan para sus necesidades y menesteres domesticos, el Ayuntamiento por unanimidad acordó comprar una bomba nueva para colocarla lo mas pronto posible en la fuente pública, y con el fin de atender con prontitud dicho servicio, se acuerda que dicha bomba se encargue al Señor Emilio Poch vecino de Figueras que se dedica á esta clase de construcciones, cuya bomba será de bronce, de simple efecto, con su movimiento, balbulas y demás accesorios, cuyo precio aproximado es el de cuatrocientas cincuenta pesetas, dandose orden por el Sr Alcalde al Sr Poch para que á la mayor brevedad sea colocada en condiciones de funcionamiento.

El Ayuntamiento quedó enterado de una instancia presentada por el vecino de esta Villa D. José Felix Egidio referente á la petición que hizo á la anterior Corporación para que le indemnizase del valor que corresponda al terreno que le obligaron á dejar de un solar de su propiedad situado en el barrio del Puerto, por virtud de la alineación señalada en la edificación del mismo, á cuya petición anterior, no se dió curso á pesar del gran perjuicio de sus intereses, solicitando ahora el correspondiente trámite y resolución en justicia, y como consecuencia de dicha petición, se acuerda quedarla pendiente de resolución hasta

la sesión próxima, con el fin de que los tres Concejales puedan enterarse detenidamente de todo cuanto al particular se refiera, para acordar después aquello que sea procedente dentro de la mayor equidad y justicia.

Así bien el Ayuntamiento prestó su aprobación á la cuenta de gastos ocasionados en esta localidad por el funcionario de la Diputación provincial de Gerona Sr. José Cortada nombrado para auxiliar en los trabajos de rectificación del Censo electoral, los cuales ascienden á la cantidad de sesenta y siete pesetas diez céntimos, acordando que su pago se haga con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Dada cuenta de una instancia presentada y suscrita con fecha once del corriente mes por el vecino de Figueras D. Mario Galter y Granter, en la que manifiesta que deseando practicar obras de reforma en la casa de su propiedad situada en la calle de la Muralla de esta población, y que la alineación actual no es la mas acertada, teniendo en cuenta la mayor importancia que alcanza de día en día el tráfico rodado, consistiría una importante mejora para la población el cambiar las actuales líneas, y en tal sentido solicita le sea concedida la rectificación de acuerdo con el plano que acompaña, en el que se indican con tinta vermella las nuevas alineaciones y con línea de punto las actuales sometidas á rectificación, quedando compensada la parte que pasará á ser propiedad del recurrente, por las que deja de su propiedad para terreno viable.

Enterada la Corporación (y enterada) de referida petición, y estudiado el plano presentado en el que aparecen debidamente trazadas las líneas actuales y las nuevas solicitadas, y visto que con la reforma proyectada quedan bastantes mas amplias las vías que ha de seguir por cuanto el terreno que cede es bastante mayor que el que ha de ocupar para las líneas nuevas, con lo cual gana el ornato público y se hacen mas amplias las calles, pudiendo de esta manera circular con vehículos que antes no podían hacerlo por la estrechez y malas líneas de aquellas, después de una detenida discusión en la que tomaron parte varios Sres Concejales, reconociendo todas las ventajas de la rectificación solicitada, se acordó por unanimidad autorizar á Don Mario Galter y Granter para que lleve á efecto las obras de reforma

de la casa de su propiedad sita en la calle de la Muralla, concediendole al propio tiempo la autorización solicitada para la alineación que ha de seguir en la nueva edificación con arreglo en un todo al plano presentado firmado en Figueras por el Arquitecto Sr Martinez y que queda unido á la solicitud, con la obligación así bien por parte del Sr Galter, de dejar las aguas del tejado por medio de canalones en la forma que determinan las ordenanzas municipales.=

Continuando los asuntos puestos por el Alcalde á la orden del dia, por el Secretario del Ayuntamiento se dió lectura de un escrito que hace referencia á la expropiación de la casa del vecino Sr Vicente Serradell Ballesta, firmado por Pedro Castelló y otros siete individuos que forman parte juntos de esta Corporación municipal, y que es del tenor siguiente:

"Señor Alcalde de Llansá.= Contestando al requerimiento que el Secretario del Ayuntamiento autorizado por la Corporación Municipal, referente á la proposición hecha por los Regidores á fin de poder concretar el asunto de la expropiación de la casa de Vicente Serradell, hemos de manifestar al digno Ayuntamiento que á pesar de que las proposiciones que nos fueron presentadas por el Sr Corrales y que no consideramos descaminadas para el arreglo del asunto de la mentada casa, no podemos, con sentimiento nuestro acceder porque, primeramente, nosotros no estamos autorizados para comprometer intereses particulares de determinadas personas, y después que á juicio nuestro el referido asunto lejos de perjudicar los intereses municipales creemos que con la solución que se le dió al mismo, se defienden mucho mejor los intereses del pueblo que no llegar por los trámites de la expropiación forzosa á la ocupación de la casa, y si alguno es responsable entendemos que es el empresario Sr. Salvat, á quien debe exigirsele las responsabilidades debidas por su falta de cumplimiento, tanto moral como materialmente.= Viva la Corporación muchos años para la República y bien del pueblo= Llansá á 13 de Mayo de 1931.= Firmado= Pedro Castelló= Pedro Colomas= Francisco Mallol= Alfonso Guteras= Andres Noguera= Jaime Guisset= Joaquin Falcó= Jaime Bamareu.=!!

Enterada la Corporación de cuanto en el escrito antes referido se hace constar, y discutido detenidamente sobre el particular, se acordó

que pase á la Comisión de Responsabilidades para que en vista del expediente tramitado y demas documentos que hacen referencia al mismo asunto de la casa del Sr Serradell, informe sobre el particular, y una vez hecho se dé cuenta al Ayuntamiento para resolver en definitiva.

Por último y á proposición del Concejal Sr Junoy, el Ayuntamiento acordó comprar dos docenas de sillas para la Casa Consistorial que se consideran precisas para que el público que asiste á presenciar las sesiones pueda estar relativamente lo mas cómodo posible, y que el pago de las mismas se haga con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr Presidente levantó la sesión que firman los Sres Concejales asistentes de que yó el Secretario certifico.

El Presidente
Diego Fá

Felix Parreu I. — J. Bar Molinés

Pedro Junoy — Pedro Lage

Felipe Bonaventura

Juan Salvá

El Secretario
Miguel Corrales

Sesión ordinaria del dia 20 de Mayo de 1931.

En la Villa de Llansá á veinte de Mayo de mil novecientos treinta y uno, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Pedro Purcallas Salvá, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres Concejales que al margen se expresan y que componen la mayoría del mismo, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia, y siendo la hora de las veintiuna, por el Sr Presidente se declaró abierta la sesión, y leida el acta de la anterior quedó aprobada. Se aprobó el padron de habitantes, formado de los antecedentes del Censo general de 31 de Diciembre de 1930, y que se exponga al público por el término reglamentario, y el Sr Presidente levantó la sesión que firman los Sres Concejales asistentes de que yó el Secretario certifico. = Lo sobre raspado = todo vale = El Secret.º = Corrales

El Presidente
Diego Fá

Felix Parreu I. — J. Bar Molinés

Pedro Junoy Pedro Lago

Juan Salvá

Felipe Bonaventura

El Secretario
Miguel Corrales

Sesión ordinaria del día 27 de Mayo de 1931.

En la Villa de Llansá á veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Purcallas Salvá se reunieron en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se expresan y que componen la mayoría del mismo, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, y siendo la hora de las veintiuna señalada al efecto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de una carta circular fecha seis del corriente mes recibida del Sr. Alcalde de la Ciudad de San Feliu de Guixolt en la que solicita de esta Corporación el concurso material para ayudarle en la obra que tienen en proyecto de erigir en aquella Ciudad un monumento al malogrado Julio Garreta eminencia musical mundialmente reconocida, y que ha universalizado la danza "la sardana", como recuerdo de todos los Catalanes á tan privilegiado talento musical.

Enterados los Sres. Concejales de cuanto se hace constar en dicha carta circular, y teniendo en cuenta los grandes merecimientos contraidos durante su vida por el Sr. Garreta, no solo como musico mundial sinó por el amor demostrado á Cataluña al extender por todos los paises su típica danza "la sardana", después de una breve discusión, acordaron por unanimidad contribuir con la cantidad de cincuenta pesetas para atender á los gastos de referido monumento, cuya cantidad será pagada con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente, comunicando este acuerdo al Sr. Alcalde de S. Feliu de Guixolt á los efectos consiguientes.

Se acordó que las dos placas que tienen que comprarse para colocarlas, una en la plaza de la Villa y otra en la plaza del barrio del Puerto con el nombre de Plaza de la República, sean de bronce fundido con la debida dedicatoria al relieve montadas sobre un tablero de marmol, y en cuanto á las demas placas que también hayan

de ser colocadas en las calles que se han cambiado igualmente los nombres sean esmaltadas de forma análoga á la que se halla en la calle de Rafael Estela, autorizándose al Sr. Alcalde para que á la mayor brevedad posible pueda adquirirlas de la casa que á su buen juicio las sirva en mejores condiciones, y que el pago de las mismas se haga con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto.

Se aprobaron las cuentas presentadas por el Alguacil de este Ayuntamiento José Bonabia y que afectan á lo siguiente: Veinte pesetas pagadas á Juan Corcoll por la talla de los mozos del actual reemplazo y revisiones anteriores: Cincuenta y dos pesetas pagadas á la encargada del teléfono Rosa Pallisera por la cuota del establecido en la Casa Consistorial de los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos: Ciento setenta y seis pesetas veinticinco céntimos abonadas á José Torrent por leña para la estufa de la Casa Consistorial, subvención para la creación de un instituto antituberculoso en Barcelona, impresos para el Matadero, recados á Figueras, compra de escobas, serrín y legía para la limpieza, viaje del mismo á Gerona para asuntos del Ayuntº y papel y tinta para su servicio: Ciento cuarenta pesetas pagadas por la suscripción al Consultor, Admón práctica y Biblioteca Espasa: Sesenta y cinco pesetas sesenta y cinco céntimos pagadas á Carmen Cabo por la limpieza de las Escuelas durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos: Setenta pesetas pagadas por jornales invertidos en la limpieza de cloacas; y veintiuna pesetas pagadas por socorros á pobres transeuntes durante el primer trimestre del año actual, acordándose que el pago de todas ellas se haga con cargo á las consignaciones que figuran en los capítulos respectivos del presupuesto municipal vigente.

Terminados los asuntos puestos á la orden del día por el Concejal Sr. Bés, se hizo presente á la Corporación las noticias que circulan por la población contra el Maestro de las Escuelas Graduadas Don Pío Guiral, acerca de que su labor en la clase, no se reduce más que á explicar á los alumnos ideas comunistas y asuntos puramente políticos, con lo cual se trata solamente de desprestigiar á tan digno profesor por no prestarse á otros manejos políticos, y como quiera que dichos rumores ó noticias puedan perjudicarle, es necesario que el Ayuntamiento tome las medidas que crea oportunas con el fin de que dicho profesor si llegase el caso, pueda defenderse de tales imputaciones, por lo que propone se declare urgente para su resolución.

Discutida que fué dicha proposición después de haber sido declarada

urgente, se acordó por unanimidad de los Sres Concejales hacer constar en este acta para satisfacción del Maestro Sr Guiral, ser infundadas las noticias circuladas en contra de su actuación y forma de enseñanza á los escolares, puesto que la labor educadora que desarrolla en la clase que tiene á su cargo entra de lleno en los planes pedagogicos, y que dado su proceder la Corporación vé con simpatia y agrado la labor ya dicha, no haciendo caso de tales rumores que circulan en la localidad por no tener fundamento, y si obedecen á malas pasiones de algunas personas enemigas de referido Sr Guiral.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr Presidente levantó la sesión, que firman los Sres Concejales asistentes de que yó, el Secretario certifico=

El Presidente
Pujalla

Diego Fá
J. Bes Molina
Felix Parera S.
Pedro Jiménez
Pedro Pagés
Felipe Bonaventura
Juan Salvat

El Secretario
Miguel Corrales

Sesión ordinaria del dia 3 de Junio de 1931.

En la Villa de Llansá á tres de Junio de mil novecientos treinta y uno, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Pedro Puncallas Salvá se reunieron en la Casa Consistorial los Sres Concejales que al margen se expresan y que componen la mayoria del mismo, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia, y siendo la hora señalada de las veintiuna, por el Sr Presidente se declaró abierta la sesión, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de las presentadas por los albañiles Ramiro Riera y José Salvat por materiales y manos de obra invertidos en diferentes trabajos realizados para el Ayuntamiento, acordandose que referidas cuentas pasen á la Comisión de Hacienda para su informe, y una

vez hecho, se dé oportunamente cuenta á la Corporación para acordar en definitiva lo que proceda.

Así mismo se acordó pase á la Comisión de responsabilidades el asunto del jardín existente al lado de la Iglesia, para que con los antecedentes que existan en el archivo municipal, informen acerca de si el terreno en el cual está enclavado el jardín dicho, pertenece al Municipio como es de suponer, ó es de la Iglesia como ha dicho el Párroco de la misma D. Ramón Vilar Tajuelo que protestando este derecho, no se ha prestado voluntariamente á entregar la llave de repetido jardín para que el alguacil se cuidase de ella como es el deseo del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento quedó enterado de la carta del Sr. Alcalde de la Ciudad de San Feliu de Guixols dando las gracias en nombre de la misma á esta Corporación por el donativo hecho para el monumento del inmortal músico Julio Garreta.

Seguidamente el Sr. Alcalde presenta á la consideración de los Sres. Concejales las peticiones que varias veces le han hecho los vecinos del barrio del Puerto y Set. Casas, encaminadas á que se construya en cada barrio un pozo al objeto de poder obtener agua suficiente para su consumo y demás menesteres domésticos, puesto que con el pozo que existe en el Puerto no es suficiente para atender á sus necesidades, en razón á que del otro pozo que también existe, no pueden surtirse de él, por no ser el agua potable como lo han comprobado varias veces, y en cuanto al barrio de Set. Casas no existe pozo alguno teniendo que surtirse de otro pozo particular propiedad de la Compañía del ferrocarril, por cuyas razones debe el Ayuntamiento tomar el acuerdo oportuno siempre que lo considere acertado, para que á la mayor brevedad tenga realización, dando de esta manera una satisfacción y prueba de asentimiento á los vecinos de dichos barrios, dignos entre los conceptos como los de la Villa y por tanto con derecho á disfrutar de las cosas que les son indispensables para la vida.

Discutido que fué el asunto con verdadero conocimiento por la mayoría de los Sres. Concejales abundando todos en la necesidad de dotar á los barrios de referencia del agua suficiente para que puedan atender debidamente todos sus menesteres domésticos siendo muy justas

las peticiones formuladas por los vecinos de reiterados barrios, se acordó por unanimidad que á la mayor brevedad posible, se construyan un pozo en cada barrio con tuvería apropiada para ello, en igual forma que se hace con los pozos artesianos por ser mas limpio y de mejores resultados, y que el coste de los mismos se pague con cargo á las consignaciones que en el presupuesto municipal vigente sean de aplicación para esta clase de obras ú otras análogas.

Por último se acordó que para la sesión próxima se dé cuenta por el Secretario del Ayuntamiento del contrato del servicio público de alumbrado eléctrico que termina en el año actual al objeto de estudiarlo convenientemente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr Presidente levantó la sesión que firman los Sres Concejales asistentes de que yó el Secretario certifico.

El Presidente
Purcallas Pedro Page Juan Salvá
Pedro Junoy J. Bes Molina
Felix Parera S. Felipe Bonaren

El Secretario
Miguel Corrales

Acta de toma de posesión y constitución del nuevo Ayuntamiento.

En la Villa de Llansá á cinco de Junio de mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Casa Capitular á la hora de las veintiuna, bajo la presidencia del Sr Alcalde que cesa Don Pedro Purcallas Salvá y que ha de continuar nuevamente desempeñando el cargo de Concejal ú otro que se le designe, por haber sido elegido en las elecciones ultimamente celebradas, los Sres Concejales elegidos en las dichas elecciones del dia 31 de Mayo último para la toma de posesión é instalación del Ayuntamiento que hoy entra en el ejercicio de sus funciones administrativas, el Sr Presidente manifestó que en cumplimiento de lo que se halla dispuesto, instalaba en sus cargos á los

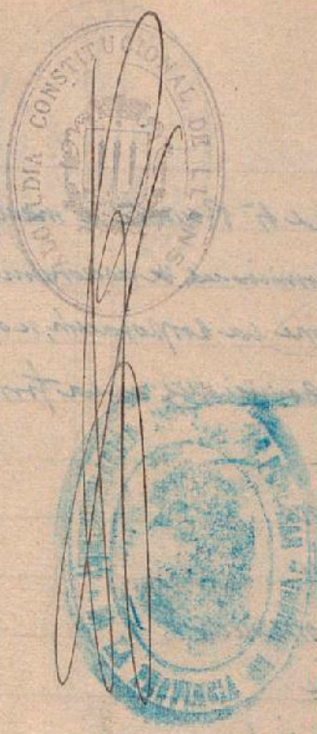

Sres Diego Fá Feliu, Pedro Junoy Pons, José Palet Garriga, Pedro Pagés Feliu, Felipe Bonareu Domenech, Juan Bés Moliné, Juan Salvat Soler y Felix Pacreu Salvá que han sido elegidos al efecto y se hallan presentes, sin que haya concurrido el también elegido Don Pedro Calsina Balló por hallarse ausente, abandonando el sillón que ocupaba y pasando á formar parte con todos los demas Sres antes dichos.

Constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina del Concejal D. Diego Fá Feliu que obtuvo entre otro el mayor número de votos y ser mayor en edad, se procedió á la votación de Alcalde por medio de papeletas que los Sres Concejales, llamados por orden de votos, fueron depositando una á una en la urna destinada al efecto. Terminada la votación, el Presidente ha sacado por si mismo una á una las papeletas de la urna, leyendo en voz alta su contenido que resultó, que nueve papeletas número igual de los Sres asistentes, decian Don Pedro Purcallas Salvá, por lo qué y por aclamación fué elegido Alcalde quién fué puesto en posesión del cargo y se hizo cargo de las insignias del mismo, ocupando la presidencia.

Seguidamente se ha procedido á la elección de primero y segundo Tenientes de Alcalde por el mismo orden y formalidades que para el Alcalde, y por separado, habiendo resultado de los escrutinios practicados, elegidos por nueve votos cada uno, Don Diego Fá Feliu 1er Teniente Alcalde y Don Juan Bés Moliné 2º Teniente Alcalde, los cuales fueron puestos en posesión de sus cargos recibiendo las insignias de mando que se hallaban sobre la mesa.

Acto continuo, el Sr Alcalde, ha hecho presente que, á tenor de la ley Municipal, ha de procederse en esta misma sesión á la elección de uno ó dos Concejales que, con el nombre y caracter de Procuradores-Sindicos, representen á la Corporación en todos los juicios que deba sostener en defensa de los intereses del Municipio, y censuren y revisen las cuentas y presupuestos locales. Acordado que se nombren dos Concejales uno con el caracter de propietario y el otro con el de suplente, se procedió á la votación y practicado el escrutinio ha resultado elegido por nueve votos para Regidor Sindico propietario Don Juan Salvá Soler y para suplente del mismo Don Pedro Pagés Feliu por otros nueve votos número igual al de votantes, quedando dichos Sres desde este mo-

miento posesionados de sus cargos.-

Realizados los nombramientos anteriores, por el Sr Presidente se manifestó que debe procederse al nombramiento de las Comisiones de asesoramiento entre todos los tres Concejales, y estando conforme la Corporación, se acordó por unanimidad la constitución de dichas Comisiones en la forma siguiente:

Hacienda.	Don Pedro Junoy Pons " Diego Jaí Feliu " Felipe Bonareu Domenech
Fomento y Obras Públicas	Don Diego Jaí Feliu " Juan Bés Molné " Juan Salvá Soler
Matadero	Don José Palet Garriga " Pedro Pagés Feliu " Félix Pacreu Salvá
Instrucción Pública	Don Juan Salvá Soler " Félix Pacreu Salvá " Juan Bés Molné
Cementerios	Don Pedro Pagés Feliu " Juan Bés Molné " José Palet Garriga
Abastecimientos	Don Pedro Pagés Feliu " Félix Pacreu Salvá " Pedro Junoy Pons
Responsabilidades	Don Juan Bés Molné " Diego Jaí Feliu " Pedro Pagés Feliu

Ultimamente y por unanimidad de todos los tres Concejales, se acordó celebrar los Miercoles de cada semana, las sesiones en 1ª convocatoria á la hora de las veintiuna hasta el dia primero de Octubre próximo, señalandose los Viernes á la misma hora para la sesión en 2ª convocatoria, y desde el mes de Octubre hasta el Abril las mismas dias y hora de las veinte.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr Presi

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

dente levantó la sesión que firman todos los Sres Concejales asistentes de que yó el Secretario certifico.-

El Presidente Diego Fá

Pedro Gundy Juan Salvá

José Palet Felipe Bonaren

Felipe Parera S.

El Secretario
Miguel Corrales

Sesión ordinaria del día 10 de Junio de 1931.

En la Villa de Llansá á diez de Junio de mil novecientos treinta y uno, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Pedro Purcallas Salvá, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres Concejales que al margen se expresan y que componen la mayoría del mismo, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, y siendo la hora de las veintiuna señalada al efecto, por el Sr Presidente se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta por el Secretario de hallarse terminado el padrón de cédulas personales para el año corriente, y examinado que fué, el Ayuntamiento le prestó su aprobación, acordando que se exponga al público por el término reglamentario á los efectos de oir reclamaciones, remitiendose por el Sr Alcalde el edicto oportuno al Excmo Sr Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial.-

Se acordó que la cuenta presentada por el Albañil Sr. Ramiro Riera Escarpanter por obras ejecutadas para el Ayuntamiento, se devuelva al interesado para que ponga por separado el coste de ella con arreglo á los trabajos realizados en el muro de Lardizó, recogida de aguas y conducción á la cloaca de la casa de herederos de Pedro Tribulietx, y lo concerniente á la limpieza

de la cloaca de las calles Salmerón y Muralla, con el objeto de poder apreciar de esta forma el coste total de cada obra y poner los reparos que fuesen precisos si las considerasen exageradas con relación á las obras ejecutadas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los Sres Concejales asistentes de que yó el Secretario certifico =

Diego Fá

El Presidente

J. Bes Mohiré

Juan Salvá

Pedro Junoy

José Palet

Felipe Bonaren

Felix Parera S.

El Secretario

Miguel Corrales

Diligencia. La arreglo yó el Secretario para hacer constar, que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria del dia de la fecha, por falta de número suficiente de Señores Concejales, pues solamente asistieron el Sr Alcalde y los Concejales Sres Bés, Fá y Junoy, de que certifico = Llansá 17 Junio 1931. =

El Secretario

Corrales

Sesión ordinaria del dia 19 de Junio de 1931 en 2ª convocatoria.

En la Villa de Llansá á diez y nueve de Junio de mil novecientos treinta y uno, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Pedro Purcallas Salvá se reunieron en la Casa Consistorial los Sres Concejales que al margen se expresan y que componen la mayoria del mismo al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia diez y siete del actual que no pudo tener efecto por falta de número suficiente de Sres Concejales, y siendo la hora de las veintiuna señalada, por el Sr Presidente se declaró abierta la sesión, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de una carta circular del Sr Alcalde

de Fogueras transcribiendo otra de la Alcaldía de Gerona, en la que comunica que el día de mañana visitará esta Capital el Excmo Presidente de la Generalidad de Cataluña Don Francisco Macia, rogando á esta Corporación municipal la ocasión de saludar al honorable Sr. símbolo de la personalidad de Cataluña como homenaje de todos los Municipios Gerundenses representados por los Ayuntamientos populares. Enterada la Corporación, se acordó por unanimidad que los Concejales Srés Juan Salvá Soler y Pedro Pagés Feliu se trasladen en el día de mañana á la Capital de la provincia en representación de este Ayuntamiento, para recibir y saludar al referido Presidente Sr. Macia y asistan á todos los actos que sean precisos y se celebren en su honor durante la estancia en la misma, y que los gastos que se les ocasionen se paguen con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Igualmente se dió cuenta de un oficio fecha 12 del corriente mes suscrito por los Srés Maestros Nacionales de las Escuelas Graduadas de esta Villa, en el que hacen saber que por unanimidad de todos ellos se celebrará una exposición de trabajos escolares á fines del presente curso, invitando á esta Corporación como también á todos los amantes de la cultura en general á visitar dicha exposición, y con el objeto de que sirva de estímulo y de premio á la labor realizada por los alumnos concurrentes á dichas Escuelas, solicitan que con cargo al presupuesto municipal se les conceda una cantidad en metálico para la adquisición de premios y repartirlos entre los escolares, según su merecimiento, en el día y hora que se anunciaría oportunamente.

Enterada la Corporación de todo cuanto se hace constar en dicho oficio, y teniendo en cuenta que la enseñanza ha de procurarse por todos los medios posibles estimularla, ya sea con actos públicos ó de otra naturaleza que marquen claramente el interés por el desarrollo de la cultura, se acordó por unanimidad asistir el Ayuntamiento en pleno el día que al efecto se señale, á la exposición escolar que con muy buen acierto han acordado los Srés Maestros, y en cuanto á la cantidad que solicitan para premios, se acordó así bien que en la partida que tenga aplicación del presupuesto municipal, se destine la cantidad de doscientas ochenta pesetas que se considera suficiente según los cálculos de los profesores para atender debidamente al reparto de

los premios entre todos los concurrentes a las escuelas.

Se dió cuenta de la factura presentada por R. Serrato de Barcelona importante trescientas cuarenta y cinco pesetas a que asciende la compra de nueve placas para plazas y calles de esta Villa y barrio del Puerto que han variado de nombre según acuerdos anteriores, aprobándola en su totalidad y acordando que el pago de la misma se haga con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente:

Igualmente se dió cuenta de la presentada por el vecino de esta Villa Benito Heras importante ochenta y una pesetas a que ascienden los gastos realizados para la confección de banderas Republicanas y Catalana y colgaduras para los balcones de la Casa Consistorial, acordando aprobarle su aprobación y que su pago se haga con cargo al capítulo de imprevisto del presupuesto municipal vigente.

Así mismo fué aprobada la cuenta presentada por el cerrajero Jaime Ribas importante veintinueve pesetas por materiales y mano de obra invertidos en el arreglo de pesas y balanzas del Ayuntº, una cerradura para la puerta del Cementerio Nuevo, dos llaves para el Matadero y por remachar de nuevo la romana del mismo, acordando que el pago se haga también con cargo al capítulo de imprevistos.

La Corporación quedó enterada del oficio recibido del Ayuntamiento de Barcelona haciendo saber que en sesión del día veinte de Mayo pasado acordó dirigirse a todos los de Cataluña por si estiman pertinente adherirse a la demanda hecha por el Ayuntamiento de Gijón al Gobierno Provisional de la República de que sea expulsada de España la Compañía de Jesús, y discutido que fué el asunto, el Ayuntamiento por unanimidad acordó hacer suya la petición de de Gijón de que sea expulsada del Territorio Nacional la Compañía de Jesús por ser perjudicial en todos los sentidos y un enemigo declarado para la consolidación de la República, y que este acuerdo se haga llegar al Excmo de la Ciudad de Barcelona a los fines procedentes.

Se dió en igual forma, cuenta de una instancia presentada por el vecino de esta Villa Alfredo Zurró Domenech en la que participa que desea hacer reformas en la fachada de una casa de la calle de Rafael Estela, tales como ensanchar la puerta principal de la

misma y al propio tiempo hacer un declive en la acera para poder con mayor seguridad y facilidad dar entrada á los autos, solicitando por tanto se le conceda el oportuno permiso para la realización de dicha obra. La Corporación quedó enterada de dicha petición, y viniendo que fué, se acordó por unanimidad conceder á D. Alfredo Turró la autorización necesaria para que pueda llevar á efecto las obras de reforma de la fachada de la casa de su pertenencia situada en la calle de Rafael Estela, como igualmente para hacer el declive en la acera existente para que pueda dar entrada con mas facilidad á los autos en referida casa con lo cual no sufre perjuicio de ninguna clase el tránsito público ni se lesionan intereses de nadie, siendo de cuenta del Sr Turró todos los gastos que se ocasionen en la obra, y además con la obligación de bajar las aguas del tejado por medio de canalones á la calle, en la forma que determinan las ordenanzas municipales.

En idéntica forma se dió también cuenta de una instancia presentada por el vecino Odon Marangés en la que solicita permiso para edificar una parte de patio y abrir dos aberturas en la fachada de la casa nº 13 de la calle de Aguera de la propiedad de Juan Giralt, quedando enterada la Corporación, y acordando concederle el permiso solicitado sin necesidad de señalarle línea para la edificación de patio, puesto que la obra que ha de realizarse consiste solamente en subir las paredes ya construidas en el patio de referencia, imponiendole unicamente al dueño de la finca Sr. Giralt la obligación de bajar las aguas del tejado por medio de canalones á la calle tal como determinan las ordenanzas municipales.-

Acto seguido el Sr Presidente hizo presente á la Corporación, la necesidad de llevar á efecto el derribo del paradizo que existe en la calle de Rafael Estela propiedad de Don Luis Puig de la Bellacasa dueño tambien de la casa por la cual tiene salida el mismo, sin que esto quiera significar agravio de ninguna clase á las ideas religiosas, puesto que en dicho paradizo se halla colocada una Imagen, unico fin para que está destinado y sin que tenga aplicación para otro servicio, por ser referido paradizo en la actualidad un obstáculo y un peligro para la circulación de vehiculos dada la poca altura que tiene que hace poco menos que imposible el paso por la calle de los coches automoviles de viajeros y carros cargados, y por tanto mayor peligro todavia para las personas que viajen en la cubierta de dichos

vehiculos, que desconociendo tal peligro se encuentren en un momento cualquiera que al llegar al pasadizo no tengan tiempo suficiente de prevenir al conductor para que pare los marchas, y entonces puede sobrevenir una verdadera catastrofe en las personas que todos lamentamos que lamentar, motivos todos ellos que aconsejan se tomen las medidas oportunas para evitar tales peligros que desgraciadamente tienen que ocurrir de no llevarse á cabo la desaparición del pasadizo de referencia con lo cual ganaría al propio tiempo el ornato público de la calle, y podrían hacerse también otras reformas en el pavimento que son necesarias y que con el pasadizo no pueden realizarse por no permitirlo la poca altura del mismo, invitando á la Corporación á que emitiese su juicio sobre el particular. Todos los Sres Concejales después de una detenida discusión hicieron suyos los razonamientos expuestos por la Presidencia y en su consecuencia acordaron por unanimidad la necesidad de llevar á efecto el derribo de referido pasadizo, declarando de utilidad pública la obra por el peligro inminente que existe para la seguridad de las personas.

Dicho Sr. Alcalde hizo presente que debía nombrarse el Facultativo de caso para que formase el proyecto de la obra y también por unanimidad se designó á Don Ramiro Riera Escarpenter acordando de mismo modo por el Ayuntamiento encargar al referido Alcalde para que hiciera saber al mencionado D. Ramiro Riera el cargo que se le confiaba, y para que estuviese á la vista, á fin de que realizara pronto su cometido, acordando finalmente que una vez formado el proyecto se dé cuenta de él para determinar.

Por último se dió cuenta de un escrito fecha 17 del actual suscrito y presentado por Don Pedro Vilá Castelló como Presidente de la Sociedad Centro Federal de esta Villa y en representación de la misma, en el que se manifiesta, que en los locales de la Sociedad han realizado varias perforaciones con el objeto de encontrar agua potable para las necesidades de la misma, y que á pesar de los trabajos y gastos hechos con tal fin, no han podido hallarla en condiciones de ser aprovechada para el consumo de los socios, por cuyo motivo solicitan de la Corporación se le conceda la autorización oportuna para poder instalar una fuente en la fuente pública de la Plaza de la República para de esta forma conducir el agua desde ella al

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANS

interior de los locales de referida Sociedad, y al mismo tiempo concederle igualmente permiso para atravesar la vía pública entre la fuente dicha hasta la entrada del edificio de la Sociedad, para poder colocar la tubería indicada, haciendo constar que referida Sociedad se sujetará en todo á las condiciones que el Ayuntamiento se sirva estipular de acuerdo con los preceptos de la ley, y sin que pretenda con tal pretensión privilegio de ninguna clase, y si solo el abastecimiento del agua en un establecimiento donde concurre la mayor parte del vecindario de esta Villa.

Enterados detenidamente los Sres Concejales de la petición, y abierta discusión sobre la misma, el Ayuntamiento después de una prolija discusión acuerda lo siguiente:

1º Conceder el correspondiente permiso á la Sociedad "Centro Federal" de esta Villa para surtir de agua potable los locales de su propiedad de la fuente pública de la Plaza de la República, condicionada dicha extracción de agua en tiempos de sequía y cuando por cualquiera circunstancia justificada se tuviera que limitar el servicio de extracción.=

2º. Permitir dicha extracción de agua por medio de una tubería que ha de tener su nacimiento en el interior del propio pozo de la fuente de dicha Plaza de la República, pasando por el subsuelo de esta, hasta la entrada de los locales de la Sociedad sitos en la calle de Salmerón número dos.=

3º. Ni el permiso de extracción de agua, ni el de ocupación del subsuelo significa ni tiene carácter de concesión que en el futuro pudiera afectar los servicios municipales ni reformas urbanas que el Ayuntamiento considerara beneficiosas para la población, no obstante no podrá ningun Ayuntamiento privar á dicha Sociedad de tan necesario servicio, por futiles pretextos ni otros acuerdos que no justificaran un bien general imposible de introducir sin extinguir el mencionado permiso.=

4º- Que se obligue á la Sociedad "Centro Federal" en caso de acortarse el caudal de agua de referido pozo, si el Ayuntamiento en alguna ocasión lo estimara necesario, á contribuir en la mitad del coste que resultara de profundizar mas el

lecho del pozo y de los demas gastos que ocasionaran el dilatar las tuverias de la bomba estractora de agua; y=

5º Que el permiso, que nunca deberá entenderse concesión, se le concede á la Sociedad "Centro Federal" como se concederia á cualquiera otra entidad, limitando en tiempo de escasez si la hubiera, á sus perentorias necesidades la estracción del agua que deberia señalar la cantidad el Ayuntamiento y justificar dicha sociedad con el establecimiento de un contador que estaria obligada á instalar á la entrada de sus locales.=

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr Presidente levantó la sesión que firman los Sres Concejales asistentes de que yó el Secretario certifico.=

El Presidente
Purcallas

Diego Fá

Salvá

J. Bes Molins

Pedro Juno

Felix Bonaren S

Felipe Bonaren

José Palet

El Secretario
Miguel Corrales

Sesión ordinaria del dia 24 de Junio de 1931.

En la Villa de Llansá á veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y uno, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Pedro Purcallas Salvá, se reunieron en la Casa Consistorial los Señores Concejales que al margen se expresan y que constituyen la mayoria del mismo, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia, y siendo la hora señalada por el Sr Presidente se declaró abierta la sesión, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se aprobó la factura de cuenta presentada por Juan Cortada importante cincuenta y siete pesetas cincuenta centimos por cinco talonarios de 200 hojas para el cobro del arbitrio de carnes

en el Matadero y otros cinco talonarios tambien de doscientas hojas para el cobro de inspección sanitaria de las carnes, procedente de la casa de Llorens. Castelló de Palamós, acordando que su pago se haga con cargo al capítulo de imprevistos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los Sres. Concejales asistentes de que yó el Secretario certifico.=

El Presidente
[signature]

Diego Vá
J. Bes Moliné
J. Salvá
Pedro Juny
Felix Pavren S.
Felipe Bonaren
José Palet

El Secretario
Miguel Corrales

Sesión ordinaria del dia 1º de Julio de 1931.

En la Villa de Llansá á primero de Julio de mil novecientos treinta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Purcallas Salvá, se reunieron en la Casa Consistorial los Señores Concejales que al margen se expresan y que constituyen la mayoria del mismo, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia, y siendo la hora señalada por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de las presentadas por el Alguacil de este Ayuntamiento José Bonabia Imbert importantes en su totalidad trescientas cincuenta y tres pesetas cinco centimos por pagos realizados durante los meses de Abril y Mayo último por cuenta del Ayuntamiento, y examinadas que fueron detenidamente, la Corporación les prestó su aprobación, acordando que el pago de todas ellas se haga con cargo á las consignaciones que figuran en los Capítulos respectivos del presupuesto municipal vigente, y afectando referidas cuentas los pagos siguientes: Veinticinco pesetas pagadas por un bagaje de carro hasta el pueblo de Garriguella para el traslado del Carabinero Agustin

García destinado á La Bajol: treinta y ocho pesetas veinticinco céntimos pagadas á la encargada del teléfono por la cuota del mes de Abril y Mayo últimos del establecido en la Casa Consistorial: Veinte pesetas por el alquiler del piso bajo de esta casa que fué destinado Colegio electoral en las elecciones de Concejales y de Justicia; tres pesetas cuarenta céntimos por un telegrama cursado á Madrid: treinta y ocho pesetas cincuenta céntimos pagadas á José Ferré por once estampas de la República: Nueve pesetas cuarenta céntimos pagadas á Luisa Ferreres por escobas, serrín y legía para la limpieza de la Casa Consistorial y sus dependencias: tres pesetas por una campana para el cargo de la limpieza: Sesenta y tres pesetas por doce sillas para la Casa Consistorial: Veinte pesetas pagadas á Carmen Cabo por la limpieza de las Escuelas durante el mes de Abril: Diez y nueve pesetas por gastos de viaje á Gerona como Comisionado de quinto al juicio de revisión: Setenta pesetas por la suscripción á la biblioteca Espasa: y Cuarenta y tres pesetas cincuenta céntimos por dos juegos de fornales para el Matadero y una cuerda de ocho libras para los mismos.:=

Se acordó subvencionar con la cantidad de doscientas pesetas al Recreo Llansanense del Centro Federal de esta Villa por haber facilitado la orquesta que amenizó los actos oficiales celebrados por el Ayuntamiento el día de la proclamación de la República, y la fiesta celebrada también con motivo de descubrirse las placas que se han colocado en varias calles y plazas de la Villa y barrio del Puente dando el nombre señalado á las mismas, acordando que dicha cantidad sea abonada con cargo al capítulo de imprevisto del presupuesto vigente

Seguidamente se dió cuenta de la presentada por el albañil Ramiro Riera Escarpenter importante novecientas una pesetas setenta y cinco céntimos á que ascienden los materiales y mano de obra invertidos en la construcción del muro de Garriso para que las aguas no salten á la calle de Rafael Estela, acordando prestarle su aprobación y que el pago se haga con cargo á la consignación que para tal fin figura en el presupuesto vigente:=

Igualmente se dió cuenta y fueron aprobadas las cuentas presentadas por el referido albañil Ramiro Riera importantes doscientas cincuenta y una pesetas por materiales y mano de

obra invertidos en la limpieza de las cloacas de las calles Muralla y Salmerón y construcción de un depósito higiénico en la fuente del barrio del Puerto, acordándose que el pago de las mismas se haga con cargo al capítulo 7º, artº 10 del presupuesto vigente.=

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los Sres. Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico.=

El Presidente Diego Vá

Juan Salvá

Félix Pavón S.

José Palet

Pedro Juncos

Felipe Bonaren

Pedro Pagés

El Secretario

Miguel Corrales

Sesión ordinaria del día 8 de Julio de 1931.

En la Villa de Llansá á ocho de Julio de mil novecientos treinta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Purcallas Salvá se reunieron en la Casa Consistorial los Señores Concejales que al margen se expresan y que componen la mayoría del mismo, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, y siendo la hora de las veintiuna señalada al efecto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente la Corporación quedó enterada de una carta circular fecha 23 de Junio último recibida del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Almenar, haciendo saber que en sesión del día veintiuno de dicho mes aquel Ayuntamiento tomó el acuerdo de dirigirse á todos los de Cataluña por si estiman pertinente adherirse á la protesta formulada y hecha constar en el acta de dicha sesión contra el actual Ministro de la Gobernación por la diferencia de trato respecto á las personas promotoras

de alteraciones de orden público que deja mucho que desear por la forma de aplicar el justo principio de igualdad de justicia, puesto que no se concibe que después de las referidas alteraciones de orden público y algaradas promovidas en forma imprudente y temeraria por la actuación del Cardenal Segura no se le aplique el correctivo oportuno tal como se ha hecho con otros individuos que han sido encarcelados por cosas menos graves que las que ha provocado la conducta de dicho Cardenal. Discutida que fué por los Señores Concejales la protesta formulada por el Ayuntamiento de Almería contra el actual Ministro de la Gobernación, se acordó por unanimidad estar conforme con la misma en cuanto al fondo de la misma, ó sea que esta Corporación hubiera visto con simpatía que el Gobierno hubiese desplegado mayor energía contra el Prelado por los actos desplegados por el Cardenal Segura, que provocaron algaradas y disturbios en contra del actual regimen Republicano.

Se dió cuenta del estracto de la memoria recibida en esta Alcaldía, presentada por la Asociación Nacional de Radiodifusión de Barcelona al Ciudadano D. Francisco Maciá, Presidente de la Generalidad de Cataluña, en la cual proponen la implantación de una gran emisora en Cataluña por los grandes beneficios que reportaría en todos los sentidos a la Región. El Ayuntamiento quedó enterado, y acordó por unanimidad adherirse al proyecto de emisora en Cataluña por las muchas ventajas que reportarían en beneficio tanto de la cultura como de los intereses materiales y económicos de toda la Región, y que este acuerdo se haga llegar al Gobierno de la Generalidad a los fines interesados.

Se dió así mismo cuenta de un oficio recibido del Sr. Director de la Escuela graduada de niños de esta Villa, en el cual en nombre de todos sus compañeros invita a la Corporación y a los amantes de la cultura para el acto del repartimiento de premios y exposición escolar de fin de curso que se celebrará en dichas Escuelas el próximo domingo a las once horas, quedando enterado el Ayuntamiento y acordando asistir en Corporación a tan importante acto á fin de que sirva de estímulo a los escolares que asisten a las clases.

Igualmente se dió cuenta de una instancia presentada con fecha 15 de Mayo último por el vecino de esta Villa D. José Feliú

Egidio y de la que se dió por enterada la Corporación en la sesión de dicho día, de pasando pendiente de resolución hasta enterarse detenidamente sobre la reclamación que hace acerca de la indemnización del valor que corresponde al terreno que le obligaron á dejar de un solar de su propiedad situado en el barrio del Puerto, por virtud de la alineación señalada en la edificación del mismo, resultando de todo ello que efectivamente se ha comprobado por los individuos de la Comisión de Obras, que referido Dn Egidio al edificar el solar de referencia y sugetarse á la alineación que le fué marcada por el anterior Ayuntamiento ha tenido que perder un metro de terreno á lo largo de la primera calle y el de todo el terreno de la nueva calle de la parte del Mediodía por cuyo motivo hay que indemnizarle del valor de los terrenos dejados de su propiedad, y por consiguiente, para dejar de una vez terminado este asunto de una manera amistosa, reconociendose la razon que asiste al referido Dn Egidio, el Ayuntamiento por unanimidad acordó sea indemnizado de los perjuicios que ha sufrido en su propiedad dicho Dn. con la cantidad de doscientas cincuenta ptas que se consideran prudente ser poco mas ó menos el valor de reiterados terrenos, y que el pago de ella se haga con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto vigente; y que por el Sr Alcalde se le haga saber este acuerdo á los efectos oportunos.

En identica forma se dió cuenta de una comunicación fecha 22 de Junio último reiterada por otra del dia seis actual procedentes del Gobierno Civil de esta provincia, como asi bien de una certificación que fué recibida con dicha comunicación, de la parte dispositiva del auto dictado con fecha 16 de dicho mes de Junio por el Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo, acordando que por este Ayuntamiento se proceda sin excusa alguna ni pretexto de ninguna clase, á ejecutar la sentencia firme de referido Tribunal de fecha 31 de Diciembre de 1930 referente á la reposición del farmaceutico titular de esta Villa D. Ricardo Massot Costa, por haber transcurrido con exceso el plazo legal de dos meses sin que el Gobierno haya adoptado acuerdo alguno de suspensión ó inejecución de la mentada sentencia.

Enterada suficientemente la Corporación de todo cuanto se hace constar en las comunicaciones de referencia como en la certificación de que se hace mención, y discutido el asunto por los Sres Concejales,

por unanimidad se acordó, darse por enterados de todo ello, y quedar pendiente de cumplimiento la sentencia de dicho Tribunal hasta tanto sea estudiada convenientemente con el fin de poder resolver en justicia cuanto proceda sobre la reposición del farmacéutico Sr. Massot, y las consecuencias derivadas de la misma; y que por el Sr. Alcalde se haga llegar este acuerdo al Excmo Sr. Gobernador Civil a los efectos interesados.

Acto seguido el Sr. Presidente pone a la discusión de los Sres Concejales la necesidad de terminar el expediente que hace referencia a la casa derrumbada en la calle Rafael Estela propiedad del vecino Vicente Serrodell, proponiendo a la vez continuar el ensanche de dicha calle por lo que afecta al trozo comprendido por las casas de Don Luis Puigdellabellacasa, interesando a las personas beneficiadas con tal reforma y muy particularmente a Don Juan Marly contribuyan al importe del coste de las obras. Explica el Alcalde que dado el caso de acordarse en principio la continuación de dichas obras, podrían adquirirse las referidas casas del Sr. Puig, y gestionar el pago de ellas durante cuatro ó cinco anualidades, intereses comprendidos, corriendo a cargo del Ayuntamiento los gastos de derrumbe y ensanchamiento. Dicha mejora, traería como consecuencia otra de bastante importancia, que sería, la de convertir mas tarde las referidas casas, en pisos ó habitaciones para los Maestros y Maestras y facilitaría, que por un procedimiento de pago amortizador, comprendido los intereses de capitalización, se podrían adquirir dichas casas con el mismo coste ó un poco más que anualmente se consigna en el presupuesto ordinario para atenciones del pago de habitaciones para el profesorado de las Escuelas graduadas, con mas cuatro años. Añade que de acuerdo con el Estatuto Municipal el Ayuntamiento está facultado para imponer determinados arbitrios ó contribuciones en lo que respecta a determinadas obras, muy particularmente cuando determinadas personas se han interesado en ellas, pero fuera de desear no ejecutarlo por un procedimiento activo con todo y resolverlo de acuerdo con la Ley.

Hace ver la importancia de las obras, la mejora urbana de aquella calle y el beneficio directo para la población.

Con tal motivo se abre un interesante debate, interviniendo todos

los Concejales mostrandose conformes en un todo con lo expuesto por la presidencia, acordandose por unanimidad dirigirse al Sr. Marly por si considera util contribuir con determinada cantidad cosa que estimaria el Ayuntamiento en nombre y representación de la población. Al propio tiempo se acuerda dirigir una atenta comunicación á dicho Sr. Marly explicandole dichos propósitos, interesandole la contesta de cualquier resolución que tome sobre el particular en el plazo de ocho dias, para el Ayuntamiento poder resolver en definitiva sobre la necesidad de responsabilizar á quien ó quienes corresponda sobre el derrumbe de la casa de Vicente Serratell, ó empezar tan pronto sea tramitado el correspondiente expediente la continuación de dichas obras de ensanche y urbanización de la calle Rafael Estela = sobre raspado = cincuenta ptas que se = personas se han = vale =

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los Sres Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico. =

El Presidente

Pedro Purcallas — Diego Fá — J. Bes Molinés — Juan Salvá — Pedro Junoy — Felix Parreu S. — José Palet — Felipe Bonaren — Pedro Page

El Secretario

Miguel Corrales

Sesión ordinaria del dia 17 de Julio de 1931, en 2ª convocatoria.

En la Villa de Llansá á diez y siete de Julio de mil novecientos treinta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Purcallas Salvá, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres Concejales que al margen se expresan y que componen la mayoria del mismo, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia quince del actual que no pudo

tener efecto por falta de número suficiente de Señores Concejales, y siendo la hora de las veintinueve señalada, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las presentadas por el Alguacil de este Ayuntamiento José Bonabia Irribert importantes en su totalidad ciento noventa y cinco pesetas treinta y cinco céntimos, por pagos realizados por servicios de la Corporación, las cuales fueron aprobadas, acordando que su pago se haga con cargo á las consignaciones que figuran en el presupuesto municipal vigente, y que por otros conceptos son las siguientes: Veinte pesetas pagadas á Carmen Cato por la limpieza de las Escuelas graduadas del mes de Mayo: Diez y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos pagadas por porte de ferrocarril por Funcia para las obras: Veinte pesetas de alquiler por el piso bajo de su casa utilizado para Colegio Electoral en las elecciones celebradas para Jueces y Fiscales y de Diputados á Cortes: Veintitres pesetas cuarenta céntimos á Rosa Pallisera por la cuota de teléfono establecido en la Casa Consistorial del mes de Junio: Veinticuatro pesetas por comidas facilitadas por la fonda Pascual á los obreros que construyen los pozos de Sot. Casas y barrio del Puerto: Treinta y cinco pesetas pagadas por una letra de la Biblioteca Espasa y Cincuenta y cuatro pesetas diez céntimos por socorros á pobres transeuntes durante el segundo trimestre del año actual.=

Se acordó con el objeto de fomentar la cultura de los escolares que asistan á las Escuelas graduadas, que todos los libros que existen en la Secretaría de este Ayuntamiento y que no sean necesarios en la misma, como así bién la Enciclopedia Espasa, sean donados á dichas Escuelas para formar en las mismas una biblioteca popular que sirva no solo, para que los escolares puedan ampliar sus conocimientos, sino también para que cualquier vecino que lo solicite, pueda igualmente enterarse de cosas que puedan convenirle, y que la entrega de libros se haga al Sr Director de las Escuelas dichas por medio del correspondiente inventario que suscribirá con el Sr Alcalde, con el propósito de darle á la entrega la formalidad debida y poder exigir en su día caso de desaparecer algún libro la responsabilidad que proceda al causante de la falta.

Terminada la orden del día por el Concejal D. Felix Pascual Salvá se presentó á la consideración y discusión de la Corpora-

ción la proposición siguiente:

1º Que s' acordi la conveniencia d' adresar-se á tots els Alcaldes de los pobles comarcans que la vinya sia un factor de vida económic.

2º Interesar d' ells si creun necesar-ri convocar una asamblea de vinyaters, representats per Societats, Sindicats i Ajuntaments.

3º Convocar aquesta Asamblea á la Vila de Roses ó una altre que sembli convenient afi de no despertar recels politics, per tal d' acordar sia demanada la llei de la declaració de collita, la de guies de circulació i altres que puguin beneficiar els vinyaters.

4º Autoritzar 'l ciutadá Alcalde per á comunicarse anb-els pobles afectats.= Llansá 8 Juliol 1931 = Firmada = Felix Pacreu S.=

Discutida que fué dicha proposición por los demás Sres Concejales y hallandola beneficiosa en todas sus partes tanto para los intereses de este vecindario como de los demas pueblos que su principal riqueza es la viña, se acordó por unanimidad prestarle su aprobación, y con el fin de que á la mayor brevedad posible pueda tener realidad la Asamblea de viniticultores, se autoriza al Sr Alcalde Presidente para que se dirija á todas las entidades oficiales de los pueblos vinicolas haciendoles saber el próposito de la reunión, para lo cual se imprimirán unas circulares que contendran los puntos que hayan de tratarse, que seran remitidas para que puedan estudiarlas, y al mismo tiempo interesarles su contestación para en vista de ello poder en definitiva señalar el sitio donde haya de celebrarse la Asamblea y el dia, que á ser posible pudiera ser en Rosas como punto mas céntrico para toda la comarca; acordandose al propio tiempo que una Comisión del Ayuntº compuesta del Alcalde y cuatro Concejales se trasladen á Rosas para ponerse de acuerdo con el Alcalde de dicho pueblo y demas elementos interesados, sobre la conveniencia y demas pormenores precisos, para la celebración del acto en dicho pueblo.—

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr Presidente levantó la sesión que firman los Sres Concejales asistentes de que yó el Secretario certifico.=

El Presidente
[signature]

Diego Fa J. Bes Molina

Felyo Bonaren

Juan [illegible]

Pedro Page

Felix Pacreu S.

Pedro Jeno

El Secretario
Miguel Corrales

Sesión ordinaria del día 24 de Julio de 1931, en 2ª convocatoria.

En la Villa de Llansá á veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y uno, bajo la presidencia del Sr. alcalde Don Pedro Purcallas Salvá, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se expresan, que componen la mayoría del mismo al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día veintidos del actual que no pudo tener efecto por falta de número suficiente de Señores Concejales, y siendo la hora señalada de las veintiuna, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta una instancia presentada por el vecino Juan Garriga Clavells, en la que manifiesta que desea construir una casa en el solar de su propiedad de la carretera del Puerto, y solicita se le conceda el oportuno permiso para la realización de la obra, y se le señale la línea que ha de seguir en la edificación, de conformidad á lo que determinan las ordenanzas municipales, quedando enterado el Ayuntamiento y acordando pase á la Comisión de obras para que informe sobre la petición dicha.

En la misma forma se dió cuenta de otra instancia suscrita y presentada por los vecinos Juan y José Malagrava, solicitando permiso y línea correspondiente para edificar dos casas en un solar que han comprado en la calle de Castaños, quedando enterada la Corporación y acordando pase á informe de la Comisión de Obras.

Igualmente acordó el Ayuntamiento pase á informe de la Comisión de obras, la instancia presentada por el vecino Juan Feliu, solicitando permiso para construir una repisa en la fachada de la casa de su propiedad sita en la calle de Salmerón, y para construir un albañal de desagüe á la alcantarilla de dicha calle.

Seguidamente se dió lectura del projecte de Estatut de Catalunya rebut del Govern de la Generalitat á efectes del plebiscit d'Ajuntaments que determina l'apartat 6è de l'article 22 del Decret de la Generalitat del 15 de Maig darrer, y estudiado convenientment, el Ajuntament tomà el següent acord:

'S' aprova l'Estatut que la Diputació provisional de la Generalitat ha sotmés á aquest Ajuntament en virtut del Plebiscit d'Ajuntaments de Catalunya que disposa el apartat

b) de l'article 22 del Decret de la Generalitat de 15 de Maig darrer; donant á aquesta aprovació el sentit més estens per tal que s'interpreti que el contingut de l'Estatut és expressió de la voluntat de la nostra terra.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr Presidente, levantó la sesión que firman los Sres Concejales asistentes de que yó el Secretario certifico.

El Presidente
Arnolla

Diego Fá

Juan Salvá

Pedro Juno

Pedro Pagés

José Palet

Félix Pacreu S.

Felipe Bonaseu

J. Bes Molinés

El Secretario
Miguel Corrales

Sesión del día 31 de Julio de 1931, en 2ª convocatoria.

En la Villa de Llansá á treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Purcallas Salvá se reunieron en la Casa Consistorial, los Sres Concejales que al margen se expresan y que componen la mayoría del mismo, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día veintinueve del corriente mes que no pudo tener efecto por falta de número suficiente de Señores Concejales, y siendo la hora de las veintiuna señalada, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente hizo presencia ante la Corporación el Concejal electo Don Pedro Calsina Balló, manifestando, que debido á ocupaciones de sus negocios particulares que le han retenido fuera de esta localidad no ha podido tomar posesión del Cargo de Concejal para el que fué proclamado en la última elección celebrada por el voto de la mayoría de electores, por cuyo motivo y con el objeto de tomar la parte que le

corresponde en los asuntos del Municipio, solicita se le ponga en posesión del referido cargo, para que desde este momento entre en funciones del mismo. El Ayuntamiento por unanimidad teniendo en cuenta las razones expuestas por el Sr. Calzina, como así bien su demostrado interés en beneficio de los intereses generales de la población, y que su concurso en la Municipalidad supone una garantía para poder resolver con acierto varios problemas que pudieran presentarse, se acordó posesionarle del reiterado cargo de Concejal que dicho Sr. Calzina se dió por posesionado desde este momento, pudiendo desde luego tomar parte en las deliberaciones que se pongan por la Presidencia a la orden del día en esta sesión.

Debiendo tener lugar el día de mañana el ingreso en Caja de los mozos del reemplazo actual, en la Caja de Recluta de Gerona, el Ayuntamiento nombró Comisionado para tal efecto, al Alguacil Don José Bonabia Imbert, á quien por el Sr. Alcalde se le hará entrega de su nombramiento y de la documentación necesaria, y se le abonarán del Capítulo correspondiente los gastos que con tal motivo se le ocasionen.

Se dió cuenta de una instancia presentada por el vecino de esta Villa Mariano Serradell Falcó, solicitando permiso para ensanchar una ventana de la casa de su propiedad nº 4 que dá á la calle de Floridablanca, acordando el Ayuntamiento conceder dicho permiso para que pueda llevar á cabo la obra proyectada, con la obligación de bajar las aguas del tejado por medio de canalones á la calle, en la forma que determinan las Ordenanzas municipales.=

En vista del buen resultado obtenido por los Sres Maestros y Maestras de las Escuelas Graduadas de esta Villa en la exposición de trabajos escolares expuesta al público como fin de curso, lo cual ha podido comprobar el Ayuntamiento en la visita girada á las referidas escuelas el día once del pasado més, con motivo del repartimiento de premios á los escolares y apertura de dicha exposición, lo que demuestra el interés que referidos profesores tienen por la enseñanza, se acordó por unanimidad dar un voto de gracias á reiterados Maestros y Maestras por la labor tan provechosa que han realizado en beneficio de la cultura base principal del cargo

vecindario de los pueblos, y que por el Sr. Alcalde se pase atenta comunicación á cada uno de los Profesores de ambos sexos haciendoles saber el acuerdo que antecede para su satisfacción y demás que pueda convenirles.

El Ayuntamiento quedó enterado de la carta recibida de D Juan Marly, como contestación al oficio que le fué dirigido por la Alcaldía con fecha 18 del corriente mes haciendole saber el acuerdo tomado en la sesión del dia ocho del mismo referente á la reforma de la calle de Rafael Estela y necesidad de terminar el expediente que se refiere á la casa derruinbada en dicha calle perpiedad del vecino Vicente Serradell, acordando en vista de la contestación dada por el referido Sr. Marly, que se reuna la Comisión nombrada de responsabilidades para que dictamine acerca de lo que considere pueda hacerse con la casa del Sr. Serradell, dando despues cuenta su informe á la Corporación para la resolución que estime procedente.

Se acordó subvencionar con la cantidad de cien pesetas á Don Sisto Vilá Solá, Maestro Director de la Escuela graduada de niños de esta Villa, para que pueda atender á los gastos que se le ocasionen con motivo de la semana final del curso de verano que se dará en Barcelona á fines del (presente) digo mes de Agosto próximo, al cual asistirá como representante de los Maestros de dichas Escuelas y de conformidad á la Circular recibida con las instrucciones precias del Consejo de Instrucción pública de la Generalidad de Cataluña.

La Corporación aprobó la cuenta de sesenta y seis pesetas sesenta centimos presentada por el Secretario del Ayuntamiento por imprevistos de varias clases pagadas por el mismo á la casa P. Alegri Beya de Figueras, relacionado todo con elecciones y rectificación del Censo Electoral y que ha sido necesario facilitar para sus trabajos á la Junta municipal del censo, acordando que su pago se haga con cargo al capitulo de imprevistos.

Por último el Ayuntamiento por unanimidad acordó en vista del peligro que existe para el tránsito de las personas que circulan por las calles de Salmerón y Dolores Jaló que es el paso obligado para los vehiculos que entran por la parte de Figueras y se dirigen á Port-Bou y viceversa, solicitar de la Generalidad de Cataluña la variante de la Carretera de Figueras desde el punto que sea necesario y construir el ramal que vaya á empalmar con la carretera

que vá á la Estación del Ferrocarril, bordeando la margen de la Ribera, con lo cual desaparecería el peligro antes dicho, y otro también de mucha importancia, que sería evitar que parte de la huerta y de la población se inundase en épocas de grandes lluvias como otras veces ha sucedido, con cuya obra aparte de los beneficios inmensos que recibiría la población, se resolvía también la crisis de trabajo que desgraciadamente se deja sentir en la localidad, autorizándose al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación solicite la obra de referencia, acompañándose un croquis que exprese claramente la obra que se proyecta, hecho por persona competente.=

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los Sres Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico=

El Presidente
J. Porcellas

Diego Fá

Pedro Junoy

Pedro Page

Felix Pavon S.

José Polet

Felipe Bonaren

Juan Salvá

J. Bes Mohiré

El Secretario
Miguel Corrales

Sesión ordinaria del día 7 de Agosto de 1931 en 2ª convocatoria

En la Villa de Llansá á siete de Agosto de mil novecientos treinta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Purcallas Salvá se reunieron en la Casa Consistorial los Sres Concejales que al margen se expresan y que componen la mayoría del mismo, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente (á este día) digo al día cinco del actual que no pudo tener efecto por falta de número suficiente de Señores Concejales, y siendo la hora de las veintiuna señalada, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior quedó aprobada.=

Acto seguido se dió cuenta de las presentadas por el Alguacil

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

cil de este Ayuntamiento José Bonabia Imbert importantes en su totalidad doscientas noventa y nueve pesetas treinta céntimos por pagos realizados por servicios de la Corporación, las cuales fueron aprobadas, acordando que su pago se haga con cargo á las consignaciones que figuran en el presupuesto municipal vigente, y que por orden de conceptos son las siguientes: Cincuenta pesetas treinta y cinco céntimos enviadas por Giro postal al Alcalde de S. Feliu de Guixol para el monumento al músico Carreta; Veinte pesetas á Carmen y Amparo Cato por la limpieza de las Escuelas graduadas del mes de Junio pasado; Cuarenta pesetas abonadas por los gastos de traslado á Gerona de los Concejales Sres Salvá y Pagés como delegados del Ayunt.º al homenaje del Sr Maciá Presidente de la Generalidad de Cataluña; Veintiuna pesetas cincuenta y cinco céntimos pagadas á José Riera por cinco cubos para el servicio del Ayuntamiento; Sesenta pesetas por socorro domiciliario entregadas al enfermo pobre á Aldón Rosa; Treinta y cinco pesetas pagadas por la suscripción á la biblioteca Espasa; Veintiseis pesetas veinticinco céntimos pagadas á la casa Bayer Hernos y Comp.ª de Barcelona por impresos de varias clases suministrados á la Junta municipal del Censo; Veinticuatro pesetas diez céntimos pagadas á José Ferrer por recados á Figueras para servicio de la Corporación; catorce pesetas diez céntimos porte ferrocarril material para las Aracas, y siete pesetas noventa y cinco céntimos por tinta y papel á la casa P. Alegri de Figueras para servicio del Alguacil.=

Seguidamente se dió cuenta de una instancia presentada por el vecino José Pujol Bosch solicitando permiso para edificar un solar de su propiedad situado en el barrio del Puerto, y la línea que ha de seguir en la edificación, quedando enterado el Ayuntamiento y acordando pase á la Comisión de obras para su informe.

Se dió cuenta igualmente de la presentada por Enrique Fábrega importante ciento setenta y dos pesetas treinta céntimos á que ascienden los materiales y manos de obras invertidos en la colocación de luces nuevas del alumbrado público de la población, acordando prestarle su aprobación y que el pago se haga con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

El Ayuntamiento quedó enterado de la invitación que hacen las Hermanas Hijas de Jesús del Colegio establecido en esta Villa para asistir ó visitar la exposición de los trabajos ejecutados por las alumnas que estará abierta hasta el próximo domingo nueve del corriente mes, acordando en

en vista que el Sr. Alcalde acompañado de los Concejales que voluntariamente lo deseen, haga la visita a dicho Colegio a fin de que puedan enterarse del estado en que se halla y demas pormenores precisos en relación con la enseñanza.

Inmediatamente el Sr. Alcalde propone a la Corporación las grandes ventajas que reportaría a la juventud de esta Villa, el establecimiento en las Escuelas Graduadas dependiente de la 1ª enseñanza, de una aula en donde pudiera darse la enseñanza, comercial, agrícola y de idiomas que sería el complemento de educación sobre todo para las clases pobres de la localidad que por falta de elementos necesarios no pueden hacer dispendios para que sus hijos pudieran ampliar sus estudios, como asistir de una clase de párvulos preparatoria de la 1ª enseñanza, por cuyos motivos entiende debería solicitarse del Ministerio de Instrucción Pública se dotase a dichas Escuelas graduadas de la nueva clase donde se aprendiese con poco gasto aquellas nociones tan necesarias para la vida de los pueblos y de las personas, sometiendo el asunto a la deliberación de la Corporación.

Discutida que fué dicha proposición por los demás Sres Concejales y encontrandola en un todo beneficiosa para los fines en que se apoya, el Ayuntamiento por unanimidad acordó prestarle su conformidad, y en su consecuencia, que se solicite del Sr. Ministro de Instrucción Pública la creación del aula necesaria donde pueda enseñarse lo expuesto anteriormente, dotandola al propio tiempo de los elementos que sean precisos para su atendimiento y del profesor correspondiente caso de ser necesario? y de otra clase de párvulos? autorizando al Sr Alcalde para que a la mayor brevedad y en representación del Ayuntamiento eleve respetuosa instancia donde sea procedente a fin de conseguir el establecimiento de dicha clase.-

Terminados los asuntos puestos a la orden del dia, por los Concejales D. Felix Pascual, José Palet y Felipe Bonastre, se presentó una proposición que rogaron se enterasen los Sres Concejales se acordó quedase sobre la mesa para su estudio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, que firman los Sres Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico. Lo entrelineado = vale = Borrado

El Presidente

Pascual

Diego Fca

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

J. Ros Molinié Juan Salvá

Pedro Junoy Felix Parera S.

José Polet

Felipe Bonaria

El Secretario

Miguel Corrales

Sesión ordinaria del día 12 de Agosto de 1931.

En la Villa de Llansá á doce de Agosto de mil novecientos treinta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Purcallas Salvá se reunieron en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se expresan y que componen la mayoría del mismo, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, y siendo la hora señalada por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde dá cuenta á la Corporación de la visita que ha realizado en compañía del Concejal Don Pedro Junoy al Colegio de Hermanas Hijas de Jesús con motivo de la exposición de trabajos ejecutados por las alumnas que asisten al mismo y para lo cual fué invitado el Ayuntamiento por la Superiora de dicho Colegio, habiendo podido comprobar por los trabajos expuestos y demas pormenores relacionados todos con la enseñanza, que la labor realizada por las Hermanas responde completamente á las necesidades de la misma, cuyas manifestaciones hizo suyas el Concejal Sr. Junoy, y en su vista el Ayuntamiento acordó por unanimidad dar un voto de gracias á la Superiora y demas Hermanas de reiterado Colegio, como premio á sus trabajos en beneficio de la cultura, y que por el Sr. Alcalde se les haga saber este acuerdo por medio de oficio para que les sirva de satisfacción y estímulo para el curso siguiente.

Celebrandose el día quince del corriente més á la hora de las diez y seis en el pueblo de Rosas la asamblea de viniticultores iniciada por esta Corporación para tratar de la defensa del vino principal fuente de riqueza de esta localidad y pueblos comarcanos, se acordó que á dicha asamblea y como representantes de

este Ayuntamiento, asistan el Sr. Alcalde Presidente y los Concejales Don Pedro Juncy y Don José Palet, á cuyos Señores se les autoriza para que en dicho acto defiendan las bases y conclusiones que tiendan á beneficiar los intereses generales de los vitivinicultores de conformidad á los puntos que se hacen constar en la proposición presentada por el Concejal D. Felix Pacareu y demás que pudieran convenir á tal fin.=

Acto continuo el Sr. Alcalde hace presente á la Corporación que la obra de construcción de las dovelas acordadas está á punto de terminarse, y sería muy conveniente para que la obra respondiera á todas las necesidades mas precisas, que la dovela continuase en la calle de la Unión hasta la casa de Juan Pacareu Vilá y empalme de la calle del Lobo, con lo cual se harían desaparecer los pozos negros que existen en dicha calle, evitandose de esta forma el temor de una infección que pudiera producirse por el estancamiento en dichos pozos de aguas sucias y materias fecales perjudiciales en todos los sentidos para la salud pública, y al propio tiempo se ganaría desde el punto último señalado de la calle de la Unión el desnivel preciso para que dichas aguas y demás materias pudieran circular con mayor facilidad por la dovela principal sin entorpecimiento de ninguna clase, y la obra en general respondería en un todo á las necesidades del vecindario, por cuyo motivo somete el asunto á la deliberación de la Corporación para que acuerde aquello que su buen criterio le sugiera.

Discutido el asunto por la mayoría de los tres Concejales y muy particularmente por los tres Sr. Palet y Juncy manifestando todos su conformidad con lo expuesto por la Presidencia, el Ayuntamiento por unanimidad acordó la necesidad de continuar la dovela de la calle de la Unión hasta la casa de Juan Pacareu y empalme de la calle del Lobo haciendose la obra por administración, con lo cual se evitan todos los peligros señalados, y dicha obra responderá en el conjunto á todas las necesidades mas perentorias, empleandose en la construcción los mismos materiales que en las dovelas ya construidas y los fondos que sean necesarios para ella.

Ultimamente se dió cuenta por el Sr. Presidente de una carta recibida de D. Sixto Vilá Solá, Maestro Director de la Escuela gra-

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSA

duada de niños de esta Villa, en la cual hace presente las gestiones que ha realizado en Gerona acerca de la petición que la Corporación tiene acordado dirigir al Excmo Sr. Ministro de Instrucción Pública para que pueda concederse el establecimiento ó creación en dicha Escuela de un aula donde pudiera darse la enseñanza comercial, agrícola y de idiomas, quedando enterado el Ayuntamiento de cuanto en dicha carta se manifiesta, y acordándose por unanimidad hacer constar en esta acta, la satisfacción mas cumplida al referido profesor Sr. Vilá por el interés que demuestra en favor de la enseñanza, que desinteresadamente se ha prestado á ayudar á la Corporación para los fines de la creación del aula antes dicha, y como consecuencia de ello se acordó también por unanimidad autorizar á reiterado Sr. Vilá para que en nombre y representación del Ayuntamiento haga cuantas gestiones sean precisas con las autoridades que han de entender en el asunto, con el objeto de enterarse detenidamente de cuantos documentos sean precisos acompañar á la petición, para que pueda ser un hecho despues de cumplidos los trámites legales la creación del aula que tantos beneficios habrá de reportar á la juventud de esta población, y sobre todo á las clases necesitadas que no pueden atender á sufragar los gastos que ocasiona seguir una carrera.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, que firman los Sres Concejales asistentes de que yó el Secretario certifico.

El Presidente
[signature]

Diego Vá

J. Bes Molinés

Juan Salvá

Félix Parera S.

Felipe Bonaren

Pedro Sag

El Secretario
Miguel Corrales

Sesión ordinaria del día 19 de Agosto de 1931.

En la Villa de Llansá á diez y nueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Purcallas Salvá se reunieron en la Casa Consistorial los Sres Concejales que al margen se expresan y que componen la mayoría del mismo, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, y siendo la hora de las veintiuna señalada al efecto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó no tener que dar cuenta en esta sesión de asunto de ninguna clase, y como los Sres Concejales tampoco hicieran proposiciones de ninguna forma, el Sr Presidente levantó la sesión que firman los asistentes de que yó el Secretario certifico.-

El Presidente
[signature]

Diego Fá
J. Bes Molisé
Juan Salvá
Felix Pavon S.
Felipe Bonaven
Pedro Pag

El Secretario
Miguel Corrales

Sesión ordinaria del día 26 de Agosto de 1931.

En la Villa de Llansá á veintiseis de Agosto de mil novecientos treinta y uno, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Pedro Purcallas Salvá se reunieron en la Casa Consistorial los Sres Concejales que al margen se expresan y que componen la mayoría del mismo, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, y siendo la hora señalada por el Sr Presidente se declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta por el Sr Alcalde de una circular recibida de la Alcaldía de Borges Blanques haciendo saber el acuerdo tomado en la Asamblea de representantes de todos los Ayuntamientos del distrito electoral y judicial de Borges, referente á homenajear la venerable figura del Sr. D. Francisco

Macia único representante en Cortes por dicho distrito y hoy Presidente de la Generalidad de Cataluña, erigiendole un monumento en dicha población por ser la capitalidad del distrito, recabando la cooperación para tal fin de los demás Ayuntamientos y entidades de todas clases de la Región, contribuyendo á los gastos que dicho monumento ocasione, por cuyo motivo sometía el asunto á la deliberación de la Corporación.

Enterados los Sres Concejales y después de una larga discusión sobre el particular en la que tomaron parte varios de los mismos, y en particular los Sres Bés, Pacreu y Calsina, en la que se puso de manifiesto la alta personalidad del honorable Sr Macia y los muchos merecimientos á que se ha hecho acreedor, contrario por su actuación defendiendo las libertades de Cataluña á que sea homenajeado, pero entendiendo los Sres Bés y Pacreu que consistiendo el homenaje que se proyecta en erigirle un monumento que perpetue su persona y ser un criterio contrario á que en vida se hagan á nadie homenajes de esta naturaleza por estar sujetos á los vaivenes de la misma vida, y aún reconociendo las grandes virtudes de que se halla poseido referido Sr. Macia y ser digno por tanto de toda clase de homenajes, no debería contribuirse con ninguna cantidad para los gastos que ocasione el monumento de referencia, y no habiendo ningún otro Concejal que hiciese uso de la palabra, el Sr Presidente declaró terminada la discusión, y en su consecuencia el Ayuntamiento acordó no contribuir con cantidad alguna para los referidos gastos del monumento proyectado por el Ayuntamiento de Borges Blanques, salvando su voto el Concejal Sr. Calsina quien manifestó que a pesar de ser también refractario á dicha clase de homenajes, debería contribuirse por la Corporación con alguna cantidad para tal fin por ser hoy el Sr. Macia representante genuino de la mayoría de Cataluña.

La Corporación quedó del mismo enterada de otra Circular recibida del Ayuntº de Malgrat en la que transcribe el acuerdo tomado por el mismo en la sesión del día siete del corriente mes, sobre la necesidad de solicitar la inmediata secularización de los Cementerios elemento principal de igualdad y de justicia y al respeto mas absoluto a la Humanidad que reclama la máxima dignidad para que todas las personas puedan ser enterradas en un mismo Cementerio, desapareciendo de esta forma las vergonzosa y vejatoria clasificación de ideas y religiones en el momento del reposo eterno, acordando por unanimidad solidarizarse y hacer suyo esta Corporación el acuerdo del repetido Ayuntº de Malgrat

y en su consecuencia se solicite igualmente del Excmo. Sr. Ministro de Justicia se dicte el decreto necesario para que á la mayor brevedad posible sean secularizados los Cementerios, autorizandose para tal fin al Sr. Alcalde Presidente para que en representación de la Corporación haga todo cuanto sea pertinente.-

Igualmente se dió cuenta de otra Circular recibida de la Unión de Municipios Españoles relativa á la Asamblea Nacional Municipalista que trata de llevarse á efecto con el fin de estudiar la vida municipal española en sus multiples facetas y mostrar á las Cortes las necesidades que sienten los Ayuntamientos basadas en la realidad de la vida comunal ofreciendo las fórmulas que se estimen necesarias para su solución, invitando á que este Ayuntamiento se adhiera como todos los demas de España, para poder con el concurso debido llevar á feliz término los fines antes dichos, quedando enterado el Ayuntamiento y acordando por unanimidad adherirse á la invitación que hace la Unión de Municipios para la celebración de la dicha Asamblea, y que por el Sr. Alcalde se le comunique este acuerdo á los efectos procedentes.

Se acordó también por unanimidad adherirse al acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Figueras referente á que sea modificada la orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de Julio último que trata de la provisión del cargo de Secretario de Ayuntamiento por considerarla atentatoria á la autonomía municipal, facultando á la presidencia para que en nombre de la Corporación dirija respetuosa instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación solicitando la derogación de repetida orden, y dejando en libertad á los Ayuntamientos para que puedan nombrar su Secretario sin trabas de ninguna clase.-

Seguidamente se dió cuenta del Dictamen emitido por la Comisión de responsabilidades creada por el actual Ayuntamiento referente al expediente de alineación y ensanche de la calle de Rafael Estela, que copiado en todas sus partes es del tenor siguiente:

" Dictámen: Els sotasignats, membres de la Comissió de Responsabilitats, creada per l, actual Ajuntament d, aquesta Vila, han estudiat profond i seriosament tots els antecedents del expedient d, alineació i aixample del carrer de Rafel Estela, i amb aital motiu proposen.- (A) Aixecar ço més aviat possible, la casa d, en Vicens Serravell Ballesta, que té que aixecar-se en el carrer

mencionat, á conte i càrres dels que produïren l, estat actual de coses.: (C.) Donar per acabades les innombrables gestions oficioses i oficials que l, Ajuntament ha realitzat, cercant els mitjans d, arranjar l, assunte, prescindint dels Tribunals competents i (C) Obrar en aquest cas determinats conforme aconsellen els técnics, amb els dictámens respectius, per tal de solucionar l, assunte, d, acord amb els preceptes de les Lleir i Reglaments vigents sobre la materia = Això aconsellen els Lotasignats i demanen á la vegada que l, Ajuntament se solidaritzi totalmente al parer d, aquesta Comissió, seus perjudici de deixar en llibertat d, acció als concellers, si estiguessin convençuts, de la bondat i efectivitat d, altres solucions. = Llansá 23 d, Agost de 1931 = La Comissió = Pedro Pagés = Diego Fá. = J. Bes Moliné = "

Discutido que fué dicho dictamen por los demas Sres Concejales y encontrandole conforme en todas sus partes con el asunto de que se trata, el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobarlo sin hacer en él modificación de ninguna clase, y acordando al propio tiempo nombrar al Abogado Don Alberto Quintana de León para la defensa del asunto en nombre de la Corporación Municipal, á quien se le hará saber dicho nombramiento, y se le entregarán los documentos que considere necesarios para tal efecto. =

Se acordó despues de haber sido estudiado convenientemente el auto dictado con fecha 16 de Junio último por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo ordenando que por este Ayuntamiento se proceda á ejecutar la sentencia firme de dicho Tribunal de fecha 31 de Diciembre de 1930 referente á la reposición del Farmacéutico titular de esta Villa D. Ricardo Massot Costa, reponer á dicho Sr. en tal cargo por no haber otro medio de defensa y en cumplimiento á las ordenes recibidas á tal fin, cesando por tanto en el mismo Don Luis Figa Bigas que lo desempeñaba con caracter de interino, y que por el Sr Alcalde se les haga saber este acuerdo á los efectos procedentes significandoles que desde el dia primero de Septiembre próximo empiezan las funciones del Sr Massot y el cese desde dicho dia del Sr Figa. =

Ultimamente fué presentada por los Concejales Don Felix Pacreu S. y Don Pedro Pagés Feliu, la proposición que copiada en todas sus

partes es del tenor siguiente:

"Els sotasignats consellers de aquesta Corporació, convençuts que per accomplir degudament la Comissió de Responsibilitats el seu comes, necessita de la collaboració i assesorament de persones tecniques, proposen: 1er: Que l'Ajuntament acordi el nomenament d'un tecnic en els asuntes jurídics administratius per tal d'assesorarlos en el seu comes: 2º: Que els treballs que esmerci la persona designada, sien pagats del Capitol d'Imprevistos i cas d'esser esgotat, del sobrant en caixa convenientment legalitzat en el seu dia: 3º Facultar á l'Alcalde per á cercar la persona indicada seus perjudici de resolvre l'Ajuntament el definitiu nombrament.= Llansá 26 Agosto 1931 = Firmada = Felix Pacreu S. = Pedro Pagés="

Puesta á discusión por el Sr. Alcalde dicha proposición, el Ayuntamiento por unanimidad la aprobó en todas sus partes y en su consecuencia acordó autorizar al Sr. Presidente para que designe la persona tecnica que ha de colaborar y asesorar á la Comisión de Responsabilidades en su cometido, y una vez hecho dé cuenta a la Corporación para el nombramiento en definitiva.=

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los Sres. Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico.=

El Presidente
[signature]

Diego Fá

Felix Pacreu S.

Pedro Junoy

Felipe Bonareu

José Polet

Pedro Pagés

J. Bes Molinés

El Secretario
Miguel Corrochs

Sesión ordinaria del dia 4 de Septiembre de 1931 en 2ª convocatoria.

En la Villa de Llansá á cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Puncallas Salvá, se

reunieron en la Casa Consistorial los Sres Concejales que al margen se expresan y que componen la mayoría del mismo, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día dos del actual que no pudo tener efecto por falta de número suficiente de Sres Concejales, y siendo la hora señalada de las veintiuna por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó por unanimidad, que por la Comisión de Hacienda se proceda á la formación de los padrones de inquilinato, motores y establecimientos públicos, y de inspección sanitaria de leche correspondientes al año actual, y una vez formalizados se dé cuenta á la Corporación para su aprobación y exposición al público en la forma reglamentaria.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los Sres Concejales asistentes de que yó el Secretario certifico.-

El Presidente
P. Purcallas

Diego Fá

Fáina

Felix Parreu S.

Pedro Junoy

José Palet

Felipe Bonareu

J. Bes Molins

El Secretario
Miguel Corrales

Sesión ordinaria del día 11 de Septiembre de 1931 en 2ª convocatoria.

En la Villa de Llansá á once de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Purcallas Salvá se reunieron en la Casa Consistorial los Sres Concejales que al margen se expresan y que componen la mayoría del mismo, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día nueve del actual que no pudo tener efecto por falta de número suficiente de Sres Concejales, y siendo la hora de las 21 señalada, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la presentada por D. Luis Figa y

Bigas importante veintiseis pesetas setenta y cinco centimos importe de medicamentos facilitados de su farmacia á pobres de la localidad y transeuntes según aparece de las recetas respectivas, acordando prestarle su aprobación y que el pago de la misma se haga con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Igualmente se dió cuenta de una instancia presentada por D. Luis Figa y Bigas que es del tenor siguiente "Honorable Sr. = Devant la notificació que va fer-se 'm el primer del corrent i per la que me comunican que desde aquella data cesso en el càrrec de farmacèutic titular interí, essent aixis que dit càrrec l'ocupava actualment en propietat, dec manifestar: 1er. Que l'Ajuntament anterior no menat per la darrera dictadura, convençuts de les arbitrarietats i de les il-legalitats comeses por aquell famós Ajuntament que baix la presidencia de D. Ricart Claret no repará en mitjants, fossin quins fossin, per a atropellar als que no volgueren vinclar l'esquena a les seves imposicions dictatorials, reposá, com a acte de justicia, en el càrrec de farmacèutit titular d'aquesta Vila al recorrent, i dit Ajuntament, en plena dictadura i considerant que la sentencia del Tribunal Contenciós-Administratiu no era justa per haver fet cas omis de les denuncies delictives que constan en aquell expedient, acudí a tots els mitjants per a eludir el compliment de dita sentencia. = 2º. Entenguent el recurrent que totes les denuncies fetes en l'expedient, objecte de la seva reposició, quedan provades i que si be clavors, quan la vista del Recurs Contenciós-Administratiu, interposat por D. Ricart Massot, feren, al marge de la llei, cas omis de dites denuncies, avui, en plena República que ampara els drets del home i en plena justicia que exigeix responsabilitats als que feut us de la força dictatorial monárquica, delinquiren, avui tots aquells fets deuen esser revisats á fi de fer aquelles responsabilitats efectivas i reparar las injusticies comeses. = I com suposo qu'aquest Comistori, donat el seu esperit de justicia tindrá ja nomenada una Comissió de Responsabilitats, aquesta es la que, al meu entendrer, dese estudiar l'expedient obert per l'Ajuntament anterior i dictaminar en forma legal. I entretant, i seguint precedents d'altres corporicions del Estat, Municipals, declarar sospes d'empleu i sou al

actual farmacéutic titular, obligant-lo a borrar el retol que ha posat a la porta de la seva oficina i fent nou nomenament avet caracter interi.= No dupto que del estudi de la Comissió de Responsabilitats s'en dedicirá, quan menys, la declaració de la plassa vacant á fi de que pugiu sol-licitar-la pui 's consideri amb mes merits per obtenir-la. Tot lo que poso en coneixment vostre i del Consistori que tant dignament presideu als efectes de justicia = Visquen molts anys para be de la República Federal = Llansá 7 Septiembre 1931 = firmado = Luis Figa Bigas = Sr Alcalde Constitucional de Llansá"=

El Ayuntamiento quedó enterado de todo cuanto se hace constar por el Sr. Figa y Bigas en dicha instancia, acordando por unanimidad que pase á la Comisión de Responsabilidades para su informe con vista de los antecedentes que considere necesarios, y una vez hecho, se de cuenta á la Corporación para resolver en definitiva.

Acto continuo se dió cuenta de un telefonema recibido del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia haciendo saber que el próximo domingo á las once y media de la mañana tiene anunciada su visita á la Capital el Excmo Sr. Ministro de Instrucción Pública, invitando á esta Corporación por si desean asistir á los actos que se celebrarán en su obsequio, quedando enterado el Ayuntamiento y acordando por unanimidad aceptar dicha invitación y designandose al Sr. Alcalde Presidente y dos compañeros de Consistorio, para que en dicho dia se trasladen á Gerona á fin de recibir al Sr. Ministro y asistan á los actos que con tal motivo se celebren, y que los gastos que se ocasionen se paguen del capítulo de imprevistos del presupuesto municipal.=

Se acordó que por la Comisión de Hacienda se proceda á formar el proyecto de presupuesto ordinario de gastos é ingresos de este Municipio para el año de 1932, y una vez formalizado se dé cuenta á la Corporación para que sea discutido convenientemente, aprobando ó enmendando todas aquellas partidas que fuera menester y que se consideren necesarias para la buena marcha de la administración municipal de acuerdo con las necesidades de la localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presi

dente lebantó la sesión que firman los Sres Concejales asistentes de que yó el Secretario certifico.=

El Presidente

Diego Fá

Juan Salvá

Pedro Page

Félix Pacreu

José Palet

Felipe Bonaren

J. Bas Molinés

El Secretario
Miguel Corrales

Sesión ordinaria del día 16 de Septiembre de 1931.

En la Villa de Llansá á diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Purcallas Salvá se reunieron en la Casa Consistorial los Sres Concejales que al margen se expresan y que componen la mayoría del mismo al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, y siendo la hora de las veintiuna señalada al efecto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente por el Sr. Presidente se dió lectura del decreto de 9 de Junio último dictado por el Ministerio de Instrucción Pública por el cual se suprimen las Juntas locales y provinciales de primera enseñanza, creando en su lugar organismos denominados Consejos provinciales y locales con las facultades determinadas para cada uno dentro de sus funciones, á cuyo Consejo local de 1ª enseñanza ha de pertenecer un representante designado por el Ayuntamiento, por cuyo motivo debería hacerse tal designación en este momento, con el fin de proceder á la mayor brevedad á la constitución de dicho organismo con todas las personas que determina el artº 11 de referido decreto, y

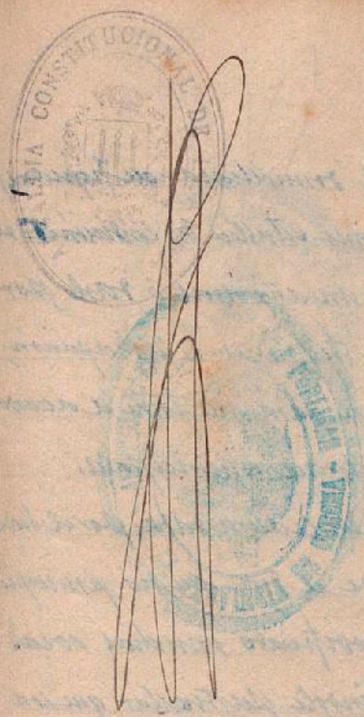

puedan empezar á ejercer las funciones atribuidas al mismo.

La Corporación quedó enterada de cuanto se hace constar en el decreto de referencia y de la importancia que tiene con relación á la enseñanza, y en su consecuencia acordó por unanimidad designar á Don Pedro Purcallas Salvá, Alcalde Presidente que reune todas las condiciones y garantias debidas, para que como representante del Ayuntamiento forme parte del Consejo local de 1ª enseñanza que ha de constituirse con arreglo á lo ordenado en el decreto antes dicho.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los Sres Concejales asistentes, de que yó el Secretario certifico.=

El Presidente
Purcallas

Diego Fá
Ramos
Juan Salvá
Pedro Pagés
Felix Pueyo
José Pólet
Felipe Bonaren
J. Bes Moliné

El Secretario
Miguel Corrales

Sesión ordinaria del dia 23 de Septiembre de 1931.

En la Villa de Llansá á veintitres de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Purcallas Salvá se reunieron en la Casa Consistorial los Sres Concejales que al margen se expresan y que componen la mayoria del mismo al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia, y siendo la hora señalada por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Acto seguido por el Sr. Presidente se hizo saber á la Corporación, que terminando en 31 de Diciembre del año actual el contrato de suministro de fluido eléctrico del alumbrado público de la población y barrio del Puerto que se tiene celebrado por un plazo de cinco años que terminan en dicho dia con la Sociedad Hidro Eléctrica del

Ampurdan Compañía Anónima Mercantil domiciliada en Figueras por cuyo motivo [illegible] el caso de dar cumplimiento á lo que establece la condición 7ª de dicho contrato, ó sea continuar prorrogandolo por un año mas ó darlo por terminado avisando para ello á la Sociedad con tres meses de anticipación, sometiendo por tanto el asunto á la Corporación para que tome el acuerdo que crea mas conveniente en beneficio de los intereses municipales.

Enterado suficientemente el Ayuntamiento por lectura dada por el Secretario de referido contrato, y entendiendo que desde el dia que dió principio hasta la fecha, en esta localidad se han modificado muchas cosas debido á las reformas de la poblacion y otras de índole particular que son necesarias atender y que forzosamente deben tenerse en cuenta en lo sucesivo, se acordó por unanimidad dar por terminado en 31 de Diciembre próximo el reiterado contrato de suministro de fluido eléctrico de alumbrado público de esta población y su barrio del Puerto, sin perjuicio de que pueda llegarse de común acuerdo á realizar nuevo contrato con la Sociedad Hidro Eléctrica del Ampurdan con aquellas modificaciones que sean necesarias introducir por las dos partes interesadas, y que por Sr. Alcalde se ponga este acuerdo en conocimiento de referida Sociedad á los efectos establecidos en la condición 7ª del contrato de referencia.

Seguidamente el Sr. Alcalde dice que á reiterados ruegos de innumerables personas, propone vista la necesidad y justicia del caso, que se solicite del Sr. Ministro de Fomento y á la vez del Sr. Ministro de Trabajo, gestionen con la Compañía de los ferrocarriles de M. Z y Ol, que, desde la Estación de Figueras hasta Port-Bou, establezca billetes de ida y vuelta diarios por lo que respecta á los trenes núm.s 1226 y 1219 denominados vulgarmente, trenes de los trabajadores. Dice que son miles de trabajadores, los que mensualmente trabajan en la estación de Port-Bou y Cerbere, y muchas tambien las vendedoras de frutas y hortalizas que se trasladan á Port-Bou desde diversas poblaciones limítrofes, unos y otras pertenecientes á las clases menesterosas. Sabido es de todo el mundo que el invierno en esta comarca es duro y largo, y que son muchos los trabajadores que de Llansá, Balleta, Vilajuiga, Garriguella, la Vall, Puerto de la Selva y Selva de Mar se trasladan á pie á dichas poblaciones para ganar el sustento de la vida, y que como es

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE

natural, ante el agobio y cansancio que significa dichos desplazamientos á pie, son muchos los dias que toman billete de ida y vuelta, hecho que motiva sean mermados sus emolumentos de modo insoportable y aun más, ante el coste de la vida que en esta comarca alcanza proporciones alarmantes. No es menos agobiosa en el terreno material para los vecinos de los pueblos de Pau, Palau Sabaredes, Rabós, Vilanova de la Muga, Peralada, Mollet, Espolla, Vilamaniscle y Figueras que tienen que pagar como término medio de 250 á 320 pesetas para la ida y vuelta de Port-Bou y Cerbere estos todo el año trabajan innumerable trabajadores de todo orden, de modo que es una necesidad el trasladarse á trabajar é insoportable para los trabajadores tener que pagar los billetes totales, como si se tratara de la gente que viaja para comerciar ó pasear.

Dicho lo que antecede, propone, que el Ayuntamiento acuerde solicitar á dichos Ministerios la gestión y concesión del billete de ida y vuelta en dichos trenes, cosa que redundaria en beneficio de miles de trabajadores que hoy unos y mañana otros se trasladan á trabajar á distintas poblaciones, y los Señores Concejales agradecen la propuesta y se acuerda por unanimidad comunicar el acuerdo á los Ayuntamientos mencionados para una vez obtenido su asentimiento, diligenciar la instancia respectiva á los mentados Ministerios á fin de obtener por ser de justicia la concesión de los billetes de ida y vuelta desde Figueras á Port-Bou, autorizando al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre de la Corporación haga todo lo que sea necesario.

Vistas las dificultades que existen en la calle de la Unión para el tránsito de toda clase de vehiculos motivado por una escalera que sale á la via pública y que sirve para poder entrar en la casa del vecino José Palet, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda hacer desaparecer dicha escalera no solo por la dificultad del tránsito público sinó también por lo que gana el ornato de dicha via que es una de las mas principales de la villa, para lo cual y con arreglo al presupuesto hecho por el albañil Jaime Tolosana con una cantidad aproximada de quinientas cincuenta pesetas habria suficiente para atender á todos los gastos de la misma para que la casa del referido Sr. Palet quedase en las condiciones necesarias con relación á las obras que

tienen que realizarse, aprobandose dicho presupuesto, y acordandose que en el presupuesto ordinario que haya de confeccionarse para el año de 1932 se consigne la cantidad para la realización de repetida obra.

Se acordó tambien por unanimidad se haga constar en este acta, se dé un voto de gracias al Diputado á Cortes Sr. Santaló D. Miguel y demas Diputados que se han interesado por resolver la crisis vinicola de esta Comarca y que en todo momento han estado á disposición de los pueblos, demostrando con ello un interés grandisimo en beneficio de los mismos, por tal proceder que significa el alto concepto que tienen de los cargos que ocupan y de la obligación de atender las quejas que se produzcan y sean de justicia como la crisis que este año se ha presentado para los productores vinateros; haciendose extensivo el voto de gracias al digno Sr. Gobernador Civil de esta provincia Don Claudio Ametlla por el interés que ha desplegado igualmente defendiendo los intereses de los viniticultores contra los compradores, presidiendo cuantas reuniones han sido precisas para dar animo y fuerza a las pretensiones tan justas de los trabajadores.-

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los Sres Concejales asistentes de que yó el Secretario certifico.-

Diego Fat

El Presidente

Pedro Junar

J. Bas Molinés

Juan Salvá

Felix Pavon S.

José Palet

Felipe Bonaren

Pedro Paz

El Secretario

Miguel Corrales

Sesión ordinaria del dia 30 de Septiembre de 1931

En la Villa de Llansá á treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Purcallas Salvá de

reunieron en la Casa Consistorial los tres Concejales que al margen se expresan y que componen la mayoría del mismo al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, y siendo la hora de las veintinueve señalada al efecto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente dá cuenta á los Sres Concejales del Decreto fecha 18 del corriente mes dictado por el Excmo Sr. Ministro de Economía por el cual se modifican algunos artículos del R.D de 22 de Marzo de 1929 reorganizando los servicios nacionales de Crédito Agrícola, y por virtud de los mismos se concede á los agricultores préstamos para atender á sus necesidades bajo garantía prendaria, personal y otras de Sindicatos Agrícolas y Juntas administradoras de Pósitos. Explica así bien el Sr Alcalde que debido á la baja del precio de las uvas, en esta localidad los agricultores sufren una grande crisis económica que les priva poder atender á todos los gastos que han realizado en labores, abonos, azufres y sulfatos de las viñas y los que tienen que realizar ahora en la vendimia, motivos por los cuales y por iniciativa de este vecindario como ya consta á la Corporación, se han llevado á cabo reuniones públicas en esta localidad y en otros puntos de la comarca vinatera con el fin de buscar una solución que pudiera resolver con la premura precisa dicha crisis económica que igualmente se deja sentir en toda la región vinatera del Ampurdan, habiéndose acudido en tal sentido al Gobierno de la República solicitando medidas urgentes en beneficio de los productores, y el Gobierno haciéndose cargo de tan justa pretensión, ha dictado el Decreto de 18 de Septiembre antes dicho dando reglas á los agricultores para que puedan solicitar préstamos de la Junta de Crédito agrícola para remediar sus perentorias necesidades con la garantía prendaria y las otras antes señaladas, y como quiera que son varios los agricultores y propietarios de esta localidad que se han presentado en la Alcaldía para solicitar préstamos en la forma determinada, somete el asunto á la deliberación del Consistorio para que acuerde aquello que considere mas conveniente.

Enterados los Sres Concejales de referidos Decretos y de la importancia que encierran como remedio con los préstamos á base de la garantía prendaria, dando con ello toda clase de facilidades á las clases mas necesitadas, después de una detenida y amplia discusión en la que tomaron parte la mayoría de los Sres Concejales, el Ayuntamiento acordó aceptar la responsabilidad sobre los préstamos que se soliciten

en la forma que establece dicho Decreto por lo que respecta a la fianza prendaria por entender que en ello no hay peligro de ninguna clase para los intereses del Municipio y tampoco para la persona de los Concejales con cuyo procedimiento por ser mas facil la garantia, pueden obtener los agricultores en el menor tiempo posible los préstamos que soliciten, no estamos conforme con este acuerdo el Concejal Sr. Bés Miné salvando con ello su responsabilidad, por creer que pudiera alcanzarle alguna responsabilidad personal si alguno de los solicitantes dejase de abonar la cantidad que recibiese de la Caja de Crédito.

Se acuerda asi mismo celebrar sesión extraordinaria tan pronto se hayan presentado por los peticionarios sus solicitudes para acordar en definitiva sobre la forma de los préstamos prendarios y de las garantias que han de dar al Ayuntamiento para salvar la responsabilidad que pudiera tener sobre los mismos, haciendose presente por el Concejal Sr. Calsina Ballo. que aunque él no estuviese presente en alguna sesión que se tratase sobre dichos Préstamos, se solidariza y se hace responsable de todo aquello que la Corporación acuerde por entender que en esta forma cumple su cometido debidamente y mas tratandose de un asunto que beneficia a los agricultores sin excepción para atender a sus necesidades.=

Se acordó a propuesta del Concejal Sr. Pagés Felix, que se interese de los Sres Ingenieros de Obras Públicas del Estado y de la Provincia la repoblación de todos los arboles que faltan en las carreteras que atraviesan este Término municipal, autorizandose al Sr. alcalde para que haga cuantas gestiones sean necesarias a tal fin.=

Fueron aprobadas las cuentas presentadas por el Mayordomo de este Ayuntamiento importantes una doscientas pesetas y otra setenta y cuatro por jornales invertidos en la limpieza de la acequia del Matadero, y por conservación del arbolado existente en la población, acordandose que el Pago de las mismas se haga con cargo a los capitulos correspondientes del Presupuesto.

Igualmente fué aprobada otra cuenta presentada por Felix Pagés Salvá importante ciento sesenta y cuatro pesetas sesenta y cinco centimos por importe de trece lamparas, doce portalamparas, doscientos metros hilo linea y dos carretes hilo hierro para el servicio extraordinario del alumbrado

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANSÁ

publico, y jornales invertidos en la colocación y desmonte de los portalamparas y luces, acordandose que el pago de la misma se haga con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto vigente.=

Seguidamente por los Concejales Sres Pedro Pagés, Felipe Bonareu y Felix Pacreu S. se presenta una proposición que contiene un artículo unico que dice lo siguiente: Que des d'avui sien redactades en catalá totes les actes, comunicacions, feut excepció d'aquelles qu'hagin d'adressar-se directament é Negociats ó Centres administratius de l'Estat.

Tomada en consideración por el ayuntamiento, se acordó dejarla pendiente de resolución hasta tanto se conozca en definitiva la resolución de Estatuto de Cataluña.=

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los Sres Concejales asistentes de que yó el Secretario certifico.=

El Presidente
[signature]

Diego Fá

J. Bes Moliné

Pedro Pagés

Pedro Junoy

Felipe Bonareu

Felix Pacreu S.

Juan Sarrá

Sesión extraordinaria del dia 2 de octubre de 1931.

En la Villa de Llansá á dos de octubre de mil novecientos treinta y uno, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Pedro Purcallas Salvá, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres Concejales que al margen se expresan y que componen la mayoria del mismo, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habian sido citados en legal forma, y siendo la hora de las veintiuna señalada al efecto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Acto seguido por el Sr. Presidente se hizo saber á los Sres Concejales, que como ya les consta por las papeletas de citación la reunión tiene por objeto tratar de la necesidad de acordar lo que se crea procedente sobre

las instancias presentadas ante el Ayuntamiento por varios vecinos de esta localidad que solicitan prestamos con garantia prendaria de la Junta del Crédito Agricola de conformidad con el Decreto de fecha 18 de Septiembre último, y como quiera que la resolución que debe tomar la Corporación es trascendental para los intereses de esta población, ordena al Sr. Secretario de lectura á dicho Decreto y lo propio al Real Decreto de 22 de Marzo de 1929 reorganizando los servicios nacionales del Crédito Agricola.

Dada lectura por el Secretario de referidos Decretos y enterados los Sres Concejales, el Sr. Presidente sometió el asunto á su deliberación, y después de una detenida y seria discusión, el Ayuntamiento por unanimidad acordó declarar que se constituye en depositario y tiene bajo su custodia la cantidad y calidad de uvas propiedad de los Sres que á continuación se detallarán con las cantidades siguientes en kilos y la suma importe en pesetas que cada uno solicita de la Junta del Crédito Agricola, cuyos propietarios son los siguientes:

Núm.º de orden	Nombres y apellidos de los peticionarios	Cantidad de uvas depositadas por cada uno	Cantidad que solicita de la Junta del Crédito Agricola	
		Kilogramos	Pesetas	Cts
1	Pedro Pagés Vilanova	7500	850	"
2	José Pacreu Moré	6500	700	"
3	Joaquin Pacreu Moré	4875	500	"
4	Vicente Pacreu Moré	4500	500	"
5	José Girmella Barlam	9500	700	"
6	Vicente Imbert Pi	3750	300	"
7	Mateo Fábrega Barris	12500	1280	"
8	Juan Cortada Pacareu	12500	1280	"
9	Pedro Vilá Castelló	21250	1000	"
10	Pedro Vilá Estela	10625	750	"
11	José Comarera Pacreu	8750	800	"
12	Juan Salvat Soler	8750	700	"
13	Vicente Alemany Clausells	7500	600	"
14	Felipe Bonareu Domenech	16250	800	"
15	Francisco Negre Crusat	11250	1000	"
16	Juan Fábrega Deamer	5625	500	"
	Totales —	151625	12260	"

Además se acuerda establecer un contrato entre la Alcaldía en representación del Ayuntamiento y cada uno de los solicitantes, para que individualmente cada solicitante de toda clase de garantías, por lo que hace referencia á la cantidad de uvas y lo propio del vino resultante de la elaboración, autorizándose al Sr. Alcalde para que los establezca á completa satisfacción suya y de los solicitantes, designándose al propio tiempo á los Concejales D. Diego Fá y Don Pedro Pagés para que comprueben é inspeccionen los locales y estivas donde se hallan depositadas las uvas, con el objeto de asegurar en todo momento la conservación de los vinos como la garantía prendaria constituida en depósito.

A continuación á propuesta del Concejal Sr. Calsina, se acuerda dar un voto de gracias en particular al Excmo. Sr. Ministro de Economía y en general al Gobierno de la República por haber atendido las justas quejas de los vitivinicultores. Voto de gracias que á la par que sea trasmitido al Ilte. Jefe del Gobierno y Excmo. Sr. Ministro de Economía, signifique el deseo que los préstamos solicitados se concedan bien prontamente, ya que la necesidad de percibir las sumas solicitadas urge á cada uno de los peticionarios.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los Sres. Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico.

El Presidente
[signature]

Diego Fá

Pedro Pagés

Pedro Junoy

Felipe Bonaren

Juan Sala

Felix Pairen S.

El Secretario
Miguel Corrales

Sesión ordinaria del día 9 de Octubre de 1931 en 2ª convocatoria

En la Villa de Llansá á nueve de Octubre de mil novecientos treinta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Purcallas Salvá se reunieron en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se expresan y que componen la mayoría del mismo con el objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día siete del actual, que

no pudo celebrarse por falta de número suficiente de Señores Concejales, y siendo la hora de las veintiuna señalada al efecto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Se acordó nombrar una Comisión compuesta del Sr. Alcalde Don Pedro Purcallas y los Concejales Sres Bes Moliné y Pagés Feliu para que representando á la Corporación se entrevisten en Figueras con el Sr. Gerente de la Sociedad "Hidro Eléctrica del Ampurdan" para tratar acerca del contrato del alumbrado eléctrico de esta Villa que termina en 31 de Diciembre próximo con dicha Sociedad, enterandose de las condiciones que la misma establezca caso que le convenga continuar después de dicha fecha prestando el servicio, como así bién de las que el Ayuntamiento estipule; y una vez hecho, lo pongan en conocimiento del Consistorio para poder resolver en definitiva sobre el particular.-

Igualmente se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que haga cuantas gestiones sean precisar con el Ingeniero Sr. Croañas que pertenece á la Confederación Hidraulica del Pirineo, á fin de averiguar si dicho Sr. conserva el plano que levantó del trozo de carretera que tiene solicitada su construcción este Ayuntamiento que enlaza desde la de Port-Bou con el barrio del Puerto de esta Villa, y caso que lo conserve, si está dispuesto á cederlo á la Corporación previo pago de lo que se acuerde por las dos partes, por ser ahora de necesidad hacer uso de él para presentarlo en el momento oportuno de la subasta de la obra, pues en caso contrario tendría que encargarse nuevamente el estudio de otro plano á persona competente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los Sres Concejales asistentes de que yó el Secretario certifico.-

El Presidente
Purcallas

Diego Fa

Juan Salvé - Felix Parreu S.

Pedro Junoy

Jose Palet

Felipe Bonaren

Pedro Paaes

J. Bes Moliné

El Secretario
Miguel Corrales

Sesión ordinaria del día 16 de Octubre de 1931 en 2ª convocatoria.

En la Villa de Llansá á diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta y uno bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Purcallas Salvá, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se expresan y que componen la mayoría del mismo, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día 14 del actual que no pudo tener efecto por falta de número suficiente de Señores Concejales y siendo la hora de las veintiuna señalada, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior quedó aprobada.=

Habiendo sido obstruidos debido á las ultimas lluvias el paso del camino del puente de Villordi y el que conduce al territorio de Madras que atraviesa la Riera, hasta el extremo que se hace completamente imposible la circulación de toda clase de carruajes y caballerías por dichos puntos, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que sin perdida de tiempo se proceda al arreglo de referidos caminos dejandolos en las condiciones debidas para su circulación.

A propuesta del Concejal D. Diego Fá, se acordó que por el albañil Don José Salvat Segaró se proceda reconocer la casa que en la calle 14 de Abril nº 3 posee Doña María Durán Barris para averiguar si amenaza ruina con peligro de la seguridad personal, para en su caso proceder de acuerdo con lo que disponen las ordenanzas municipales dando al asunto la tramitación correspondiente.=

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los Sres. Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico.=

El Presidente

Diego Fá

Juan Salvá

J. Bes Molné

Pedro Junoy

Félix Parreu S.

José Polet

Felipe Bonaren

El Secretario

Miguel Corrales

Sesión ordinaria del día 23 de Octubre de 1931 en 2ª convocatoria.

En la Villa de Llansá á veintitres de Octubre de mil novecientos treinta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Purcallas Salvá, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se expresan y que componen la mayoría del mismo, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día veintiuno del actual que no pudo celebrarse por falta de número suficiente de Señores Concejales, y siendo la hora de las veintiuna señalada por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia presentada por el vecino Juan Jofre Cervera, en la que solicita permiso para construir una pared de obra que sirva de cierre de unos dos metros de altura, en el solar que posee en esta Villa calle de la Torre nº 13, señalandole al propio la línea á que ha de sugetarse la construcción de dicha pared, quedando enterado el Ayuntº y acordando pase á la Comisión de obras para su informe.=

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los Sres. Concejales asistentes de que yó el Secretario certifico.=

El Presidente
Purcallas

Diego Fá

J. Bu Molins

Pedro Juñoy

Juan Salvá

Félix Parera

Felip. Borrareu

José Palet

Pedro Pagés

El Secretario
Miguel Corrales

Sesión ordinaria del día 28 de Octubre de 1931.

En la Villa de Llansá á veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Purcallas Salvá, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se expresan y que componen la mayoría del mismo, al objeto de celebrar



la sesión ordinaria correspondiente á este día, y siendo la hora de las veintiuna señalada al efecto, por el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Acto seguido por el Secretario del Ayuntamiento y de orden de la Presidencia, se dió cuenta de los padrones formados por la Comisión de Hacienda, de los vecinos de este término sugetos en el año corriente al pago de los derechos ó tasas establecidos sobre inspección sanitaria de la leche destinada al establecimiento público de la población, de los industriales y comerciantes sugetos así bien al pago del arbitrio ó tasa por inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores montacargas y otros aparatos ó instalaciones análogas, y de todos los establecimientos industriales y comerciales tengan ó nó fuerza motriz, y el del arbitrio sobre inquilinato de todos los vecinos cabezas de familia y forasteros con casa abierta en esta localidad, formados todos con sugeción á las ordenanzas respectivas, el Ayuntamiento les prestó su aprobación acordando que se expongan al público por término de diez días para oir reclamaciones.=

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los Sres. Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico.=

El Presidente
Pedro Purcallas

Diego Fó

J. Bes Molins

Pedro Junoy

Juan Sabá

Félix Parera

Felipe Bonareu

José Polet

Pedro Pagés

El Secretario
Miguel Corrales

Sesión ordinaria del día 4 de Noviembre de 1931.

En la Villa de Llansá á cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Purcallas Salvá, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al

margen se expresan y que compone la mayoría del mismo, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, y siendo la hora señalada por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la presentada por el carpintero Juan Ginjaume importante noventa y siete pesetas setenta y cinco centimos, importe de materiales y mano de obra invertidos en colocar postes para el alumbrado público, maseras empleadas para impedir el tránsito por las calles debido al arreglo de las cloacas y otras, arreglo de tapas para las placas de las calles y una puerta para el pozo llamado de barbará, quedando enterado el Ayuntamiento y prestando su aprobación, y que el pago se haga con cargo al presupuesto vigente.-

Igualmente fué aprobada otra cuenta de la fonda "Pacareu" importante sesenta y tres pesetas por comidas facilitadas á la Guardia Civil y otros individuos, por orden de la Alcaldía, acordando que su pago se haga con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto.-

También aprobó la Corporación otra cuenta de ciento cinco pesetas presentada por D. Juan Imbert Riera, importe de quince dias de trabajo invertidos como escribiente en la Secretaría del Ayuntamiento, ayudando á la confección del repartimiento de utilidades del año corriente, y de las contribuciones para el año de 1932, y que el pago de la misma se haga con cargo á la consignación que para tales trabajos figura en el presupuesto municipal.-

La Corporación quedó enterada de la invitación que le hace el Ayuntamiento de Figueras para que el dia de mañana asista á dicha población una representación de este Ayuntamiento para recibir y saludar al muy Ilustre Presidente de la Generalidad de Cataluña D. Francisco Macia, y á todos los actos oficiales que se celebren en su honor para lo cual se han recibido las tarjetas oportunas para todos los tres Concejales, acordando como consecuencia de dicha invitación, designar al Sr. Alcalde y Concejales D. Diego Jú y Don Pedro Pagés para que en nombre de la Corporación se trasladen á Figueras y asistan á todos los actos que puedan celebrarse.

Así bien quedó enterado el Ayuntamiento de la carta recibida por el Sr. Alcalde de D. Luis Puig de la Bellacasa, que hace referencia á la venta de las casas de su propiedad que posee en la calle de Rafael Estela, y en vista

de su contenido y de las dificultades ó trabas que pone para que la Corporación pueda adquirirlas, se acordó se lleve á efecto por los trámites legales el derribo del porche que existe en una de las casas de dicha calle, por hacerse poco menos que imposible el tránsito por tal sitio de los vehículos ó camiones por la poca altura de referido porche como ha podido comprobarse con algunos camiones que al llegar á repetido sitio han tenido que retroceder por no serles posible el paso.

Ultimamente se dió cuenta de una carta recibida del Sr. Alcalde de Santa Coloma de Farnés, en la que hace saber que el día once del corriente á las once horas, tendrá lugar una reunión en el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Gerona á la que han sido invitados todos los Alcaldes de la provincia, al objeto de tratar del estudio de los problemas municipales de actualidad y en particular del resultante de los carga burocrática con los nombramientos de Interventores, Depositarios, Médicos, Farmacéuticos, Veterinarios, Practicantes y otros que cada día pesan más sobre las haciendas locales, invitando á esta Alcaldía para que asista á dicha reunión, quedando enterado el Ayuntamiento y acordando por unanimidad adherirse en un todo á la propuesta del Sr. Alcalde de Santa Coloma de Farnés, y designandose á Don Pedro Purcallas, Alcalde de esta Villa para que asista en referido día y hora á la reunión citada, facultandole para que defienda en unión de los demas concurrentes todo cuanto sea necesario en beneficio de las haciendas municipales y de la autonomía que debe concederse á los Municipios para poderse gobernar por si propios sin necesidad del poder Central.=

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los Sres. Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico.=

El Presidente
Purcallas — Diego Vía — Juan Sabé
Pedro Yuñoz — José Polet
Felix Ramon A. — Felipe Bonaren

El Secretario
Miguel Corrales

Sesión ordinaria del día 13 de Noviembre de 1931, en 2ª convocatoria.

En la Villa de Llansá á trece de Noviembre de mil novecientos treinta

y uno bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Purcallas Salvá se reunieron en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se expresan y que componen la mayoría del mismo, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día once del actual que no pudo tener efecto por falta de número suficiente de Señores Concejales, y siendo la hora señalada de las reintiuna, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde hace presente á la Corporación, que según lo acordado en la sesión del día 17 de Julio último, han sido entregados por la Alcaldía al Sr. Director de la Escuela Graduada Don Sixto Vilá los libros que existían en esta Secretaría para que puedan formar parte en las Escuelas de la biblioteca popular, habiéndose firmado por dicho Sr. Director el recibo de entrega, quedando conforme los Sres. Concejales y acordando se hagan constar en este acta el número de ejemplares y título ó nombre de los mismos con el objeto de poder saber en todo momento los que han sido entregados, siendo los siguientes: 60 tomos de la Enciclopedia Espasa: Varias novelas 5 tomos: Un drama en la Aldea 3 tomos: Las maravillas del mundo dos tomos: La tierra y sus habitantes dos tomos: España Regional dos tomos: Agueda y Cecilia un tomo: Abelardo y Eloisa un tomo: Gil Blas en California un tomo: El Médico rural un tomo: El Judío errante un tomo: El Conde de la Bernia un tomo: La mano del muerto un tomo y Vinificación un tomo: Fermentación de los Mostos un tomo.=

Se dió cuenta de una instancia presentada por Jaime Tolsanas Pacres, albañil y vecino de esta Villa solicitando permiso para el derribo de una pared ruinosa y construirla de nuevo en la fachada de la casa de Juan Boada Pares sita en un callejón sin salida de la calle del Argilá, señalándole al propio tiempo la línea que ha de seguir en la edificación, quedando enterado el Ayuntamiento y acordando pase á la Comisión de obras para su informe.=

Igualmente se dió cuenta de una carta circular del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sitges, en la que hace saber que dicha población, deseosa de honrar á su hijo adoptivo el artista Rusiñol conocido en persona por sus obras en todos los pueblos de Cataluña, tienen el propósito de erigirle un Monumento popular que perpetue su nombre, recabando para tal fin se contribuya á la suscripción abierta con alguna cantidad, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó se contribuya con la cantidad

de veinticinco pesetas por entender que el malogrado Sr. Rusiñol, es digno en todos sentidos de tributarle un homenaje por sus muchos merecimientos demostrados siempre en beneficio de las letras y por tanto de la cultura en general, y que por el Sr. Alcalde se haga llegar la cantidad por giro postal, al Ayuntamiento de Sitges en la forma solicitada.

Ultimamente se dió cuenta de otra carta circular recibida del Sr. Alcalde de la Ciudad de Figueras en la que transcribe el acuerdo tomado en la sesión del día diez y siete de Septiembre pasado referente á que se solicite del Gobierno de la República, someta á la aprobación de las Cortes Constituyentes un proyecto de ley por el cual se declare el castigo civil de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos durante diez años, á todos los ciudadanos que los ejercieron durante la dictadura en todas las Corporaciones públicas sin excluir de los nombrados asambleistas pidiendo la adhesión de esta Corporación y todos los demás Ayuntamientos y Diputaciones de España para que cursen la misma petición al Gobierno si están conformes en ello, y enterado detenidamente el Ayuntamiento, acordó por unanimidad de conformidad con lo propuesto por referida Corporación de Figueras, y que por el Sr. Alcalde Presidente se haga cuanto sea necesario á los fines propuestos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los Sres. Concejales asistentes de que yó el Secretario certifico=

El Presidente
Pedro Purcallas

Diego Fá

Juan Salvá

Pedro Puno

José Palet

Félix Parera S.

Felipe Bonaren

El Secretario
Miguel Corrales

Sesión ordinaria del día 20 de Noviembre de 1931, en 2ª convocatoria.

En la Villa de Llansá á veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Purcallas Salvá, se

reunieron en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se expresan, que componen la mayoría del mismo al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día diez y ocho del actual, que no pudo tener efecto por falta de número suficiente de Señores Concejales, y siendo la hora de las veintiuna señalada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior quedó aprobada.=

Se dio cuenta acto seguido del informe emitido por la Comisión de Obras en la instancia presentada por el albañil Jaime Tolsanas solicitando permiso para el derribo de una pared ruinosa y construirla de nuevo en la fachada de la casa de Juan Brada sita en un callejón sin salida en la calle del Argilá, y la línea que ha de seguir en la edificación, en cuyo informe manifestaba que puede accederse a lo solicitado por ser una necesidad el derribo de dicha pared por su estado de ruina, y al mismo tiempo edificarla de nuevo, con lo cual gana el ornato público y no se lesionan intereses de ninguna clase, y que la línea que tiene que seguir en la edificación es la misma que existe actualmente, quedando enterado el Ayuntamiento y acordando en un todo de conformidad con referido dictamen, con la obligación por parte del Sr. Brada Parés de bajar las aguas del tejado por medio de canalones en la forma que determinan las ordenanzas municipales.=

Seguidamente el Sr. Alcalde dá cuenta de lo tratado en la reunión de Alcaldes de la Provincia celebrada el día once del actual en la Capital y para cuyo acto fué designado por la Corporación en la sesión del día cuatro del presente, poniendo a la consideración de los Sres. Concejales las conclusiones acordadas en referida reunión para su discusión y acuerdo respectivo, y que son las siguientes:

"Conclusions acordades en la reunió d'Alcaldes dels Ajuntaments de la provincia de Girona quins pressupostos municipals són d'unes 50 mil a 300 mil pessetes, celebrada a Girona el dia onze de Novembre de 1931.

Primera: L'enterat a satisfació de la reunió d'Alcaldes dels Ajuntaments de Catalunya de pressupostos municipals de 100 mil a 300 mil pessetes, celebrada en el Palau de la Generalitat el dia 29 del mes últim.

Segona: Aprovar, ratificant per unanimitat, les conclusions en dita anterior reunió acordades, si bé fent constar que els monuments a persones il·lustres deuen deixar-se per a després de la mort dels homenatjants.

Tercera: Constituir-se en Associació de Municipis de la provincia de Girona, afecte a la Federació de Municipis Catalans, creada en la dita reunió de la Generalitat, i nomenar als Srs. Alcaldes de Santa Coloma

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANÇA

de Farnés, Cassá de la Selva, Lloret de Mar, Sant Joan de les Abadeses i Torroella de Montgrí, en Comissió representativa de l'Associació en l'esmentada Federació:

Cuarta: Sufragar les despeses que ocasionin l'actuació de l'Associació creada, pels Ajuntaments respectius, á prorrata de la quantia de llurs pressupostos municipals.

Quinta: A resultes de ço acordat en les conclusions de la reunió de la Generalitat, abstenir-se de consignar en els pressupostos municipals per á l'exercici de 1932, asignacions per á nous nomenaments ó nous augments en els sous dels Titulars de referencia.

Enterados detenidamente los Sres Concejales y discutidas que fueron dichas conclusiones, fueron aprobadas por unanimidad en todas sus partes por entender que su fin están principalmente basadas en la defensa de los intereses municipales.

Siendo de necesidad para el tránsito de las personas que transitan por el Cardisó, la construcción de una acera para que la circulación se haga debidamente, el Ayuntamiento acordó que se proceda á llevar á efecto la ejecución de dicha obra por ser muy necesaria sobre todo en los dias de lluvia que se hace poco menos que imposible el tránsito debido á las muchas aguas que pasan por dicha calle, cuya acera ha de partir desde el principio de la huerta de Puig de la Bellacasa hasta la puerta de entrada de la casa de Juan Heras.

Celebrandose el dia veintidos del actual á las once de la mañana la asamblea de vinaceros á la cual concurrirán representaciones de la mayoria de los pueblos de toda Cataluña, en cuya asamblea han de tratarse de asuntos muy importantes y beneficiosos para la producción del vino, el Ayuntamiento acordó designar al Sr. Alcalde y Concejales Don Diego Fá, Don Pedro Junoy y Don José Palet para que asistan en representación de la Corporación á dicho acto que tendrá lugar en Figueras en el teatro principal, abonandoseles los gastos que con tal motivo se les ocasiones, y al mismo tiempo se acordó una subvención de doscientas veinte pesetas para que pueda atenderse á todos los gastos que con motivo de dicha asamblea se han realizado por todos conceptos, cuya cantidad será entregada al Sr. Alcalde para los fines expresados.

Igualmente se designó á los Sres Concejales Don Pedro Junoy, Don Felix Pacreu y Don Juan Salvá para que en unión del Sr Alcalde hagan

un estudio completo acerca del contrato del alumbrado eléctrico de la Población que vence en 31 de Diciembre próximo y de los medios que pudieran adoptarse para que resultara mas beneficioso el fluido tanto por lo que hace al Ayuntamiento como á los particulares, y una vez hecho, emitan el dictamen respectivo para dar cuenta de él al Ayuntamiento y poder acordar aquello que se considere mas provechoso para los intereses generales y particulares.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los Sres Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico.—

El Presidente Diego Fá

Pascual Pascual — J. Bas Molinés

Felix Bonaren — Pedro Page

Pedro Vinoy — José Palet

Felix Pacren S.

El Secretario
Miguel Corrales

Sesión extraordinaria del día 24 de Noviembre de 1931.

En la Villa de Llansá á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Pascual Salvá, se reunieron en la Casa Consistorial los Señores Concejales que al margen se expresan, y que componen la mayoría del mismo, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habían sido citados en forma legal, y siendo la hora señalada de las veintiuna, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente por el Sr. Presidente, se hizo saber á los Sres Concejales, que como ya les consta por las papeletas de citación, la reunión tiene por objeto tratar de acordar lo que se crea procedente, sobre las instancias presentadas ante este Ayuntamiento por varios vecinos de esta localidad que solicitan préstamos con garantía prendaria de la Junta del Crédito Agrícola Nacional, de conformidad con el decreto de fecha diez y ocho de Septiembre último, debiendo por tanto la Corporación, tomar las medidas necesarias para que les sean concedidos dichos

préstamos, ya que los peticionarios hacen constar en sus instancias que el vino que ha de responder de los referidos préstamos lo posean bajo la custodia del Ayuntamiento.

Dada lectura por el Secretario del referido decreto, y enterados los Srs Concejales, el Sr. Presidente sometió el asunto á su deliberación, y después de una detenida y seria discusión, el Ayuntamiento por unanimidad acordó, declarar que se constituye en depositario y tiene bajo su custodia la cantidad y calidad de vino propiedad de los Señores que á continuación se detallan, con las consignadas cantidades premuradas en hectolitros y la suma en pesetas que cada uno solicita de la Junta del Crédito Agrícola Nacional, cuyos propietarios son los siguientes:

Número de orden	Nombres y apellidos de los peticionarios			Cantidades de vino depositadas por cada uno	Cantidades que solicitan de la Junta del Crédito Agrícola	
				Hectolitros	Pesetas	cts
1	Pedro	Pagés	Vilanova	51	850	"
2	José	Pacreu	Moré	44	700	"
3	Joaquín	Pacreu	Moré	33	500	"
4	Vicente	Pacreu	Moré	31	500	"
5	José	Gironella	Barlam	65	700	"
6	Vicente	Imbert	Pi	25	300	"
7	Mateo	Fabrega	Barris	85	1280	"
8	Juan	Cortada	Pacareu	85	1280	"
9	Pedro	Vilá	Castelló	144	1000	"
10	Pedro	Vilá	Estela	72	750	"
11	José	Comarera	Pacreu	59	800	"
12	Juan	Salvá	Soler	59	700	"
13	Felipe	Bonareu	Domenech	110	800	"
14	Francisco	Negre	Crusset	76	1000	"
			Totales — —	939	11160	"

Al propio tiempo se acuerda establecer un contrato entre la alcaldía en representación del Ayuntamiento y cada uno de los solicitantes, para que inicialmente den toda clase de garantías, por lo que hace referencia á la cantidad de vino que cada uno declara como prenda,

autorizándose al Sr. Alcalde, para que los establezca á completa satisfacción suya y de los solicitantes, y se designa además á los Concejales Don Diego Fá Felíu y Don Pedro Pagés Felíu, para que comprueben é inspeccionen los locales y estivas donde se halla depositado el vino, con el objeto de asegurar en todo momento la conservación del mismo; y que de este acuerdo se remita certificación junto con las peticiones á la Junta del Crédito Agrícola Nacional á los efectos procedentes.=

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los Sres Concejales asistentes, de que yo el Secretario certifico.-

Diego Fá

El Presidente

[illegible] Felipe Bonarea

Pedro Vinoy Pedro Pagés

Felix Parera Sr. José Palet

Juan Salvá

El Secretario

Miguel Corrales

Sesión ordinaria del día 27 de Noviembre de 1931, en 2ª convocatoria.

En la Villa de Llansá á veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Parcallas Salvá se reunieron en la Casa Consistorial los Sres Concejales que al margen se expresan y que componen la mayoría del mismo, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día veinticinco del actual que no pudo tener efecto por falta de número suficiente de Señores Concejales, y siendo la hora señalada de las veintiuna, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Acto seguido, se dió cuenta de un escrito fecha diez y siete del corriente més recibido del Sr. Consejero Delegado de la Sociedad Hidro-Eléctrica del Ampurdán, en el cual señala las condiciones previas que dicha Sociedad acepta para la renovación del contrato del alumbrado público de esta población, y que son las siguientes: "La seguridad de que la Compañía efectuará lo más rapidamente que sus compromisos le permitan, la instala

ción del pueblo de Balleta, corriendo de cargo de la misma el transformador y protecciones correspondientes, de cargo del Sr. Bisbal la construcción de la caseta para la instalación de aquel, y de cargo de este Ayuntamiento todo lo que se refiere á la red de baja tensión. La compañía asimismo interpondrá sus buenos oficios con el Sr. Bisbal á fin de conseguir mejore las condiciones económicas del servicio de alumbrado para los abonados pobres sin que esto signifique compromiso por parte de referida Sociedad: El Ayuntamiento á su vez se compromete á estudiar las cuentas pendientes con la Compañía por razón del servicio de alumbrado público en Llansá y á pagar la diferencia que de dichas cuentas resulte."

Estudiadas y discutidas convenientemente por los tres Concejales las referidas tasas ó condiciones antes dichas, estipuladas por la Sociedad Hidro-Eléctrica del Ampurdan para la renovación del contrato de alumbrado público, y guiados todos de un buen deseo de armonizar los intereses de las dos partes, sin que ninguna de ella pueda sufrir perjuicios de ninguna clase, por unanimidad el Ayuntamiento acordó lo siguiente:

Primero: Conformidad con las bases establecidas por la Sociedad para la instalación del alumbrado público de Balleta, siempre que se amplie la fecha de quedar terminado, y que no podrá exceder de ocho meses.

Segundo: Que por la Sociedad se acuerde conceder á los particulares en el consumo que hagan del fluido eléctrico privado, un minimum de tres Kilovatios.

Tercero: El Ayuntamiento se compromete á abonar á la Sociedad por el alumbrado público de la población, barrio de Puerto, Sel-Casas y Balleta que no podrá exceder de 160 lamparas del voltaje ó potencia luminosa que hoy tienen, la cantidad de cuatro mil doscientas pesetas anuales, y las que excedan de aquel número á prorrata de lo que corresponda por cada una con arreglo al precio total anterior, y quinientas pesetas también anuales para mantenimiento y conservación de las lamparas, y además el alumbrado gratuito de la Casa Consistorial y Escuelas.

Cuarta: Estudiar la cuenta que dice tener pendiente la citada Sociedad con el Ayuntamiento para resolver lo que proceda con toda benevolencia y justicia, y acordandose al propio tiempo que por el Sr. Alcalde se comunique todo lo que antecede al Sr. Delegado Consejero de la Sociedad Hidro-Eléctrica del Ampurdán á los efectos consiguientes, y

como contestación á su escrito de la fecha al principio consignada esperando (contestación) su conformidad caso de haberla, antes del viernes próximo para dar cuenta al Ayuntamiento en la sesión de ese día y pueda acordarse en definitiva aquello que sea más procedente.=

Terminada la orden del día, por los Concejales Don Felix Pacreu S. Don José Palet, Don Pedro Pagés y Don Pedro Junoy se presentó la proposición siguiente: Els sotasignats, proposen al Ajuntament, que, acordi:

1º Que sia declarada d'urgencia aquesta proposició:

2º Que no havent-se arranjat encara l'assunte de la casa d'en Vicens Serradell, amb tot haver fet la Corporació. Có possible, sien declarats lesius, tots els acords que tenen relació amb l'expedient tramitat en aquella data, i mol especialment, els que foren presos el 30 de Abril, 18 Setembre i 14 d'Agost de 1929, per l'Ajuntament Plé; i

3º Que inmediatament, s'interposi el recurs Contenciós Administratiu, per tal d'escatir les responsabilitats concretes amb aquells acords, pels consellers que formaven part d'aquell Ajuntament.= En Llansá, á 27 de Novembre de 1931.= Firmada = Felix Pacreu S.= José Palet= Pedro Pagés= Pedro Junoy.= "

Enterados todos los demas Sres Concejales de la proposición anterior, y discutida que fué, por unanimidad se acordó declarar urgente la resolución de la misma, y en su consecuencia y teniendo en cuenta las razones fundamentales en que se apoya, acuerda asi mismo el Ayuntamiento también por unanimidad y de conformidad en un todo con reiterada proposición, declarar lesivos todos los acuerdos que tienen relación con la casa destruida de Vicente Serradell y muy especialmente los tomados en las sesiones de 30 de Abril, 18 de Septiembre i 14 de Agosto de 1929 por el Ayuntamiento pleno, y que inmediatamente se interpongan ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo los recursos consiguientes con el fin de (poder) exigir las responsabilidades que pudieran resultar á los Concejales que formaron parte de aquel Ayuntamiento, y proceder al propio tiempo á cuanto sea necesario para llevar á cabo la construcción de la referida casa, de acuerdo con la reforma de la calle de Rafael



Estela.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los Sres Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico.-

El Presidente
Purcallas

Juan Salvá

Diego Fá

J. Ber Molina

Felix Pacen S.

Pedro Juno

José Polet

Felipe Bonaren

Pedro Page

El Secretario
Miguel Corrales

Sesión ordinaria del día 4 de Diciembre de 1931 en 2ª convocatoria.

En la Villa de Llansá á cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Purcallas Salvá se reunieron en la Casa Consistorial los Sres Concejales que al margen se expresan y que componen la mayoría del mismo, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día dos del actual que no pudo tener efecto por falta de número suficiente de Sres Concejales, y siendo la hora de las veintiuna señalada, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior quedó aprobada.-

Seguidamente se dió cuenta de una carta fecha primero del actual recibida del Sr Alcalde de Perelada, en la cual trata de las obligaciones cada día mas fuertes y onerosas impuestas á los Ayuntamientos por atenciones sanitarias, recabando la cooperación de esta Corporación para hacer una campaña para obtener la revisión de las recientes disposiciones que hacen referencia á dicho asunto, y enterados los Sres Concejales y después de bien discutida la cuestión, el Ayuntamiento por unanimidad acordó prestar su conformidad á lo hecho por el de Perelada, adhiriendose en todo lo que sea necesario para poder conseguir de los Poderes públicos la derogación de cuantas disposiciones se hayan dictado desde el 13 de Septiembre de 1923 hasta la fecha de orden sanitario

y que implican un gasto enorme para los intereses del Municipio que no pueden sufragar sin grave quebranto de otros servicios.=

Se dió cuenta así mismo de una carta recibida de D. Luis Puig de la Bellacasa en la cual manifiesta que está dispuesto por tratarse del Ayuntamiento y para el propósito de ensanche de la calle de Rafael Estela, ceder unos cuatro de dicha calle, por el precio de diez mil pesetas al contado ó sea en el acto de la firma de la escritura, quedando enterado el Ayuntamiento y haciendo constar en este acta la satisfacción que le ha producido referida proposición, y que por el Sr Alcalde se contesta en el sentido de que una vez estudiado el asunto con detenimiento se le pondrá en su conocimiento en definitiva cuanto haya de hacerse con relación á la compra de las casas.=

Se acordó abonar al Sr Alcalde Don Pedro Parcalles Salvá la cantidad de ciento cincuenta pesetas por los gastos de representación que se le han ocasionado durante el año actual por viajes y otros conceptos motivados por el implantamiento de la República, y ciento cuarenta y cinco pesetas al Secretario del Ayuntamiento por trabajos extraordinarios motivados en la confección de los reparto de contribuciones para el año de mil novecientos treinta y dos.=

Ultimamente se dió cuenta de la proposición presentada por los Concejales J. Bés Molné, José Palet y Pedro Pagés que es del tenor siguiente:

"L'instauració de la República, ha fet viure els preceptes del nou Dret Públic; i amb aquest, resta consagrat el principi básic de la llibertat de conciencia, pel que fá á la secularització dels Cementiris que faci possible l'enterrament en un mateix Cementiri, principi que fou regularitzat en primer lloc pel Decret de 9 de Julio darrer i mes tard per la Constitució que el dia 9 d'aquest més, entrará en vigor.

Volguent doncs, aquest Ajuntament canalitzar i completar aquella llibertat amb els preceptes esmentats, els regidors que-sota-signen, proposen:

Primer: Que es facin les obres d'ensorrocament i de nova construcció, d'acord amb el croquis-plantl que s'acompanya:

Segon: Que l'import de les obres sigui pagades del Capitol de cementiris i que s'inclogui la quantitat necessaria en el Pressupost de 1932, per tal portar-ho al cap.= Llansá 1 de decembre de 1931= Firmada= J. Bés Molné= José Palet y Pedro Pa-

gés = "Enterados todos los demás Concejales de la proposición anterior fué admitida, y puesta á discusión por el Sr. Alcalde, por unanimidad se acordó de conformidad en un todo con la misma y teniendo en cuenta los fundamentos legales en que se apoya se acordó así bien se proceda á la mayor brevedad posible á llevar á cabo las obras que sean necesarias para la unión en uno solo de los dos Cementerios de acuerdo con el plano presentado para tal efecto, y que como no existe cantidad alguna en el presupuesto vigente para atender al pago del gasto que se ocasione con tal motivo, se incluya en el presupuesto ordinario para el año de 1932 la consignación suficiente para tal reforma.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los Sres Concejales asistentes de que yó el Secretario certifico.=

El Presidente Diego Vá

Pedro Junoy Felix Paesen

José Polet Felipe Bonaren

Pedro Page

Sesión ordinaria del día 9 de Diciembre de 1931.

En la Villa de Llansá á nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Purcallas Salvá se reunieron en la Casa Consistorial los Sres Concejales que al margen se expresan y que componen la mayoría del mismo, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, y siendo la hora señalada de las veintiuna, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, y leida el acta de la anterior quedó aprobada

Se dió cuenta de una carta circular del Sr. Presidente de la Comisión organizadora de la sección segunda de la Federación de Municipios Catalanes invitando al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento para que asista á la reunión de Alcaldes de Municipios de poblaciones de dos mil á diez mil habitantes, la cual tendrá lugar el día diez del corriente á las diez

de la mañana en la Sala de actos de la Generalidad de Cataluña para tratar de los límites de los funcionarios municipales, constitución de la Sección segunda de la federación y nombramiento de Junta, y el contacto con las otras secciones para llegar rapidamente á la federación total, quedando enterados los Sres Concejales y acordando que el Sr Alcalde Don Pedro Purcallas asista á dicha reunión en representación de este Ayuntamiento con facultades para que de acuerdo con los demás representantes tome las medidas que crea mas convenientes en beneficio de los intereses de este Municipio, federandose al mismo tiempo en la forma de los demás Municipios Catalanes.=

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los Sres Concejales asistentes, de que yó el Secretario certifico.=

Diego Fá

El Presidente

Purcallas

Juan Sabs

Pedro Juno

Felix Pacen S.

José Polet

Felix Bonaren

Pedro Page

El Secretario

Miguel Corrales

21V